



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de diciembre de 2017

Núm. 263

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 5

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/000360** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la priorización de la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 11
- 161/001743** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la creación de un Plan nacional de prevención contra el suicidio. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 13
- 161/001768** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cribado neonatal de inmunodeficiencias combinadas graves. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 14
- 161/001805** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada*..... 15
- 161/002159** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 16
- 161/002384** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la revisión del Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 18
- 161/002386** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia. *Aprobación así como enmienda formulada* 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 2

| | | |
|---|--|----|
| 161/002413 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a homogeneizar el procedimiento de reconstrucción mamaria en todo el territorio nacional. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 21 |
| Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible | | |
| 161/001570 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la identificación, señalización y sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados en los tramos de mayor peligrosidad para motos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 23 |
| 161/001656 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incremento de la seguridad en el motociclismo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 26 |
| 161/002346 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a radares de tráfico en la provincia de Málaga. <i>Aprobación</i> | 28 |
| 161/002419 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los efectos de la adopción de medidas para mejorar las condiciones en las que circulan los vehículos por nuestras carreteras. <i>Aprobación</i> | 28 |
| 161/002444 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la eliminación de un punto negro entre la Nacional 320 y la ciudad de Guadalajara. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> | 29 |
| 161/002478 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la reforma del cruce que conforma la antigua carretera Vigo-Madrid con la salida a la autopista AP-9, en el alto de Puxeiros. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 29 |
| 161/002479 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a los graves problemas de seguridad vial en la A-55, Vigo-Porriño, y eliminación de peajes en la AP-9 Vigo-Tui como solución. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 31 |

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

| | | |
|-------------------|--|----|
| 181/000537 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre agentes de la Guardia Civil destinados a la vigilancia de las explotaciones agrarias en la provincia de Sevilla (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004821). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000538 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre acciones previstas en relación a los robos y hurtos en las explotaciones agrarias (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004823). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000539 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre medidas previstas ante el aumento de robo de aceitunas en el campo (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004824). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000540 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre medidas para perseguir el cultivo ilegal de marihuana en Andalucía (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016922). <i>Retirada</i> | 33 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 3

| | | |
|-------------------|---|----|
| 181/000541 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Sevilla en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016923). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000542 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Almería en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016924). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000543 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Jaén en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016925). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000544 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Córdoba en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016926). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000545 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Málaga en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016927). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000546 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Granada en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016928). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000547 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Cádiz en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016929). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000548 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre tipo de colaboración existente entre las Fuerzas de Seguridad del Estado y las compañías eléctricas para detectar las plantaciones ilegales de marihuana (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016930). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000549 | Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Pradas Torres (GS), sobre tipo de actuaciones que se están realizando para detectar gastos elevados de electricidad provenientes del alumbrado público municipal y que se derivan de plantaciones ilegales de marihuana (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016931). <i>Retirada</i> | 33 |
| 181/000557 | Pregunta formulada por los Diputados Díaz Trillo José Juan, González Bayo, Josefa Inmaculada y Palacín Guarné, Gonzalo (GS), sobre ayudas a las empresas afectadas por el incendio sufrido en el término municipal de Moguer de la provincia de Huelva el día 23/06/2017 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/017719). <i>Retirada</i> | 35 |
| 181/000559 | Pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Santos Itoiz (GCUP-EC-EM), sobre prácticas vulneradoras de derechos humanos de personas encarceladas, así como actitudes y comportamientos cuestionables de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en relación con la gestión de personal (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/013845). <i>Retirada</i> | 35 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 4

Comisión de Defensa

- 181/000515** Pregunta formulada por los Diputados Díaz Trillo José Juan y González Bayo, Josefa Inmaculada (GS), sobre situación del Proyecto CEUS en el CENTA, ubicado en la localidad de Moguer (Huelva) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016898). *Retirada* 35
- 181/000516** Pregunta formulada por los Diputados Díaz Trillo José Juan y González Bayo, Josefa Inmaculada (GS), sobre inversiones realizadas por el Ministerio de Defensa en el Proyecto CEUS en el CENTA ubicado en la localidad de Moguer (Huelva), en los años 2010 a 2017 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016899). *Retirada* 35

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión 35

Secretaría General

- 292/000025** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de una página web y la infraestructura que la debe soportar para el Congreso de los Diputados.
Pliego de cláusulas administrativas 38
Pliego de prescripciones técnicas 69
- 292/000026** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de colaboración en la conservación preventiva y estabilización urgente del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados.
Pliego de cláusulas administrativas 105
Pliego de prescripciones técnicas 135

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| BERNABÉ PÉREZ, Francisco Martín (GP) (005/000060/0001) ² | 6 |

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 6

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos Francisco Martín Bernabé Pérez | |
| Estado civil Casado | Régimen económico matrimonial Gananciales |
| Fecha de elección como parlamentario 26-6-2016 | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 6-7-2016 |
| Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Comunidad Autónoma de la Región de Murcia |

| RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³ | | |
|---|---|-------|
| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴ | Solo he percibido los pagos y retribuciones derivados de mi condición de Diputado | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | | |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | | |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|---|
| CANTIDAD PAGADA POR IRPF | € |
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. | |

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 21/11/2017

BIENES: 437

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 7

| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| | |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 8

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|---|-------------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€)¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|---|---------------------------------|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN¹³ |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|---|------------------|
| | |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|--------------------|-----------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

| |
|--|
| Sin modificaciones respecto a la última presentada, (Declaración Final). |
|--|

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 10


[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
Francisco Martín Bernabé Pérez

Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 21 del mes de Noviembre del año dos mil 2017

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000360

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la priorización de la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Promover, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, un acuerdo sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio que contemple las siguientes actuaciones:

- Dar prioridad a la gestión directa o a través de las empresas públicas.
- En el caso de que la gestión directa no fuera posible, por causa fundamentada y documentada, se realizará preferentemente a través de empresas de economía social.
- Cuando el servicio lo preste una empresa, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de la calidad de la contratación, exigiendo que se apliquen las mismas condiciones que tengan los empleados públicos en categorías similares.
- Facilitar la formación continua a las personas que trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la obtención del título acreditativo de Auxiliar de Atención Domiciliaria reglada mediante la acreditación de competencias profesionales.
- Impulsar la consolidación de los puestos de trabajo mediante las convocatorias de empleo público por parte de las Administraciones competentes, rompiendo con la inestabilidad y la contratación rotativa a la que están sometidas estas trabajadoras.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la priorización de la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las acciones precisas a fin de que se creen indicadores clave sobre el sistema de cuidados a personas dependientes que incluyan elementos de valoración concretos sobre las condiciones laborales en las que se prestan estos cuidados y se valore

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 12

también la satisfacción de los usuarios, así como el coste que invierte la administración responsable en este servicio.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar las modificaciones legislativas necesarias para priorizar la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local. En el caso de que no sea posible, de manera fundamentada y documentada, se establezcan en los pliegos de contratación pública criterios sociales, así como mecanismos de seguimiento y control, velando por que la prestación de servicio esté orientada por los principios fundamentales de los servicios sociales, destacando prevención, fomento de la cohesión social, atención personalizada e integral, fomento de la autonomía personal, calidad y continuidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la priorización de la gestión directa del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración Local, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en el marco del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, un acuerdo sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio que contemple las siguientes actuaciones:

- Dar prioridad a la gestión directa o a través de las empresas públicas.
- En el caso de que la gestión directa no fuera posible, por causa fundamentada y documentada, se realizará preferentemente a través de empresas de economía social.
- Cuando el servicio lo preste una empresa, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de la calidad de la contratación, exigiendo que se apliquen las mismas condiciones que tengan los empleados públicos en categorías similares.
- Facilitar la formación continua a las personas que trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la obtención del título acreditativo de Auxiliar de Atención Domiciliaria reglada mediante la acreditación competencias profesionales.
- Impulsar la consolidación de los puestos de trabajo mediante las convocatorias de empleo público por parte de las Administraciones competentes, rompiendo con la inestabilidad y la contratación rotativa a la que están sometidas estas trabajadoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 13

161/001743

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la creación de un Plan nacional de prevención contra el suicidio, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a desarrollar, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Prevención contra el Suicidio con medidas, políticas y programas concretos actualmente sin coordinar en España, con especial incidencia en la población adolescente y de personas mayores así como en aquellas que presenten algún trastorno mental, proporcionando pautas prácticas de actuación a educadores, agentes sociales, cuidadores, profesionales sanitarios y familiares, difundiendo una información veraz y científica permitiendo, a su vez, la disminución del estigma asociado al suicidio.

Este Plan Nacional de Prevención del Suicidio, que se realizará en coordinación con las Comunidades Autónomas, presentará los recursos necesarios, incluirá también el análisis de causas determinantes sociales, siendo transversal a diferentes ámbitos (educativo, sanitario, social, etc.) y teniendo entidad propia, y se integrará dentro de los objetivos y actuación de la nueva Estrategia de Salud Mental.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la creación de un Plan nacional de prevención contra el suicidio.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a publicar la nueva Estrategia de Salud Mental en el plazo de seis meses, con medidas políticas y programas concretos, con especial incidencia en la población adolescente y anciana así como en las personas que presentan algún trastorno mental, dirigidos hacia la prevención del suicidio.»

Texto que se modifica:

«La Comisión Nacional de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a desarrollar, en el plazo de seis meses, un Plan Nacional de Prevención contra el Suicidio con medidas, políticas y programas concretos actualmente inexistentes en España, con especial incidencia en la población adolescente y anciana así como en las personas que presentan algún trastorno mental, proporcionando pautas prácticas de actuación a educadores, familiares, agentes sociales, cuidadores y profesionales sanitarios, difundiendo una información veraz y científica permitiendo, a su vez, la disminución del estigma asociado al suicidio.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 14

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la creación de un Plan nacional de prevención contra el suicidio, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición, al texto de la Proposición no de Ley, de un nuevo párrafo, que tendrá la siguiente redacción:

«[...] Este Plan de prevención del suicidio, que se realizará en coordinación con las Comunidades Autónomas y que estará suficientemente dotado, incluirá también el análisis de sus causas y determinantes sociales (pobreza, desempleo, precariedad) y se integrará dentro de los objetivos y actuaciones de la nueva Estrategia de Salud Mental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001768

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al cribado neonatal de inmunodeficiencias combinadas graves, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 141, de 11 de abril de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en consenso con las Comunidades Autónomas, a incluir en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud el cribado neonatal de inmunodeficiencias combinadas graves (IDCG). Para la puesta en marcha de este programa de cribado en su ciclo completo (cribado, confirmación diagnóstica y tratamiento), se aprovechará la experiencia acumulada ya en España, en concreto el programa de cribado poblacional de Cataluña, así como los estudios de investigación, proyecto piloto y trabajos de preparación para el cribado poblacional realizados para la Comisión de Cribados de Andalucía.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 15

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al cribado neonatal de inmunodeficiencias combinadas graves, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición, en el texto de la Proposición no de Ley, del siguiente inciso final:

«[...] Para la puesta en marcha de este programa de cribado en su ciclo completo (cribado, confirmación diagnóstica y tratamiento), se aprovechará la experiencia acumulada ya en España, en concreto el programa de cribado poblacional de Cataluña, así como los estudios de investigación, proyecto piloto, y trabajos de preparación para el cribado poblacional realizados para la Comisión de Cribados de Andalucía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001805

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Culminar la evaluación de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las Comunidades Autónomas y con la participación de los profesionales y los representantes de los pacientes y sus familiares, haciendo especial énfasis en la evaluación de la implantación de las medidas terapéuticas recomendadas, los planes de intervención individualizados y la atención integrada e integral a los pacientes de enfermedades mentales por equipos multidisciplinares que incluya la atención familiar.

2. Sobre la base de esa evaluación, adoptar para el período 2017-2022, una nueva Estrategia Nacional de Salud Mental para el Sistema Nacional de Salud, que esté en condiciones de ser aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, bajo principios de universalidad, equidad, eficiencia, solidaridad e integración.

Esta nueva Estrategia ha de contemplar el enfoque multidimensional y la respuesta multiprofesional frente a las enfermedades mentales, una orientación asistencial comunitaria, con la debida continuidad de los cuidados, con la necesaria atención y apoyo en el ámbito domiciliario, con prestaciones y servicios alternativos a la institucionalización y dando un papel imprescindible a las intervenciones psicológicas y psicosociales y al trabajo de prevención, denunciando el empobrecimiento terapéutico y la respuesta farmacológica como principal instrumento.

La Estrategia deberá incluir la dignidad de las personas y el respeto de los derechos humanos como uno de sus aspectos fundamentales, elaborando actuaciones encaminadas a la eliminación de las prácticas de coerción en la asistencia en los dispositivos de salud mental.

Dicha Estrategia deberá dotarse de los recursos necesarios para hacerla realidad desde 2017 a 2022, contemplando las necesidades de recursos humanos, su adecuada capacitación, la participación de la sociedad y de los pacientes y la investigación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 16

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (Mixto-UPN).

Enmienda

Al segundo guión.

De adición.

Se propone la adición del siguiente párrafo tras el segundo párrafo del segundo guion:

«La Estrategia deberá incluir la dignidad de las personas y el respeto de los derechos humanos como uno de sus aspectos fundamentales, elaborando actuaciones encaminadas a la eliminación de las prácticas de coerción en la asistencia en los dispositivos de salud mental.»

Justificación.

Integrar en la Estrategia Nacional de Salud Mental los dispositivos libres de coerciones (mecánicas y no mecánicas) para velar por la dignidad de las personas usuarias de dichos dispositivos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rita Gertrudis Bosaho Gori**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea.

161/002159

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a:

1. Promover la autonomía personal de las personas mayores, impulsando aquellos servicios, como las ayudas para el acondicionamiento y adaptación del hogar, que faciliten su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar.

2. Difundir los beneficios de las viviendas para personas mayores con servicios comunes como atención médica básica 24 horas disponible y cercana, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación e impulsar su adopción entre las personas mayores.

3. Aumentar la dotación y mejora de los servicios de atención a la dependencia a fin de que las personas mayores, voluntariamente, puedan permanecer en sus domicilios correctamente atendidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 17

4. Elaborar y publicar un programa de envejecimiento activo desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que sirva de guía para las Comunidades Autónomas y los Entes Locales a la hora de promocionar el envejecimiento activo y desarrollar políticas que faciliten la permanencia de las personas mayores en sus hogares.

5. Dichas actuaciones contarán con la dotación presupuestaria necesaria para atender al colectivo al que van dirigidas, a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a:

1. Promover la autonomía personal de las personas mayores, impulsando aquellos servicios, como las ayudas para el acondicionamiento y adaptación del hogar, que faciliten su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar mediante la convocatoria de subvenciones anuales para este fin.

2. Aumentar la dotación y mejora de los servicios de atención a la dependencia a fin de que las personas mayores puedan permanecer en sus domicilios correctamente atendidos.

3. Elaborar y publicar un programa de envejecimiento activo desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que sirva de guía para las CCAA y los Entes Locales a la hora de promocionar el envejecimiento activo y desarrollar políticas que faciliten la permanencia de las personas mayores en sus hogares.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a promover la autonomía personal de las personas mayores, impulsando aquellos servicios, como las ayudas para el acondicionamiento y adaptación del hogar, que faciliten su permanencia en el domicilio y su entorno social y familiar, así como a difundir los beneficios de las viviendas para personas mayores con servicios comunes como atención médica básica 24 horas disponible y cercana, limpieza y mantenimiento, dispositivos y sistemas de seguridad, restauración, actividades deportivas, de ocio y culturales así como terapias preventivas y de rehabilitación e impulsar su adopción entre las personas mayores.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 18

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la «vivienda colaborativa» (co-housing) entre las personas mayores, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade, al final, el siguiente párrafo:

«Dichas actuaciones contarán con la dotación presupuestaria necesaria para atender al colectivo al que van dirigidas, a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002384

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la revisión del Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 24 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar y actualizar el Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, junto a las Comunidades Autónomas, Poder Judicial, Ministerio Fiscal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en base a las experiencias y deficiencias detectadas en el tiempo que lleva en vigor, especialmente en lo relativo a la mejora de:

a) La agilización de los tiempos de atención a los menores víctimas de agresiones, leves o graves, tanto por parte de los profesionales educativos, sanitarios, trabajadores sociales, fiscales, jueces y fuerzas y cuerpos de seguridad.

b) Introducir medidas que limiten la exposición de los menores, en riesgo de agresión o aquellos en los que exista certeza de agresión, al entorno perjudicial, con la pronta valoración de todos los profesionales sociosanitarios y judiciales que garanticen medidas de protección.

c) Solicitar al Pleno del Observatorio de la Infancia que valore positivamente la inclusión en las medidas relativas al ámbito sanitario del protocolo vigente que no se producirá el alta hospitalaria del menor en casos leves y graves de violencia hasta la valoración del riesgo por los servicios sociales, valoración forense y comunicación a la fiscalía de menores y/o remisión de atestado al juzgado de guardia, si fuera el caso.

2. Reforzar los servicios sociales, para que puedan desempeñar de manera ágil y eficaz sus funciones en lo referente a la valoración del riesgo y la intervención en casos de maltrato infantil en el ámbito familiar.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la revisión del Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar y actualizar el Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, junto a las Comunidades Autónomas, Poder Judicial, Ministerio Fiscal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en base a las experiencias y deficiencias detectadas en el tiempo que lleva en vigor, especialmente en los relativo a la mejora de:

a) La agilización de los tiempos de atención a los menores víctimas de agresiones, leves o graves, tanto por parte de los profesionales educativos, sanitarios, trabajadores sociales, fiscales, jueces y fuerzas y cuerpos de seguridad.

b) Introducir medidas que limiten la exposición de los menores, en riesgo de agresión o aquellos en los que existan certeza de agresión, al entorno perjudicial, con la pronta valoración de todos los profesionales sociosanitarios y judiciales que garanticen medidas de protección.

2. Reforzar los servicios sociales, con la dotación presupuestaria necesaria para que puedan desempeñar de manera ágil y eficaz sus funciones en lo referente a la valoración del riesgo y la intervención en casos de maltrato infantil en el ámbito familiar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos sobre la revisión del Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar y actualizar el Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar, junto a las Comunidades Autónomas, Poder Judicial, Ministerio Fiscal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en base a las experiencias y deficiencias detectadas en el tiempo que lleva en vigor, especialmente en los relativo a la mejora de:

a) La agilización de los tiempos de atención a los menores víctimas de agresiones, leves o graves, tanto por parte de los profesionales educativos, sanitarios, trabajadores sociales, fiscales, jueces y fuerzas y cuerpos de seguridad.

b) Introducir medidas que limiten la exposición de los menores, en riesgo de agresión o aquellos en los que existan certeza de agresión, al entorno perjudicial, con la pronta valoración de todos los profesionales sociosanitarios y judiciales que garanticen medidas de protección.

c) Solicitar al Pleno del Observatorio de la Infancia que valore la inclusión en las medidas relativas al ámbito sanitario del protocolo vigente que no se producirá el alta hospitalaria del menor en casos leves

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 20

y graves de violencia hasta la valoración del riesgo por los servicios sociales, valoración forense y comunicación a la fiscalía de menores y/o remisión de atestado al juzgado de guardia, si fuera el caso.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002386

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 24 de octubre de 2017, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ofreciendo a todas las personas valoradas en situación de dependencia unos servicios y prestaciones adecuados. Para lograrlo:

1. Se dotará al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los recursos necesarios mediante una financiación finalista.

2. En los próximos Presupuestos Generales del Estado se incluirán las siguientes partidas:

a) Incremento de la dotación del nivel mínimo hasta el importe necesario para el adecuado funcionamiento del Sistema, acompañado del aumento de las cuantías mensuales que abona la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas por cada persona atendida. Este aumento será, al menos, suficiente para recuperar la financiación con la que contaba el Sistema en 2011.

b) Recuperación del nivel acordado, hasta alcanzar niveles anteriores a la llegada al Gobierno del Partido Popular.

c) Dotación de la partida presupuestaria necesaria para financiar las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras y cuidadores no profesionales del Sistema. Este derecho se recuperará, de manera urgente, mediante la necesaria modificación normativa.

3. Las aportaciones de la Administración General del Estado por los niveles de financiación mínimo y acordado deberán ser equivalentes a las realizadas por las Comunidades Autónomas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 21

Añadir los siguientes puntos:

«1. Fomento de los servicios públicos, universales y de calidad de atención a las personas en situación de dependencia como: servicios de prevención, servicio de teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, servicios de Centro de Día y de Noche, servicios de atención residencial para que la persona en situación de dependencia o núcleo cuidador pueda optar entre este catálogo de prestaciones y servicios y la opción de optar por tener un/a cuidador/a no profesional del Sistema de Dependencia con derecho a cotización de la Seguridad Social por parte del Estado, siendo todo este catálogo de servicios y prestaciones compatibles y no excluyentes uno de otro.

2. Aumento de la cuantía de la prestación

3. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales la prestación por desempleo.

4. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

5 Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a formación profesional para garantizar así su capacitación profesional y convertirse en un/a profesional de los cuidados y de la atención a personas en situación de dependencia.

6. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a la prestación por maternidad y paternidad.

7. Reconocimiento a las personas cuidadoras no profesionales a que se le cubra su riesgo durante la lactancia natural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Ana Marcello Santos**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea.

161/002413

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 14 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a homogeneizar el procedimiento de reconstrucción mamaria en todo el territorio nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 31 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la alta variabilidad que existe en el tratamiento del cáncer de mama a la hora de realizar cirugías conservadoras de mama a fin de evitar mastectomías innecesarias en los servicios de salud autonómicos para mejorar la calidad de vida de estas pacientes tras la enfermedad.

2. Promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas para la homogeneización del procedimiento de reconstrucción mamaria tras una mastectomía, de forma que la reconstrucción se realice, siempre que se pueda, de forma inmediata y, para ello, se cuente con el personal especializado en este tipo de cirugías.

El acuerdo establecerá recomendaciones, basadas en criterios técnicos que incluyan la opción de la cirugía mamaria conservadora, siempre que sea una opción segura y la reconstrucción mamaria dentro del mismo procedimiento quirúrgico de mastectomía, cuando la cirugía conservadora no sea viable. Esta reconstrucción mamaria incluirá la oferta de la micropigmentación de areolas.

El acuerdo incluirá recomendaciones para promover las decisiones compartidas entre el paciente y el equipo terapéutico, basada en la información sobre opciones terapéuticas, pronóstico y riesgo terapéutico.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a homogeneizar el procedimiento de reconstrucción mamaria en todo el territorio nacional.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Trasladar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la alta variabilidad que existe en el tratamiento del cáncer de mama a la hora de realizar cirugías conservadoras de mama a fin de evitar mastectomías innecesarias en los servicios de salud autonómicos para mejorar la calidad de vida de estas pacientes tras la enfermedad.

2. Evaluar y actualizar la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud de 2010 publicando una nueva estrategia que cuente con acciones e indicadores clave de evaluación.

3. Promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas para la homogeneización del procedimiento de reconstrucción mamaria tras una mastectomía, de forma que la reconstrucción se realice, siempre que se pueda, de forma inmediata y, para ello, se cuente con el personal especializado en este tipo de cirugías, aumentando a tal fin el número de cirujanos plásticos existentes en la sanidad pública.

4. Enviar al Congreso de los Diputados en los próximos seis meses un estudio sobre los efectos de la alopecia secundaria a tratamiento sobre la salud (física y mental) y la calidad de vida de las personas con cáncer de mama y el número y condición de las personas que presentan dificultades económicas para el acceso a las prótesis de cabello, en el contexto del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

5. Proponer y adoptar, en colaboración con las Comunidades Autónomas en el seno de las Conferencias sectoriales de Sanidad y/o Asuntos Sociales, medidas encaminadas a establecer ayudas económicas para que las personas afectadas de alopecia secundaria al tratamiento de quimioterapia puedan acceder a las prótesis capilares cuando sus recursos económicos no les permitan adquirirlas.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas para la homogeneización del procedimiento de reconstrucción mamaria tras una mastectomía, de forma que la reconstrucción se realice, siempre que se pueda, de forma inmediata y, para ello, se cuente con el personal especializado en este tipo de cirugías.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a homogeneizar el procedimiento de reconstrucción mamaria en todo el territorio nacional del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un acuerdo con las Comunidades Autónomas para mejorar la calidad e igualdad en el tratamiento quirúrgico del cáncer de mama dentro de todo el Sistema Nacional de Salud. El acuerdo establecerá recomendaciones, basadas en criterios técnicos, que incluyan la opción de la cirugía mamaria conservadora, siempre que sea una opción segura, y la reconstrucción mamaria dentro del mismo procedimiento quirúrgico de mastectomía, cuando la cirugía conservadora no sea viable. Esta reconstrucción mamaria incluirá la oferta de la micropigmentación de areolas.

El acuerdo incluirá recomendaciones para promover las decisiones compartidas entre la paciente y el equipo terapéutico, basada en la información sobre opciones terapéuticas, pronóstico y riesgo terapéutico.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/001570

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la identificación, señalización y sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados en los tramos de mayor peligrosidad para motos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar los medios técnicos y la información de que dispone la Dirección General de Tráfico con el fin de identificar los tramos de mayor peligrosidad para motocicletas y ciclomotores de toda la red de carreteras independientemente de la titularidad de la vía.

2. Incorporar las medidas de señalización vertical adecuada en los 100 tramos INVIVE más peligrosos entre los anteriormente identificados, de las carreteras convencionales cuyo titular sea el Ministerio de Fomento.

3. Realizar el correspondiente estudio técnico e incorporar, en su caso, en los 50 tramos más peligrosos, señalización horizontal mediante líneas en las carreteras pintadas con marcas de color verde de las carreteras convencionales cuyo titular sea el Ministerio de Fomento.

4. Realizar la sustitución de los guardarraíles por sistemas Sistemas de Protección a Motoristas en los 50 tramos INVIVE más peligrosos de las carreteras convencionales cuyo titular sea el Ministerio de Fomento.

5. Notificar a las Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos la existencia de estos tramos cuando la vía sea de su titularidad, con el fin de que sean conocedores de estas zonas de especial peligrosidad y/o implementen éstas u otras medidas que consideren adecuadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

6. Comprometerse a incorporar una partida en los próximos Presupuestos Generales del Estado destinada a financiar las propuestas aprobadas en esta Proposición no de Ley.

7. Que se lleve a cabo campañas específicas de sensibilización, a través de la DGT, dirigidas a usuarios de motocicletas y ciclomotores para promover comportamientos más seguros, como la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 24

concienciación en el uso del caso (homologado, talla adecuada, siempre abrochado), en colaboración con las asociaciones y federaciones de motociclistas.

8. Poner en marcha programas de formación con cursos orientados a mejorar las técnicas en la conducción para corregir errores y malos hábitos adquiridos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la identificación, señalización y la sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados de los tramos de mayor peligrosidad para motos, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, que se debatirá en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Enmienda

De adición

De un nuevo punto al final del texto actual, cuyo redactado es el siguiente:

«6 (nuevo). Comprometerse a incorporar una partida en los próximos Presupuestos Generales del Estado destinada a financiar las propuestas aprobadas en esta Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Sònia Farré Fidalgo**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Carles Campuzano i Canadés, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley relativa a la identificación, señalización y sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados en los tramos de mayor peligrosidad para motos.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Utilizar los medios técnicos y la información de que dispone la Dirección General de Tráfico con el fin de identificar anualmente los tramos de mayor peligrosidad para motocicletas y ciclomotores de toda la red de carreteras independientemente de la titularidad de la vía.

[...]

5. Notificar a aquellas Comunidades Autónomas que no tengan la competencia en materia de tráfico y a las Diputaciones y Ayuntamientos que se encuentran en sus territorios la existencia de estos tramos cuando la vía sea de su titularidad, con el fin de que sean concededores de estas zonas de especial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 25

peligrosidad y/o implementen éstas u otras medidas que consideren adecuadas en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la identificación, señalización y sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados en los tramos de mayor peligrosidad para motos, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

6. Que se lleven a cabo campañas específicas de sensibilización, a través de la DGT, dirigidas a usuarios de motocicletas y ciclomotores para promover comportamientos más seguros, como la concienciación en el uso del casco (homologado, talla adecuada, siempre abrochado), en colaboración con las asociaciones y federaciones de motociclistas.

7. Poner en marcha programas de formación con cursos orientados a mejorar las técnicas en la conducción para corregir errores y malos hábitos adquiridos.

8. Elaborar un plan específico orientado a turistas y vehículos pesados concienciándoles del necesario respeto a los vehículos de dos ruedas a través de campañas de convivencia que recuerden la especial vulnerabilidad de los usuarios de ciclomotores y motocicletas.

9. Establecer incentivos a la instalación de dispositivos de seguridad en los vehículos de dos ruedas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la identificación, señalización y sustitución de los guardarraíles por sistemas de protección homologados en los tramos de mayor peligrosidad para motos.

Enmienda

A los puntos 3 y 4.

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

3. Realizar el correspondiente estudio técnico e incorporar, en su caso, en los 50 tramos más peligrosos, señalización horizontal mediante líneas en las carreteras pintadas con marcas de color verde de las carreteras convencionales cuyo titular sea el Ministerio de Fomento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 26

4. Continuar potenciando y desarrollando planes de sistemas específicos de protección de motociclistas (SPM), atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, implantándolos en aquellos lugares recogidos en las disposiciones técnicas que establecen los criterios técnicos para su colocación; es decir, en aquellos tramos con un mayor riesgo potencial para los motociclistas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001656

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre incremento de la seguridad en el motociclismo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 131, de 28 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que realice un análisis de las distintas circunstancias que contribuyen a la siniestralidad y accidentes en los usuarios de motocicletas y establezca un sistema de indicadores y un conjunto de medidas tendentes a disminuir el índice de riesgo y el número de accidentes en motoristas y las implemente en el plazo más breve posible.

2. Que se evalúe, en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de la Dirección General de Tráfico y, en concreto, en el GT-52, la inclusión de nuevos elementos de seguridad pasiva para minimizar las lesiones en caso de accidente de los motoristas.

3. Continuar fomentando la formación vial en las empresas, como parte indispensable de sus programas de seguridad laboral, reforzando el conocimiento de los elementos que ayudan a un piloto a prevenir accidentes (seguridad activa) o minimizar sus consecuencias (seguridad pasiva), con especial atención a la inclusión en los planes de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de una oferta de formación y capacitación para los trabajadores de reparto en moto.

4. Realizar un estudio con participación de los distintos agentes —incluidos los clubes u organizaciones de motociclismo—, que permita obtener conocimiento de las variables y circunstancias que contribuyen a la siniestralidad y accidentes en los usuarios de motocicletas, tanto en el casco urbano como interurbano.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la proposición no de ley relativa al incremento de la seguridad en el motociclismo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, que se debatirá en la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Enmienda

Al final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 27

De adición.

«, y las implemente en el plazo más breve posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Jorge Luís Bail**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre incremento de la seguridad en el motociclismo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un estudio, con participación de los distintos agentes -incluidos los clubes de motociclismo-, que permita obtener conocimiento de las variables y circunstancias que contribuyen a la siniestralidad y accidentes en los usuarios de motocicletas, tanto en el casco urbano como interurbano.
2. Que se elabore un sistema de indicadores que facilite el análisis de las causas y la realización de las mediciones necesarias que sirvan de base al diseño de las políticas de reducción de riesgo y accidentes más adecuadas para la seguridad vial y movilidad de motociclistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el incremento de la seguridad en el motociclismo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que realice un análisis de las distintas circunstancias que contribuyen a la siniestralidad y accidentes en los usuarios de motocicletas y establezca un conjunto de medidas tendentes a disminuir el índice de riesgo y el número de accidentes en motoristas.
2. Que se evalúe, en el seno del Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de la Dirección General de Tráfico y, en concreto, en el GT-52, la inclusión de nuevos elementos de seguridad pasiva para minimizar las lesiones en caso de accidente de los motoristas.
3. Continuar fomentando la formación vial en las empresas, como parte indispensable de sus programas de seguridad laboral, reforzando el conocimiento de los elementos que ayudan a un piloto a prevenir accidentes (seguridad activa) o minimizar sus consecuencias (seguridad pasiva), con especial atención a la inclusión en los planes de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de una oferta de formación y capacitación para los trabajadores de reparto en moto.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 28

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002346

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a radares de tráfico en la provincia de Málaga, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 230, de 17 de octubre de 2017, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retirar los radares de tráfico en aquellos puntos donde el riesgo de accidente se ha reducido a la mínima expresión.
2. Instalar los radares de tráfico realmente donde tienen sentido de estar, que es en los puntos negros de tráfico de las carreteras malagueñas con el objetivo de reducir la siniestralidad.
3. Incrementar la velocidad de la A-7 en los puntos donde están a 80 km/h a 90 km/h, así se reducirían atascos y multas de tráfico.
4. Incrementar la velocidad de la A-45 desde Casabermeja sentido Málaga de los 80 km/h a los 90 km/h; al objeto de reducir las multas de tráfico e incrementar la fluidez del tráfico.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002419

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 23 de noviembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a los efectos de la adopción de medidas para mejorar las condiciones en las que circulan los vehículos por nuestras carreteras, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 31 de octubre de 2017, en sus propios términos.

«— El Congreso de los Diputados entiende como una seria amenaza para la seguridad en las carreteras la circulación por las mismas de vehículos que no hayan cumplimentado los requisitos obligados por las normas vigentes respecto a su idónea condición para transitar por las vías públicas y entiende que la responsabilidad de ello es del titular de dicho vehículo.

— El Congreso de los Diputados a los efectos de eliminar de la circulación de nuestras carreteras vehículos que no se hayan sometido a la inspección técnica con el objeto de corregir deficiencias técnicas que puedan comprometer su seguridad insta al Gobierno a que a través de la Dirección General de Tráfico se impulsen campañas de concienciación sobre la importancia y la necesidad de cumplir con una inspección técnica adecuada de vehículos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 29

161/002444

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre la eliminación de un punto negro entre la Nacional 320 y la ciudad de Guadalajara, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 247, de 14 de noviembre de 2017, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de acuerdo con el Ayuntamiento de Guadalajara se proceda a una solución urgente para la eliminación de este punto de alta accidentalidad estableciendo una alternativa de paso viable y segura que garantice la buena convivencia de peatones y vehículos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la eliminación de un punto negro entre la Nacional 320 y la Ciudad de Guadalajara.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento de Guadalajara para adoptar una solución que permita mejorar la seguridad vial en este punto, estableciendo una alternativa de paso viable y segura que garantice la buena convivencia de peatones y vehículos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002478

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reforma del cruce que conforma la antigua carretera Vigo-Madrid con la salida a la autopista AP-9, en el alto de Puxeiros, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 247, de 14 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Realizar las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad vial en el cruce que conforma la antigua carretera Vigo-Madrid con la salida de la autopista AP-9 en el alto de Puxeiros, en la confluencia entre el Ayuntamiento de Vigo y el de Mos. A tal efecto, emplaza al Ministerio a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 30

— Estudiar, a través de los técnicos de la DGT, la opción más óptima para abordar la problemática de este punto negro, con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a atajar el problema de seguridad vial existente.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la reforma del cruce que conforma la antigua carretera Vigo-Madrid con la salida a la autopista AP-9, en el alto de Puxeiros, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a través de los técnicos de la DGT, estudie la opción más óptima para abordar la problemática de este punto negro, con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a atajar el problema de seguridad vial existente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre la reforma del cruce que conforma la antigua carretera Vigo-Madrid con la salida a la autopista AP-9, en el alto de Puxeiros.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir atendiendo de forma continua la conservación ordinaria y la mejora de la seguridad vial de la antigua carretera Vigo-Madrid (N-120), según las necesidades existentes y en el marco del sistema de gestión de la seguridad vial que tiene implantado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 31

161/002479

La Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, en su sesión del día 22 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a los graves problemas de seguridad vial en la A-55, Vigo-Porriño, y eliminación de peajes en la AP-9 Vigo-Tui como solución, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 247, de 14 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

Abordar a fondo el grave problema de seguridad vial existente en la autovía A-55, Vigo-Porriño, el tramo de toda la red estatal de mayor acumulación de puntos negros y con una elevadísima siniestralidad. A tal efecto, y debido a que su problema reside en el hecho de poseer un sinuoso trazado lleno de curvas, abrir un proceso de negociación con la empresa concesionaria de la AP-9 para:

— Que presente a la mayor brevedad a la concesionaria AUDASA una oferta de reestructuración de los peajes en el tramo de la Autopista del Atlántico AP-9 entre Vigo y Tui que discurre paralela a la A-55 Vigo-Porriño, con el objetivo de implantar una tarifa anual bonificada para los turismos y vehículos pesados que utilicen habitualmente dicha vía.

— Establecer, en colaboración con la Xunta de Galicia, los mecanismos de control y supervisión de las obligaciones de los titulares de la concesión de la AP-9, al objeto de garantizar que los mismos realicen un adecuado mantenimiento de la misma, con aplicación de las mejoras técnicas disponibles, enfocado a la seguridad y comodidad del usuario, y que asegure la adecuada durabilidad de la infraestructura.

— Sin perjuicio de lo anterior, estudie las posibilidades de conferir carácter gratuito al paso de ciertos tramos de la AP-9, así como una recuperación de la concesión y la posterior cesión de su titularidad y competencias a la Xunta de Galicia, en los términos que se acuerden previa negociación entre las partes implicadas.

— Apostar por la salida sur ferroviaria de Vigo como alternativa de transporte público y colectivo que conjugue la necesidad de prolongar la conexión del Eixo Atlántico con Portugal con la conexión de cercanías con el área metropolitana de Vigo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los graves problemas de seguridad vial en la A-55, Vigo-Porriño, y eliminación de peajes en la AP-9 Vigo-Tui como solución, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la sección propositiva de la Proposición no de Ley, quedando redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a abordar a fondo el grave problema de seguridad vial existente en la autovía A-55, Vigo-Porriño, el tramo de toda la red estatal de mayor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 32

acumulación de puntos negros y con una elevadísima siniestralidad. A tal efecto, y debido a que su problema reside en el hecho de poseer un sinuoso trazado lleno de curvas, abrir un proceso de negociación con la empresa concesionaria de la AP-9 para:

— Que presente a la mayor brevedad a la concesionaria una oferta de reestructuración de los peajes en el tramo de la Autopista del Atlántico AP-9 entre Vigo y Tui que discurre paralela a la A-55 Vigo-Porriño, con el objetivo de implantar una tarifa anual bonificada para los turismos que utilicen habitualmente dicha vía.

— Establecer, en colaboración con la Xunta de Galicia, los mecanismos de control y supervisión de las obligaciones de los titulares de la concesión de la AP-9, al objeto de garantizar que los mismos realicen un adecuado mantenimiento de la misma, con aplicación de las mejores técnicas disponibles, enfocado a la seguridad y comodidad del usuario, y que asegure la adecuada durabilidad de la infraestructura.

— Sin perjuicio de lo anterior, estudie las posibilidades de conferir carácter gratuito al paso de ciertos tramos de la AP-9, así como una eventual recuperación de la concesión y la posterior cesión de su titularidad y competencias a la Xunta de Galicia, en los términos que se acuerden previa negociación entre las partes implicadas.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Abordar a fondo el grave problema de seguridad vial existente en la autovía A-55, Vigo-Porriño, el tramo de toda la red estatal de mayor acumulación de puntos negros y con una elevadísima siniestralidad. A tal efecto, y debido a que su problema reside en el hecho de poseer un sinuoso trazado lleno de curvas, abrir un proceso de negociación con la empresa concesionaria de la AP-9 para:

— Liberar de peajes el tramo de la Autopista del Atlántico AP-9 entre Vigo y Tui que discurre paralela a la A-55 Vigo-Porriño, como solución óptima y eficaz a la elevada siniestralidad que registra la A-55, que figura entre las carreteras más peligrosas del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a los graves problemas de seguridad vial en la A-55, Vigo-Porriño, y eliminación de peajes en la AP-9 Vigo-Tui como solución, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo la salida sur de Vigo por carretera o por vía férrea como la mejor solución integral.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 33

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-en Comú Podem-En Marea relativa a los graves problemas de seguridad vial en la A-55, Vigo-Porriño, y eliminación de peajes en la AP-9 Vigo-Tui como solución.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar avanzando en la ejecución de obras y en la redacción de los proyectos en marcha para mejorar la funcionalidad y la seguridad vial del itinerario entre Vigo y Porriño.
2. Abordar, en el marco de la comisión bilateral integrada por el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia para la gestión de la Autopista del Atlántico AP-9, los proyectos de obras que se están realizando en la actualidad, así como las que se puedan hacer en el futuro.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Interior

181/000537, 181/000538, 181/000539, 181/000540, 181/000541, 181/000542, 181/000543, 181/000544, 181/000545, 181/000546, 181/000547, 181/000548 y 181/000549

Por escrito de fecha 24 de noviembre de 2017, se han retirado las preguntas formuladas por el Diputado D. Antonio Francisco Pradas Torres (Grupo Parlamentario Socialista):

— Agentes de la Guardia Civil destinados a la vigilancia de las explotaciones agrarias en la provincia de Sevilla (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004821). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000537), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Acciones previstas en relación a los robos y hurtos en las explotaciones agrarias (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004823. Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000538), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Medidas previstas ante el aumento de robo de aceitunas en el campo (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/004824). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000539), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Medidas para perseguir el cultivo ilegal de marihuana en Andalucía (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016922). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000540), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Sevilla en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016923). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000541), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Almería en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016924). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000542), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Jaén en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016925). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000543), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Córdoba en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016926). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000544), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Málaga en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016927). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000545), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Granada en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016928). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000546), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Número de plantaciones ilegales de marihuana intervenidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Cádiz en los seis últimos años (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016929). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000547), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Tipo de colaboración existente entre las Fuerzas de Seguridad del Estado y las compañías eléctricas para detectar las plantaciones ilegales de marihuana (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016930). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000548), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

— Tipo de actuaciones que se están realizando para detectar gastos elevados de electricidad provenientes del alumbrado público municipal y que se derivan de plantaciones ilegales de marihuana (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016931). Autor: Pradas Torres, Antonio (GS) (núm. expte. 181/000549), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 248, de 15 de noviembre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 35

181/000557

Por escrito de fecha 24 de noviembre de 2017, se ha retirado la pregunta formulada por los Diputados don José Juan Díaz Trillo, doña Josefa Inmaculada González Bayo y don Gonzalo Palacín Guarné (GS), sobre ayudas a las empresas afectadas por el incendio sufrido en el término municipal de Moguer de la provincia de Huelva el día 23 de junio de 2017 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/017719), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 253, de 22 de noviembre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

181/000559

Por escrito de fecha 23 de noviembre de 2017, se ha retirado la pregunta formulada por el Diputado D. Eduardo Santos Itoiz (GCUP-EP-EM), sobre practicas vulneradoras de derechos humanos de personas encarceladas, así como actitudes y comportamientos cuestionables de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en relación con la gestión de personal (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/013845) (núm. expte. 181/000559), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 253, de 22 de noviembre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Defensa

181/000515 y 181/000516

Por escrito de fecha 27 de noviembre de 2017, se han retirado las siguientes preguntas formuladas por los Diputados don José Juan Díaz Trillo y doña Josefa Inmaculada González Bayo:

— Situación del Proyecto CEUS en el CENTA, ubicado en la localidad de Moguer (Huelva) (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/016898) (núm. expte. 181/000515), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 242, de 3 de noviembre de 2017.

— Inversiones realizadas por el Ministerio de Defensa en el Proyecto CEUS en el CENTA ubicado en la localidad de Moguer (Huelva), en los años 2010 a 2017 (procedente de la pregunta al Gobierno con respuesta escrita 184/01689) (núm. expte. 181/000516), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 242, de 3 de noviembre de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autoras, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 36

las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a las Sras. Diputadas preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Comisión de Fomento

Núm. expte.: 184/017225.

Núm. registro: 47467.

Autor iniciativa: Pérez Herráiz, Margarita (GS).

Objeto iniciativa: Información sobre el protocolo firmado entre el Alcalde de Lugo, el Consejero de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, el Presidente de ADIF y el Ministro de Fomento para la conexión de la ciudad con la Alta Velocidad y la construcción de una estación intermodal.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 220 de 2 de octubre de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000596.

Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital

Núm. expte.: 184/011457.

Núm. registro: 30536.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Informes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre el borrador de Resolución de Convocatorias de Subasta para nuevas instalaciones de fuentes de energía renovables.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149 de 9 de mayo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000597.

Núm. expte.: 184/011699.

Núm. registro: 31314.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Proyecto de instalación de baterías de almacenaje en la Central de Carboneras (Almería).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 149 de 9 de mayo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000598.

Núm. expte.: 184/012208.

Núm. registro: 33485.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Supuestas irregularidades y cobros de comisiones en la concesión de licencias para la instalación de parques eólicos en Castilla y León.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 157 de 22 de mayo de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000599.

Núm. expte.: 184/012311.

Núm. registro: 33810.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Acusación de la Fiscalía Anticorrupción, según la cual habría obtenido beneficios millonarios por manipular el precio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 37

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 162 de 29 de mayo de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000600.

Núm. expte.: 184/013099.

Núm. registro: 36870.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Aumento de las interconexiones eléctricas frente a otras decisiones de política energética.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176 de 19 de junio de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000601.

Núm. expte.: 184/013413.

Núm. registro: 38037.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Interconexiones eléctricas.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 181 de 26 de junio de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000602.

Núm. expte.: 184/013670.

Núm. registro: 39254.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Dictamen motivado de la Comisión Europea de septiembre de 2016, en el que se insta a España formalmente, a que cumpla plenamente las disposiciones del tercer paquete energético para garantizar la correcta aplicación de la Directiva sobre electricidad (Directiva 2009/72/CE) y la Directiva sobre el gas (Directiva 2009/73/CE).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 186 de 4 de julio de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000603.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, y teniendo en cuenta la subsanación de firma contenida en el escrito número de registro 60747, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a la Comisión correspondiente, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTA

Núm. expte.: 184/015596.

Núm. registro: 43789.

Autor iniciativa: Martínez Rodríguez, María Rosa y Vendrell Gardeñes, Josep (GCUP-EC-EM).

Objeto iniciativa: Eventual venta de redes de distribución.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 206 de 12 de septiembre de 2017.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000604.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 38

SECRETARÍA GENERAL

292/000025

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de una página web y la infraestructura que la debe soportar para el Congreso de los Diputados, disponiendo en el mismo acto la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto derivado del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| CAPÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales..... | 39 |
| Cláusula 1. ^a Objeto del contrato..... | 39 |
| Cláusula 2. ^a Régimen jurídico..... | 39 |
| Cláusula 3. ^a Aplicación del TRLCSP..... | 40 |
| Cláusula 4. ^a Tramitación y procedimiento de adjudicación..... | 40 |
| Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato..... | 40 |
| Cláusula 6. ^a Plazo de ejecución y prórroga..... | 40 |
| Cláusula 7. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación..... | 40 |
| Cláusula 8. ^a Capacidad para contratar..... | 41 |
| Cláusula 9. ^a Presentación de proposiciones..... | 41 |
| Cláusula 10. ^a Forma y contenido de las proposiciones..... | 42 |
| Cláusula 11. ^a Portal de la transparencia..... | 47 |
| Cláusula 12. ^a Examen de las proposiciones..... | 47 |
| Cláusula 13. ^a Criterios de adjudicación..... | 48 |
| Cláusula 14. ^a Renuncia y desistimiento..... | 50 |
| Cláusula 15. ^a Clasificación de ofertas y adjudicación..... | 50 |
| Cláusula 16. ^a Garantía definitiva..... | 51 |
| Cláusula 17. ^a Formalización del contrato..... | 51 |
| CAPÍTULO SEGUNDO: Ejecución del contrato..... | 52 |
| Cláusula 18. ^a Lugar de ejecución..... | 52 |
| Cláusula 19. ^a Prestación del servicio..... | 52 |
| Cláusula 20. ^a Dirección y supervisión del contrato..... | 52 |
| Cláusula 21. ^a Terminación, mantenimiento, plazo de garantía y liquidación..... | 52 |
| Cláusula 22. ^a Riesgo y ventura..... | 53 |
| Cláusula 23. ^a Cesión del contrato..... | 53 |
| Cláusula 24. ^a Subcontratación..... | 53 |
| Cláusula 25. ^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Penalidades. Responsabilidad por daños y perjuicios..... | 53 |
| CAPÍTULO TERCERO: Derechos y obligaciones del contratista..... | 54 |
| Cláusula 26. ^a Pago del precio del contrato..... | 54 |
| Cláusula 27. ^a Revisión de precios..... | 54 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 39

| | | |
|---|--|----|
| Cláusula 28. ^a | Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista | 55 |
| Cláusula 29. ^a | Obligaciones laborales y sociales del contratista | 55 |
| Cláusula 30. ^a | Deber de confidencialidad | 55 |
| Cláusula 31. ^a | Protección de datos de carácter personal | 56 |
| Cláusula 32. ^a | Normas de seguridad del Congreso de los Diputados | 56 |
| CAPÍTULO CUARTO: Prerrogativas y recursos | | 56 |
| Cláusula 33. ^a | Prerrogativas y recursos | 56 |
| ANEXO I. | Modelo de proposición económica | 57 |
| ANEXO II. | Modelo de aval (artículo 96 del TRLCSP) | 58 |
| ANEXO III. | Modelo de certificado de seguro de caución | 59 |
| ANEXO IV. | Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la ley de contratos del sector público | 60 |
| ANEXO V. | Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa | 61 |
| ANEXO VI. | Declaración relativa a los principales servicios efectuados en los cinco últimos años | 62 |
| ANEXO VII. | Declaración responsable de adscripción de medios | 63 |
| ANEXO VIII. | Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad | 64 |
| ANEXO IX. | Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas | 65 |
| ANEXO X. | Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia | 66 |
| ANEXO XI. | Declaración complementaria (en el caso de presentación del DEUC) | 67 |

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Objeto del contrato.

1. El objeto de este procedimiento es la contratación de los servicios y bienes necesarios para el desarrollo de una nueva página web para el Congreso de los Diputados incluyendo la herramienta de gestión de portal y contenidos web, así como la infraestructura de servidores necesaria para alojar los entornos de desarrollo, preproducción y producción de la página, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

2. La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es la siguiente:

- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.
- 72268000-1 Servicios de suministro de software.
- 48820000-2 Servidores.
- 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático.

3. La necesidad administrativa que se pretende satisfacer es la realización de una nueva página web del Congreso de los Diputados, para adecuarla a las necesidades actuales y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información de la Cámara.

Cláusula 2.^a Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Debido a que este contrato comprende prestaciones correspondientes a un contrato de servicios (servicios de diseño, desarrollo, adaptación y configuración de software, formación, soporte y mantenimiento, auditoría de seguridad) y a otro de suministros (infraestructura necesaria), de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación principal, tanto desde el punto de vista económico como del resultado que se desea obtener, que se corresponden con las del contrato de servicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3. Formarán parte del contrato el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

4. El presente procedimiento se registrará por el artículo 72 de la Constitución, por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) en los términos previstos en la disposición adicional primera bis en atención a la consideración como órgano constitucional del Congreso de los Diputados. También se registrará por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

5. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Cláusula 3.^a Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de la Dirección de Presupuestos y Contratación.

Cláusula 4.^a Tramitación y procedimiento de adjudicación.

1. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 4 b) de la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por procedimiento ordinario.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 1.525.800,65 euros (IVA excluido), correspondiente a la totalidad de las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. A este contrato le corresponderán en concepto de IVA 320.418,14 euros, lo que hace un total de 1.846.218,79 euros (IVA incluido).

2. El valor estimado del contrato es de 1.525.800,65 de euros (IVA excluido).

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

Cláusula 6.^a Plazo de ejecución y prórroga.

1. El contrato entrará en vigor el día 1 de febrero de 2018 salvo que la duración del procedimiento de adjudicación u otros motivos lo impidieran, en cuyo caso se estará a la fecha de la firma del contrato o a la fecha que se indique en el mismo. El plazo de ejecución es de 15 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del contrato.

2. Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (en adelante Centro de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

TIC) del Congreso de los Diputados. Este órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace <http://www.congreso.es>, a través del «Perfil del contratante».

3. Asimismo, podrán retirarse en la Secretaría del Centro de TIC, Calle Floridablanca, s/n, de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Centro de TIC, a través del correo electrónico gestion.tic@congreso.es.

5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico a la anterior dirección y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.^a de este pliego.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en la Secretaría del Centro de TIC, de 10 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en los anuncios de licitación publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las ofertas podrán remitirse también por correo certificado. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico remitido a la dirección gestion.tic@congreso.es, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, estén incorrectamente formuladas o contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.^a, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

En el exterior de cada sobre se indicará el número y título del sobre, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como la denominación del contrato, que se indica a continuación:

«PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LA DEBE SOPORTAR CON DESTINO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS»

En cada sobre se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene e incluirán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

A) Sobre n.º 1 de documentación administrativa que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador.

Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa. Asimismo, deberá indicarse la persona o personas que, en caso de resultar adjudicatario, tienen capacidad para presentar y retirar la garantía definitiva.

2. Capacidad de obrar.

2.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente, deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público, salvo que se trate de empresas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

2.5. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6. Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

3. Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratase de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratase de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias (Anexo V)

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán presentar la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de los documentos que a continuación se detallan:

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP):

— El licitador deberá presentar el volumen anual de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios disponibles, donde deberá acreditarse que el volumen de negocio referido al año de mayor volumen debe ser igual o superior a 1.525.800,65 euros, sin incluir IVA, equivalente al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El Congreso de los Diputados se reserva la posibilidad de, en el caso de no quedar suficientemente clara la solvencia económica o financiera con los documentos aportados, requerir a los licitadores que presenten nueva documentación complementaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP):

— El licitador deberá presentar la relación de los principales servicios efectuados en el curso de los cinco últimos años (2012 a 2016, ambos inclusive) correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, de conformidad con el modelo que figura como Anexo VI. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 854.448,36 euros, sin incluir IVA.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante los oportunos certificados, de conformidad con el artículo 78 a) del TRLCSP.

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.

Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el Anexo VII del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la Unión Temporal de Empresas. Los empresarios que concurran agrupados en Unión Temporal de Empresas quedarán obligados solidariamente.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 13.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores discapacitados, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se hará en este sentido (ver Anexo VIII).

11. Empresas vinculadas.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (Anexo IX al presente pliego).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

12. Declaración relativa al Portal de la transparencia.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11.^a, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como Anexo X.

13. Certificaciones.

Las empresas licitadoras deberán poseer las siguientes certificaciones:

— CMMI-DEV 1.2 o equivalente.

Asimismo, deberán acreditar que disponen de sistemas de gestión de la calidad, según la Norma UNE-EN que se indica a continuación, o equivalente, certificado por una Entidad reconocida por ENAC (Empresa Nacional de Acreditación) o entidad equivalente:

— ISO 9001 para actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se aceptarán, asimismo, otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad. Los certificados que acrediten que el empresario cumple las normas de garantía de la calidad deberán estar realizados por organismos conformes a las normas europeas de certificación y deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas europeas en la materia, de conformidad con el artículo 80 TRLCSP.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada podrá presentarse una declaración del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. A tal fin los licitadores podrán optar por algunas de las siguientes alternativas:

1.^a Aportar el Documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se configura como una declaración formal que remiten los licitadores u operadores económicos en el momento de la presentación de las ofertas, sustituye los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros, y con ella se confirma que el operador económico cumple las condiciones siguientes:

— Que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión previstas en la normativa de contratos (prohibiciones de contratar).

— Que cumple los criterios de selección pertinentes (criterios de solvencia).

Puede accederse al DEUC en formato electrónico en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/tools/esp/filter?lang=es>

El formulario, disponible en castellano podrá, en ese sitio, cumplimentarse e imprimirse para su envío al órgano de contratación junto con el resto de la oferta.

Al DEUC deberá siempre acompañarse la declaración complementaria que se adjunta al presente pliego como Anexo XI.

2.^a Aportar la Declaración responsable para la contratación documental simplificada, cuyo modelo figura como Anexo XI del presente pliego.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos, debiendo aportar declaración responsable de la vigencia del certificado de inscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los candidatos remitan la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. Esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Los operadores económicos podrán ser excluidos del procedimiento de contratación, y en su caso exigírseles responsabilidad con arreglo a la legislación nacional, en caso de que incurran en declaraciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

falsas de carácter grave; o, en general, si al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión o que se cumplen los criterios de selección, ocultaran tal información o no pudieran presentar los documentos justificativos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que en el presente procedimiento se exigen, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.^a respecto al compromiso de adscripción de medios.

B) Sobre n.º 2 de «Oferta técnica».

En este sobre el licitador incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. En esta propuesta se incluirán, en su caso, las mejoras o prestaciones adicionales que se propongan, que en ningún caso supondrán coste adicional alguno.

La proposición técnica estará firmada por el licitador o su representante, y deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas:

1. Desarrollo de la nueva página web.

Se deberá realizar una propuesta que contemple tanto los requisitos tecnológicos de la solución, que figuran en el apartado 2.4 del pliego de prescripciones técnicas, como lo correspondiente a los apartados 2.5 al 2.13, que servirán de base para la valoración, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.^a de este pliego. Dicha propuesta deberá contener, como mínimo, los apartados que se indican a continuación, sin perjuicio de otra documentación que consideren de interés:

1.1 Herramienta de gestión del portal y contenidos (apartado 2.4.1 del Pliego de prescripciones técnicas).

1.2 Herramienta Buscador (apartado 2.4.2 del Pliego de prescripciones técnicas).

1.3 Enfoque de contenidos y funcionalidades (apartado 2.5 del Pliego de prescripciones técnicas).

1.4 Enfoque de desarrollo y elaboración de los trabajos (apartados 2.6 y 2.12 del Pliego de prescripciones técnicas).

1.5 Equipo de trabajo, incluyendo relación, perfiles y experiencia de los miembros del equipo (apartado 2.10 del pliego de prescripciones técnicas).

1.6 Alcance de la garantía, mantenimiento y soporte, con especificación del plazo y la modalidad de servicio ofertados (apartado 2.13 del pliego de prescripciones técnicas).

2. Infraestructura de servidores.

2.1 Descripción general de la solución técnica propuesta.

2.2 Servidores ofertados (apartado 3.2.1 del pliego de prescripciones técnicas), que incluirá la relación en formato tabular de todos los elementos que componen el suministro hardware, indicando al menos la descripción del ítem, *part number* y referencias a la información del fabricante.

2.3 Licencias de software, incluyendo la relación completa con la descripción de la licencia, número de licencias, así como el tipo y las características de licenciamiento (apartado 3.2.2 del pliego de prescripciones técnicas)

2.4 Plan de trabajo que incluirá los servicios de instalación, configuración e integración contemplados, con indicación del número de jornadas de técnicos que se incluyen (apartado 3.3.1 del pliego de prescripciones técnicas).

2.5 Formación. Se detallará el programa de formación y el número de horas previstas (apartado 3.3.2 del pliego de prescripciones técnicas).

2.6 Alcance de la garantía, mantenimiento y soporte, con especificación del plazo y la modalidad de servicio ofertados (apartado 3.3.3 del pliego de prescripciones técnicas).

No se valorarán los datos que no se acrediten debidamente.

Asimismo, serán objeto de exclusión las ofertas técnicas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todas las prestaciones o servicios superiores a los que se requieren y que el licitador incorpore en esta proposición técnica se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La documentación correspondiente a la propuesta técnica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 30.^a del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

C) Sobre n.º 3 de «Oferta económica».

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como Anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. La oferta se formulará en euros, y los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo, en su caso, excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias, en su caso, entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

5. Como anexo de la oferta económica, los licitadores deberán incorporar la relación de los productos y servicios contemplados con el correspondiente desglose de precios ofertados.

6. Los productos o prestaciones adicionales que, en su caso, se contemplen en la propuesta se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

Cláusula 11.^a Portal de la transparencia.

1. Los nombres de los licitadores participantes en el procedimiento se harán públicos en el Perfil del contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 12.^a Examen de las proposiciones.

1. La Mesa del Congreso, como órgano de contratación, estará asistida para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 48

la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 13.^a, dejando constancia documental de todo ello.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres «2»). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres «3»

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso u órgano delegado que corresponda, con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados.

Cláusula 13.^a Criterios de adjudicación.

1. Para la adjudicación del contrato, el Congreso valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 15.^a y de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los que se especifican en el apartado siguiente.

3. La puntuación máxima de la oferta técnica y la económica será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

3.1. Oferta técnica: hasta 50 puntos.

Esta valoración se distribuirá de la siguiente forma, teniéndose en cuenta los criterios de valoración establecidos en los apartados del pliego de prescripciones técnicas que se citan:

1. Desarrollo de la página web (apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT), hasta 43 puntos, con el desglose en los siguientes apartados:

— Herramienta de gestión del portal y contenidos (apartado 2.4.1 del PPT) Hasta 10 puntos, repartidos de la forma siguiente:

- Aportar componentes predefinidos «out-of-the-box». Hasta 2 puntos.
- Disponer de funcionalidades para validación de contenidos y poder discriminar por criterios como el lenguaje del navegador, geolocalización de IP, etc. para mostrar contenidos. Hasta 1 punto.
- Características respecto al repositorio de ficheros: permitir la previsualización de documentos multimedia y facilidades de integración con documentos de Microsoft Office. Hasta 2 puntos.
- Características respecto a la edición de contenidos que permitan la comparación con versiones anteriores de los mismos y un control de las mismas. Hasta 2 puntos.
- Poder definir los flujos de trabajo mediante herramientas visuales. Hasta 2 puntos.
- Facilidades para añadir contenidos de otras webs como Flickr, Youtube, Vimeo, Google, etc. Hasta 1 punto.

— Herramienta buscador (apartado 2.4.2 del PPT). Hasta 5 puntos.

— Enfoque de contenidos y funcionalidades (apartado 2.5 del PPT). Hasta 4 puntos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 49

- Enfoque de desarrollo y elaboración de los trabajos (apartados 2.6 y 2.12 del PPT). Hasta 1 punto.
- Calidad profesional del equipo propuesto (apartado 2.10 del PPT):
 - En el desarrollo respecto a la herramienta de portales y gestión de contenidos propuesta. Hasta 8 puntos, desglosados en:
 - Experiencia en desarrollo de portales con la herramienta propuesta. Hasta 3 puntos.
 - Experiencia en desarrollo de portales de complejidad y características similares con la herramienta propuesta. Hasta 5 puntos.
 - En el desarrollo de portales con un buscador. Hasta 8 puntos, desglosados en:
 - Experiencia en el desarrollo de portales de envergadura similar con un buscador de tipo crawler. Hasta 2 puntos.
 - Experiencia en el desarrollo de portales de envergadura similar con el buscador propuesto. Hasta 2 puntos.
 - Experiencia en administración, configuración y parametrización del buscador propuesto. Hasta 4 puntos.
 - En el desarrollo de proyectos web utilizando las tecnologías especificadas en este Pliego. Hasta 5 puntos.
 - Experiencia de los diseñadores gráficos del equipo propuesto en el diseño de páginas web recientes. Hasta 2 puntos.

2. Infraestructura de servidores (apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas). Hasta 7 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

- Servidores (apartado 3.2.1 del PPT):
 - Características de los servidores (almacenamiento ofertado, tanto integrado como en bahías): hasta 2 puntos.
- Licencias de software (apartado 3.2.2 del PPT):
 - Software de almacenamiento hiperconvergente. Nivel de integración con el hipervisor: hasta 1 punto.
- Servicios de instalación, despliegue e integración. Planificación de los trabajos y plan de pruebas (apartado 3.3.1 del PPT): hasta 1 punto.
 - Servicios de formación y documentación. Contenidos de los cursos, duración y tipo de formación —cursos oficiales— (apartado 3.3.2 del PPT): hasta 1 punto.
 - Servicios de garantía, mantenimiento y soporte. Duración, tipo de soporte y acuerdo de nivel de servicio (apartado 3.3.3 del PPT): hasta 2 puntos.

Solo se valorarán los parámetros previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sean superiores a los requisitos mínimos exigidos, en su caso.

La puntuación de cada oferta técnica se realizará mediante la suma aritmética de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios anteriores.

3.2. Oferta económica: hasta 50 puntos.

La puntuación de cada oferta económica se realizará con el siguiente criterio:

- A la oferta más económica se otorgarán 50 puntos.
- Al resto de las ofertas se otorgará la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 50 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

5. En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

6. La Mesa de Contratación, antes de efectuar la propuesta de oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente del Centro de TIC cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

7. En caso de empate de varias proposiciones, una vez valoradas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita por varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 14.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados u órgano delegado que corresponda, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados u órgano delegado que corresponda, en la notificación al licitador indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 15.^a Clasificación de ofertas y adjudicación.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 16.^a y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP.

El Centro de TIC contrastará la documentación que aporte el licitador respecto de los perfiles técnicos concretos que se proponen para la ejecución del contrato con lo expresado en su propuesta técnica y consecuentemente valorado.

En caso de que no se presentara la documentación justificativa de acuerdo con la propuesta, se considerará no acreditada la disponibilidad efectiva de los medios personales que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 151 del TRLCSP.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación, siempre que no haya sido interpuesto ningún recurso relacionado con el procedimiento de adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

7. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o en la normativa que la sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 16.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula 15.^a, el licitador deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 96 del TRLCSP. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

Cláusula 17.^a Formalización del contrato.

1. El Congreso de los Diputados requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Centro de TIC del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, así como todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 18.^a Lugar de ejecución.

Las prestaciones objeto del contrato se realizará en el Congreso de los Diputados, en Madrid, sin perjuicio de que puedan realizarse en las instalaciones del contratista determinados trabajos de desarrollo para su posterior implantación en el sistema informático del Congreso.

Cláusula 19.^a Prestación del servicio.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7.^a de este pliego.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el contratista acepta expresamente que los derechos sobre la documentación, utilidades, aplicaciones y programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Congreso de los Diputados, con exclusividad y a todos los efectos.

3. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

Cláusula 20.^a Dirección y supervisión del contrato.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo dará al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

Cláusula 21.^a Terminación, mantenimiento, plazo de garantía y liquidación.

1. El Congreso de los Diputados determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. En el caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2. En relación con las prestaciones objeto del presente contrato y en lo que se refiere al plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas (apartados 2.13 y 3.3.3), donde se establecen los siguientes plazos de garantía y mantenimiento, a contar desde la correspondiente recepción por parte del Congreso de los Diputados:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Garantía y mantenimiento correctivo del desarrollo realizado: un año.
- Garantía y mantenimiento de la totalidad de licencias del software ofertado: tres años.
- Garantía y mantenimiento del equipamiento: tres años.

3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos, el Congreso de los Diputados tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

4. Terminado el plazo de garantía sin que el Congreso de los Diputados haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad.

Cláusula 22.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios antes de su entrega al Congreso de los Diputados, salvo que este hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 23.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni total ni parcialmente, por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 24.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 25.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Penalidades. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas, así como en su oferta económica y técnica.

2. El incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato, imputable al contratista, dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato y, en consecuencia, el Congreso de los Diputados podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, con el límite del 10 por 100 del presupuesto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP y normativa de desarrollo.

3. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 de TRLCSP.

4. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

— El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

— La ejecución defectuosa del objeto del contrato.

— El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta o la variación, sin consentimiento previo, de las empresas subcontratistas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

5. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

6. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 26.^a Pago del precio del contrato.

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios y suministros con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato. En todo caso, será imprescindible la previa recepción de conformidad por parte del Congreso, que se realizará en el plazo máximo de un mes, a partir de la entrega y puesta en funcionamiento por el contratista de los sistemas previstos. Se podrán realizar pagos parciales a cuenta, de acuerdo con los hitos del proyecto que se indican en los apartados siguientes:

1.1. Desarrollo de la nueva página web.

El pago correspondiente a las diferentes fases del desarrollo, se realizará por los porcentajes que sobre el importe de la oferta económica del adjudicatario para este apartado se especifican a continuación, y que deberán considerarse como máximos:

- 1.1.1. Instalación del gestor de contenidos y de portales (apartado 2.7.1 del PPT): 1 por ciento.
- 1.1.2. Análisis y Diseño del nuevo sistema (apartado 2.7.2 del PPT): 10 por ciento.
- 1.1.3. Construcción, migración y buscador (apartados 2.7.3, 2.7.4 y 2.7.5 del PPT): 45 por ciento.
- 1.1.4. Pruebas e instalación (apartados 2.7.6, 2.7.7 y 2.7.8 del PPT): 6 por ciento.
- 1.1.5. Auditoría de Seguridad Externa (Hacking ético) (apartado 2.7.9 del PPT): 1 por ciento.
- 1.1.6. Formación, transferencia tecnológica y recepción final del proyecto (apartados 2.7.10, 2.7.11 y 2.7.12 del PPT): 37 por ciento.

1.2. Infraestructura de servidores.

Este apartado se considera «llave en mano» por lo que se podrá proceder al pago una vez realizada la entrega e instalación completa de la infraestructura y licencias de software, así como la impartición de la formación, entrega de la documentación y pruebas; todo ello de conformidad con lo previsto en el epígrafe 3 del pliego de prescripciones técnicas y una vez verificado el correcto funcionamiento de la infraestructura.

2. El contratista deberá emitir las oportunas facturas, que reflejarán el detalle de servicios y suministros realizados, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 27.^a Revisión de precios.

Durante la duración del presente contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga, no se llevará a cabo ninguna revisión de precios, conforme a lo establecido en el artículo 89.2, modificado por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 28.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Cláusula 29.^a Obligaciones laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá disponer del personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución de personal por causas debidamente justificadas.

6. La empresa contratista deberá designar un responsable del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del contratista frente al Congreso, canalizando las relaciones laborales entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Congreso, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar, en su caso, la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo, sin perjuicio de las funciones de seguimiento atribuidas a la Dirección del Centro de TIC, como órgano responsable del contrato.

c) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Centro de TIC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

d) Gestionar, con la supervisión del Centro de TIC, las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Dichas sustituciones deberán ser, en todo caso, autorizadas por el Centro de TIC, debiendo las nuevas personas reunir idénticos parámetros de calidad a los que determinaron la adjudicación.

Cláusula 30.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en el sobre correspondiente una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 31.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

2. El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del servicio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa contratista de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al licitador que los datos que facilite serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

Cláusula 32.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El contratista y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 33.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP. Asimismo, cabrá la interposición de la cuestión de nulidad siempre que resulte procedente conforme a lo establecido en el artículo 37 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano especial competente para resolver ambos recursos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.^a....., con DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF n.º, y domicilio fiscal en calle.....núm...., y código postal....., enterado del anuncio publicado en el (perfil del contratante BOE, BOCG, DOUE) y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LA DEBE SOPORTAR CON DESTINO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, por un importe total de euros (en número y letra) (excluido IVA), desglosado en los siguientes importes:

| DESCRIPCIÓN | IMPORTES NETOS (SIN IVA) | IMPORTE DEL IVA APLICABLE | IMPORTES TOTALES (CON IVA) |
|--|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Desarrollo de la nueva página Web (epígrafe 2 del pliego de prescripciones técnicas). | | | |
| Infraestructura de servidores que deberán soportar la nueva página Web (epígrafe 3 del pliego de prescripciones técnicas). | | | |
| TOTALES | | | |

(Nota: se deberá incluir como anexo la relación completa de los servicios y productos contemplados en cada uno de los dos apartados, con el correspondiente desglose de precios.)

En Madrid, a.....de de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

MODELO DE AVAL (artículo 96 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
....., CIF/NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y
requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida
..... C.P....., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
....., con poderes suficientes para
obligarle en este acto.

AVALA

a (nombre y apellidos o razón social del avalado)
....., NIF/CIF..... en virtud de lo dispuesto por el
artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
....., para responder de las
obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado):
..... ante el Congreso
de los Diputados , por importe de euros (en letra):
(en cifra):

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número:

..... (lugar y fecha)

..... (razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 59

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número..... (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en , calle , y CIF..... debidamente representado por don (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3) NIF/CIF , en concepto de tomador del seguro, ante (4) , en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) , en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6) , en concepto de garantía (7) , para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En , a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 60

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE
CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE
CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.^a....., con
DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF n.º.....
y domicilio en, calle.....

DECLARA

Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de la empresa y que éstos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, son los siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VI

DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPALES SERVICIOS EFECTUADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS

D./D.^a....., con DNI n.º....., y en nombre y representación de la empresa.....

DECLARA

Que dicha empresa ha realizado de conformidad los contratos de servicios correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LA DEBE SOPORTAR CON DESTINO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, que figuran a continuación y cuyo importe global anual es igual o superior al requerido en el pliego de cláusulas administrativas:

AÑO 2012

| EMPRESA/ORGANISMO | FACTURACIÓN |
|-------------------|-------------|
| | |
| | |

AÑO 2013

| EMPRESA/ORGANISMO | FACTURACIÓN |
|-------------------|-------------|
| | |
| | |

AÑO 2014

| EMPRESA/ORGANISMO | FACTURACIÓN |
|-------------------|-------------|
| | |
| | |

AÑO 2015

| EMPRESA/ORGANISMO | FACTURACIÓN |
|-------------------|-------------|
| | |
| | |

AÑO 2016

| EMPRESA/ORGANISMO | FACTURACIÓN |
|-------------------|-------------|
| | |
| | |

En, a de de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 63

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.^a....., con DNI n.º
....., en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF n.º..... y
domicilio en, calle.....

DECLARA

Que, en caso de resultar adjudicatario del CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB Y LA INFRAESTRUCTURA QUE LA DEBE SOPORTAR CON DESTINO AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, de conformidad con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como en la propuesta técnica presentada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que NO cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a....., mayor de edad, provisto de DNI n.º....., en nombre propio/en representación de la empresa CIF....., con domicilio en la calle, n.º....., código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara que:

- forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y (*en su caso*) que a la presente licitación concurre también la empresa perteneciente al mencionado Grupo.
- no forma parte de ningún Grupo de empresas

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de..... de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax y correo electrónico, declara en relación con el procedimiento

- que SÍ presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurren las circunstancias a las que se refiere el artículo 153 del TRLCSP.

- que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurren las circunstancias a las que se refiere el artículo 153 del TRLCSP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

Firmado: (firma y sello de la empresa)

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 67

ANEXO XI

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA (EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DEL DEUC)

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección a efectos de notificación:

En el caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil a la que representa:

NIF:

Cargo:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

— Que son ciertos los datos que se indican en esta declaración responsable.

— Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 TRLCSP.

— Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad algún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo da Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general.

— Que, en relación con lo establecido en el artículo 145.4 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil a la que represento (consignar lo que proceda):

No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Pertenece al grupo de empresas o está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos establecidos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

- a)
- b)
- c)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 RGLCAP y 152 TRLCSP, la entidad a la que represento se compromete a aportar o, en su caso, facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.

— En caso de unión temporal de empresas indico, además, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, domicilio, teléfono e fax de contacto.

2. CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____.

3. DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.1 TRLCSP declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:

.....
.....
.....
.....

4. SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL (solo para empresarios extranjeros)

Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que me pudiera corresponder.

En, a de de

(Lugar y fecha)

Firma:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 69

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

| | Página |
|---|--------|
| 1. Objeto del procedimiento | 71 |
| 2. Desarrollo de la nueva página web..... | 72 |
| 2.1 Ámbito del proyecto | 72 |
| 2.2 Entorno tecnológico actual..... | 72 |
| 2.3 Descripción de la página actual..... | 72 |
| 2.3.1 Tipos de información..... | 73 |
| 2.3.2 Estructuración de contenidos..... | 73 |
| 2.3.2.1 Portada | 73 |
| 2.3.2.2 Actualidad | 74 |
| 2.3.2.3 Sala de prensa..... | 74 |
| 2.3.2.4 Congreso TV..... | 74 |
| 2.3.2.5 Diputados..... | 75 |
| 2.3.2.6 Grupos parlamentarios | 75 |
| 2.3.2.7 Órganos | 75 |
| 2.3.2.8 Actividad internacional | 76 |
| 2.3.2.9 Iniciativas | 76 |
| 2.3.2.10 Intervenciones..... | 76 |
| 2.3.2.11 Edición oficial | 76 |
| 2.3.2.12 Servicios documentales..... | 77 |
| 2.3.2.13 Información | 77 |
| 2.3.2.14 Catálogo de publicaciones..... | 77 |
| 2.3.2.15 Historia y normas..... | 77 |
| 2.3.2.16 Unión europea | 78 |
| 2.3.3 Información dinámica procedente de bases de datos oracle | 78 |
| 2.3.4 Información dinámica de bases de datos documentales..... | 78 |
| 2.3.4.1 Bases de datos documentales existentes..... | 79 |
| 2.3.4.2 Buscadores de iniciativas, intervenciones y publicaciones | 79 |
| 2.3.4.2.1 Buscador de iniciativas (apartado iniciativas)..... | 80 |
| 2.3.4.2.2 Buscador de intervenciones (apartado intervenciones)..... | 80 |
| 2.3.4.2.3 Buscador de publicaciones (apartado edición oficial)..... | 81 |
| 2.3.4.3 Apartado «servicios documentales» | 81 |
| 2.3.4.3.1 Catálogos, biblioteca y documentación | 81 |
| 2.3.4.3.2 Archivo (apartado histórico de diputados 1810-1997) | 81 |
| 2.3.5 Entorno actual de desarrollo..... | 82 |
| 2.3.6 Volúmenes y datos de la página web actual..... | 82 |
| 2.4 Requisitos tecnológicos de la solución | 83 |
| 2.4.1 Herramienta de gestión de portales y contenidos..... | 83 |
| 2.4.1.1 Gestión de portales..... | 83 |
| 2.4.1.2 Gestión de contenido web | 84 |
| 2.4.1.3 Repositorio de ficheros | 84 |
| 2.4.1.4 Formularios y plantillas | 84 |
| 2.4.1.5 Accesibilidad..... | 84 |
| 2.4.1.6 Perfiles y delegación de la gestión web..... | 84 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 70

| | | |
|----------|---|----|
| 2.4.1.7 | Paso entre entornos..... | 85 |
| 2.4.1.8 | Edición y previsualización de contenidos offline..... | 85 |
| 2.4.1.9 | Workflow | 85 |
| 2.4.1.10 | Redes sociales y entornos colaborativos..... | 85 |
| 2.4.1.11 | Multi-idioma y traducción | 86 |
| 2.4.1.12 | Funcionalidades para el posicionamiento web (SEO)..... | 86 |
| 2.4.1.13 | Estadísticas web | 87 |
| 2.4.1.14 | Monitorización..... | 87 |
| 2.4.2 | Herramienta buscador | 87 |
| 2.4.2.1 | Tipo de buscador | 87 |
| 2.4.2.2 | Indexación..... | 87 |
| 2.4.2.3 | Ayudas para la búsqueda | 88 |
| 2.4.2.4 | Relevancia de resultados..... | 88 |
| 2.4.2.5 | Otros | 88 |
| 2.4.3 | Descripción de entornos | 89 |
| 2.4.4 | Rendimiento..... | 89 |
| 2.5 | Contenidos y funcionalidades de la nueva página | 89 |
| 2.5.1 | Buscador..... | 90 |
| 2.5.2 | Formularios de búsqueda sobre contenidos existentes en las bases de datos documentales..... | 90 |
| 2.5.3 | Datos abiertos..... | 90 |
| 2.5.4 | Apartado institucional..... | 91 |
| 2.5.5 | Apartado educativo | 91 |
| 2.5.6 | Idiomas | 91 |
| 2.5.7 | Transparencia | 91 |
| 2.5.8 | Redes sociales, RSS y comunicación con el ciudadano | 91 |
| 2.5.9 | Visita virtual..... | 92 |
| 2.5.10 | Impresión | 92 |
| 2.5.11 | Estadísticas..... | 92 |
| 2.6 | Requisitos de desarrollo | 92 |
| 2.6.1 | Optimización de la página para motores de búsqueda | 93 |
| 2.6.2 | Criterios sobre URL's..... | 93 |
| 2.6.3 | Accesibilidad | 94 |
| 2.6.4 | Diseño..... | 94 |
| 2.6.5 | Contenido dinámico procedente de bases de datos Oracle..... | 95 |
| 2.6.6 | Contenido dinámico procedente de bases de datos documentales | 95 |
| 2.7 | Fases del proyecto..... | 95 |
| 2.7.1 | Instalación del gestor de portales y contenidos..... | 95 |
| 2.7.2 | Análisis y diseño del nuevo sistema | 95 |
| 2.7.3 | Migración de contenidos estáticos..... | 96 |
| 2.7.4 | Construcción del portal | 96 |
| 2.7.5 | Buscador..... | 96 |
| 2.7.6 | Pruebas en entorno de desarrollo..... | 97 |
| 2.7.7 | Instalación y pruebas en entorno de preproducción | 97 |
| 2.7.8 | Instalación y pruebas en entorno de producción | 97 |
| 2.7.9 | Auditoría de seguridad externa (hacking ético) | 97 |
| 2.7.10 | Documentación y transferencia tecnológica | 97 |
| 2.7.11 | Formación | 98 |
| 2.7.12 | Puesta en marcha..... | 98 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

| | | |
|-------|--|-----|
| 2.8 | Resumen de tareas a realizar para el desarrollo de la página web..... | 98 |
| 2.9 | Forma de trabajo..... | 99 |
| 2.10 | Equipo de trabajo..... | 99 |
| 2.11 | Propiedad intelectual..... | 99 |
| 2.12 | Elaboración de los trabajos..... | 99 |
| 2.13 | Garantía, mantenimiento y soporte..... | 99 |
| 3. | Infraestructura de servidores que deberán soportar la nueva página | 100 |
| 3.1 | Infraestructura que soporta la página web actual..... | 100 |
| 3.1.1 | Entorno tecnológico actual..... | 100 |
| 3.1.2 | Entorno actual de servidores x86 | 100 |
| 3.2 | Infraestructura requerida..... | 101 |
| 3.2.1 | Servidores..... | 101 |
| 3.2.2 | Licencias de software | 102 |
| 3.3 | Servicios relacionados con la infraestructura requerida | 103 |
| 3.3.1 | Servicios de instalación, despliegue e integración | 103 |
| 3.3.2 | Servicios de formación y documentación | 104 |
| 3.3.3 | Servicios de garantía, mantenimiento y soporte..... | 104 |

1. Objeto del procedimiento.

El objeto de este procedimiento es la contratación de los servicios y bienes necesarios para el desarrollo de una nueva página web para el Congreso de los Diputados incluyendo la herramienta de gestión de portal y contenidos web así como la infraestructura de servidores necesaria para alojar los entornos de desarrollo, preproducción y producción de la página.

Comprende el estudio, diseño, desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento de la página web y las licencias necesarias del nuevo software requerido, que deberá integrarse en el entorno tecnológico resultante del existente actualmente en el Congreso y el que se adquiriera según las especificaciones de este Pliego. Cualquier otra licencia, nueva o de las que, estando en uso en el Congreso, requieran actualización como consecuencia de la solución propuesta, también deberán estar incluidas en la oferta. Incluye, además, la migración de todos los contenidos de la página actual a la página nueva, así como todos los desarrollos requeridos para culminar este objetivo.

El desarrollo efectuado y las licencias deberán contemplar su instalación y funcionamiento en los tres entornos (desarrollo, preproducción y producción).

La infraestructura será de cómputo virtual basada en un clúster de servidores para alojar los entornos de producción, preproducción y desarrollo de la nueva página web y consolidar una serie de sistemas conexos preexistentes. En el contrato se incluirá el suministro de todos los servidores y licencias software necesarias, así como los servicios de diseño, instalación, configuración, integración con la infraestructura actual y puesta en marcha de toda la solución.

La empresa adjudicataria realizará una auditoría de seguridad para la nueva página web que incluya la realización, durante un mínimo de 7 jornadas distintas, de un *hacking ético* con todas las garantías. Las exigencias de la auditoría realizada deberán resolverse antes de la puesta en marcha de la nueva página.

Los requerimientos de este pliego se detallan en dos grandes apartados:

- Desarrollo de la nueva página web (apartado 2 de este Pliego).
- Infraestructura de servidores que deberán soportar la nueva página (apartado 3 de este Pliego).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2. Desarrollo de la nueva página web.

2.1 Ámbito del proyecto.

La forma de realización del proyecto será establecida de acuerdo con el criterio del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (en adelante Centro de TIC) del Congreso de los Diputados. El desarrollo podrá efectuarse en la empresa adjudicataria, pero la instalación deberá hacerse en el Congreso, empezando siempre en el entorno de desarrollo, para después hacerse en preproducción y por último en producción.

2.2 Entorno tecnológico actual.

La actual página web del Congreso (<http://www.congreso.es>) está desarrollada con Oracle Portal 10.1.4.2.

Recibe información de:

- Bases de datos corporativas Oracle Database 12c, a través de portlets desarrollados en Java 1.4 o bien con aplicaciones externas al portal, desarrolladas en Java 1.4 y desplegadas en IAS 10g R2 o en Java 6 y desplegadas en IAS 10g R3.
- Bases de datos documentales BRS/Search 9.0.
- Ficheros (fundamentalmente en formato pdf) residentes en sistema de archivos compartido GPFS.

La gestión de contenidos estáticos la realizan determinados usuarios contribuidores que se autentican en el sistema. En la gestión de usuarios intervienen:

- Oracle Internet Directory 10g.
- Oracle Single Sign On 10g.

Aunque para el desarrollo de este proyecto está previsto disponer de:

- Oracle Internet Directory 11g.
- Oracle Access Manager 11g o superior.

Plataforma de servicio y distribución:

- Servidor web Oracle HTTP Server (OHS) basado en Apache
- Webcache 10g
- Publicación mediante reverse proxy Squid
- Distribución mediante CDN (Content Delivery Network) de Akamai

Los contenidos audiovisuales referentes a emisiones de eventos en directo se ofrecen mediante reproductor de *streaming* que consume flujos que le llegan desde bombas de video Wowza en el caso de accesos internos (desde el propio Congreso de los Diputados), o desde una CDN (Content Delivery Network) Akamai en caso de accesos externos. Los contenidos audiovisuales bajo demanda se ofrecen de la misma forma.

2.3 Descripción de la página actual.

El Congreso dispone actualmente de un portal web que muestra la información institucional a los ciudadanos. Está realizado en Oracle Portal 10.1.4.2. Alberga gran cantidad de información del trabajo parlamentario y de la propia Institución, pero su diseño, antigüedad y la falta de un buscador general sobre el conjunto del contenido albergado dificultan la localización de la información.

A continuación se hace una descripción de la página actual, que no pretende ser exhaustiva respecto a los contenidos, ya que lógicamente pueden ser consultados a través de la propia web, sino proporcionar la información suficiente para que las empresas licitantes puedan valorar adecuadamente el proyecto: dimensionamiento, grado de dificultad, tipos de información implicada, etc. Se ha considerado necesario especificar con mayor detalle la parte relativa a las bases de datos documentales para facilitar el conocimiento de la información referente a iniciativas, intervenciones y publicaciones y de los buscadores que actualmente están en funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.3.1 Tipos de información.

La información que muestra el portal se puede agrupar en los siguientes tipos según su procedencia:

a) Información de carácter estático, no estructurada. Está contenida en páginas de Oracle Portal (en torno a 5.000).

b) Información dinámica contenida en las bases de datos corporativas Oracle 12c. Se accede a 8 bases de datos diferentes (aproximadamente 2.300 tablas). Los desarrollos de las partes del portal que acceden a estas bases de datos se implementan mediante portlets JSR168 programados en Java 1.4 siguiendo el patrón de desarrollo MVC (Model View Controller). Los portlets se encuentran desplegados en alta disponibilidad en dos servidores de aplicaciones Oracle IAS 10gR2 que mantienen un acceso único gestionado por medio de un balanceador y un sistema de web caché.

c) Información dinámica contenida en 41 bases de datos documentales BRS/Search (posteriormente denominado «Livelink Discovery Server») versión 9.0 for UNIX de la empresa OpenText. Para obtener la información de estas bases se utiliza un CGI (Common Gateway Interfaces) denominado BRSCGI propietario de la empresa Baratz Servicios de Teledocumentación S.A., configurado y adaptado a las necesidades específicas de presentación y ejecución definidas para la página web actual.

d) Información contenida en ficheros, fundamentalmente en formato pdf. Hay una cierta cantidad de estos ficheros alojados en la propia base de datos de la herramienta (Portal), pero la gran mayoría están alojados en un servidor de archivos GPFS (General Paralell File System). La cantidad aproximada de ficheros es de 300.000.

e) En algunos apartados se ofrece información de datos abiertos en formato XML (Extensible Markup Language).

f) Información audiovisual. Se muestra el vídeo de todas las sesiones parlamentarias de pleno y comisiones que tienen lugar en el Congreso de los Diputados, además de otros eventos. Se ofrece la retransmisión (por *streaming*) en directo, con posibilidad de descarga, incluyendo la información catalogada de lo que se está emitiendo, así como emisiones en diferido y vídeos bajo demanda, en formato WMV para las emisiones de los primeros años, y en formato MP4 para los más actuales. Los vídeos están archivados en servidores propios del Congreso, y seguirán almacenados en los sistemas actuales, sin ser migrados a la nueva herramienta.

Para las legislaturas más antiguas, existe la posibilidad de reproducir y descargar el audio de las sesiones, en formato MP3.

2.3.2 Estructuración de contenidos.

En este punto se destacan los contenidos más relevantes (en ningún caso es exhaustivo) de primer nivel de la página web del Congreso: en primer lugar la portada y a continuación los apartados del menú situado en la cabecera de la página, que permanece fijo durante toda la navegación por el portal.

Desde la cabecera se da acceso a las redes sociales a las que se accede, la versión en inglés de la página y determinados enlaces de utilidad.

2.3.2.1 Portada.

Además del menú fijo situado en la cabecera, la portada agrupa la información para que el usuario pueda acceder a contenidos destacados de la Institución, por ejemplo:

- El espacio dedicado a la Presidencia.
- Las noticias de mayor actualidad, con versión escrita y fotográfica.
- La emisión en directo de las sesiones plenarias y de comisiones o cualquier otro evento relevante que se decida.
- La emisión en diferido de todas las sesiones parlamentarias (Plenos, Comisiones, Diputación Permanente) así como todos los eventos celebrados.
- La agenda semanal.
- Datos abiertos referentes a las votaciones realizadas en las sesiones plenarias.
- Información parlamentaria de actualidad como las últimas leyes aprobadas o los proyectos de ley que se están tramitando.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Apartado dedicado a todos los que han sido Presidentes del Congreso desde las Cortes de Cádiz (1810) hasta la actualidad.

— Portal de transparencia y otras informaciones de tipo administrativo, como perfil del contratante, oposiciones en curso, etc.

2.3.2.2 Actualidad.

Muestra información sobre la actividad parlamentaria prevista a corto plazo:

— Agenda de la semana.

— Convocatorias de sesiones para la semana actual y siguiente.

— Acceso al orden del día de las sesiones.

— Acceso a las votaciones que han tenido lugar en las sesiones plenarias desde la X legislatura, ofreciendo la descarga de los datos en formato XML.

— Información actual de tipo administrativo: procedimientos de contratación, oposiciones en curso, etc.

2.3.2.3 Sala de prensa.

Muestra información referente a todo lo que acontece en la Cámara desde una perspectiva periodística, tanto noticias escritas como gráficas. Se divide en los siguientes tipos:

— Notas de prensa: Se visualizan las noticias redactadas en la Cámara referentes al día a día: asuntos que se tratan en cada Pleno o Comisión, comparecientes que asisten a las sesiones en calidad de oradores, comunicados oficiales de la Institución o de la Presidencia, etc. La información se visualiza estructurada en años y meses (desde 2007) poniendo el foco siempre en lo más actual.

De este conjunto de noticias, se destacan tres que aparecen en la portada, pudiendo elegir el orden en el que aparecen.

— Fotonoticias: Contiene las noticias gráficas. Se presentan en un primer nivel con una de las fotos, seleccionadas entre todas las que componen la noticia, y en tamaño pequeño estructurada en años y meses (desde 2007) poniendo el foco siempre en lo más actual. Desde este primer nivel, se enlaza con otro en el que las fotos, ya de tamaño intermedio, aparecen con una descripción general de la noticia, paginadas de dos en dos y cada foto con un pie explicativo de la misma. El último nivel es la descarga en alta calidad de cada foto.

2.3.2.4 Congreso TV.

Este apartado está dedicado a la información de tipo audiovisual. Consta de los siguientes apartados:

— Congreso en directo. Donde se emiten en directo las sesiones de pleno y comisión o cualquier otro evento que decida la Cámara a través de *streaming*.

— Archivo audiovisual. Se accede en diferido a todas las sesiones de la legislatura actual y de las anteriores.

— Videoteca. Contiene videos ilustrativos de todo lo que supone la Institución, en la actualidad y a lo largo de la historia, curiosidades, patrimonio artístico, etc.

Tanto las emisiones en directo como en diferido, se ofrecen con catalogación, es decir, con información de la base de datos sincronizada con el vídeo de los asuntos tratados (iniciativas parlamentarias), así como de las intervenciones que realizan los oradores. En ambos casos también se ofrece la descarga y la funcionalidad de compartir en redes sociales (Facebook, Twitter, Google +).

Además, se ofrece la emisión del Canal Parlamento, canal de televisión del Congreso que se emite por Internet, satélite y cable.

2.3.2.5 Diputados.

Es el apartado que ofrece la información completa de los diputados. Aquí se puede consultar lo siguiente:

- Composición de la legislatura actual y de las anteriores hasta la Legislatura Constituyente.
- Relaciones de diputados ordenados por diferentes criterios, alfabéticamente por apellidos, por Comunidad Autónoma/circunscripción electoral, por pertenencia a Grupo Parlamentario, solo diputadas, etc.
- Formulario de búsqueda por diferentes criterios para la legislatura actual.
- Ficha de cada diputado, que incluye:
 - Datos personales: fotografía, fecha de nacimiento y biografía.
 - Datos económicos: su declaración de actividades y la declaración de bienes y rentas.
 - Datos políticos: grupo parlamentario al que pertenece, circunscripción por la que ha sido elegido y partido o formación política a la que pertenece.
 - Datos sobre su actividad en el Congreso: cargos que ocupa o ha ocupado en los órganos de la Cámara, enlaces a sus iniciativas e intervenciones parlamentarias. Opcionalmente, su agenda de actividades institucionales y privadas y enlaces a redes sociales.
- Composición del hemiciclo parlamentario, donde se muestra de una forma gráfica el escaño que le corresponde a cada diputado y a los miembros del Gobierno.
- Presidentes del Congreso desde las Cortes de Cádiz (1810) hasta la actualidad.
- Archivo histórico de diputados desde 1810 a 1977.

2.3.2.6 Grupos parlamentarios.

Por defecto se muestra la información correspondiente a los grupos parlamentarios existentes y su composición en el momento actual de la legislatura en curso, pero se puede consultar su composición e iniciativas presentadas desde el inicio de la legislatura. También se accede a los distintos perfiles en las redes sociales de los grupos o formaciones que lo integran.

Además de los datos correspondientes a la legislatura en curso, se pueden consultar las composiciones de los grupos parlamentarios del Congreso desde 1977, es decir, desde la Legislatura Constituyente. En la composición de los grupos, los nombres de los diputados tienen enlaces a las correspondientes fichas.

2.3.2.7 Órganos.

En este apartado se muestra la composición de todos los órganos parlamentarios del Congreso, organizados por legislaturas y mostrando por defecto la legislatura en curso, y también la organización administrativa.

Los órganos de la Cámara son:

- Mesa del Congreso.
- Junta de Portavoces.
- Diputación Permanente.
- Comisiones.
- Subcomisiones y Ponencias.

Al igual que en el apartado de Grupos, en la composición de los órganos, los nombres de los diputados tienen enlaces a sus correspondientes fichas.

— Secretaría General. Es el órgano encargado de la organización administrativa, y se pueden consultar, entre otras informaciones, los estatutos y convenios que rigen al personal de la Cámara o la plantilla orgánica de la Secretaría General del Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.3.2.8 Actividad internacional.

Este apartado recoge una amplia información relacionada con la actividad parlamentaria en el ámbito internacional. Se puede consultar:

- Criterios aplicables a todos los desplazamientos de los distintos tipos de delegaciones parlamentarias de las Cortes Generales.
- Viajes previstos para la semana en curso.
- Asambleas Parlamentarias Internacionales (información general, composición de las delegaciones españolas que desempeñan trabajos en estas Asambleas, informes de las reuniones celebradas, etc.).
- Otros tipos de organismos dedicados a la actividad parlamentaria, dentro del ámbito europeo o iberoamericano (viajes realizados, informes de las reuniones celebradas, etc.).
- Información económica anual referente a los viajes realizados.

2.3.2.9 Iniciativas.

Permite acceder a todas las iniciativas parlamentarias presentadas en el Congreso desde la legislatura Constituyente (1977). Se ofrece un formulario de búsqueda, con listas de valores posibles para ayudar a localizar la información deseada.

Se puede buscar en una legislatura concreta o en todas ellas, y por cada iniciativa se muestra una amplia información:

- Objeto de la iniciativa, autor o autores, fecha de presentación, tipo y fases de tramitación, plazos, comisión competente, ponentes, etc.
- Votaciones plenarios de la iniciativa.
- Intervenciones de oradores en pleno y comisiones, incluyendo el vídeo.
- Publicaciones oficiales en las que aparece (Boletines Oficiales del Congreso, Senado y Cortes Generales, Diarios de Sesiones y BOE), incluyendo la publicación en versión digital con formato pdf.

2.3.2.10 Intervenciones.

Muestra la información referente a las intervenciones de los oradores en las sesiones parlamentarias de pleno y comisiones donde se tratan las diferentes iniciativas. Se pueden consultar las intervenciones desde la legislatura Constituyente (1977) hasta el momento actual y existen formularios de búsqueda para facilitar la localización de la información.

Los oradores están tipificados (diputados, senadores y no parlamentarios) para facilitar la búsqueda, y ésta se puede realizar en una legislatura concreta o en todas ellas, y por cada intervención obtenida en el resultado, se muestra una amplia información de la iniciativa parlamentaria tratada en la intervención: objeto de la iniciativa, autor, datos de la sesión donde se trató (fecha, órgano, etc.), así como los Diarios de Sesiones en los que aparece.

Además, se ofrecen las intervenciones en video desde la X legislatura (en formatos wmv y mp4), tanto en *streaming* como en descarga. También se ofrece el audio de las intervenciones, desde la Constituyente hasta la V, en formato mp3.

2.3.2.11 Edición oficial.

Este apartado permite acceder a todas las publicaciones oficiales del Congreso de los Diputados, de las Cortes Generales y del Senado (Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones) desde la legislatura Constituyente hasta la actualidad.

Dispone de un formulario de búsqueda que permite seleccionar por diferentes criterios como la legislatura, el tipo de publicación, texto libre, etc. También se puede buscar por el código de verificación electrónica (CVE) para las publicaciones posteriores al mes de agosto de 2012.

Con el fin de facilitar la búsqueda de la información más reciente, existe un subapartado dedicado a las publicaciones de los últimos días, donde se muestran las publicaciones del día actual, y las de los últimos 6 días en los que ha habido publicaciones.

Los Diarios de Sesiones se muestran en un subapartado específico, agrupados por tipo de órgano (Pleno, Diputación Permanente, Comisiones, etc.)

Otro subapartado guía al usuario mediante un índice para localizar la publicación deseada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.3.2.12 Servicios documentales.

Muestra un conjunto de información en el que se incluyen los fondos bibliográficos del Congreso de los Diputados, así como información histórica del Archivo de la Cámara.

En el apartado de Biblioteca se recogen los siguientes catálogos:

- General.
- Últimas adquisiciones.
- Bibliografía parlamentaria.
- Bibliografía de diputados, especialmente de carácter biográfico.
- Biblioteca digital, con obras digitalizadas de las que se puede obtener el texto completo.
- Acceso a una plataforma de préstamo de libros electrónicos.

En el apartado de Documentación se recogen los siguientes catálogos:

- Dosieres de iniciativas legislativas.
- Catálogo de revistas.
- Artículos de revistas.
- Selección de documentos a texto completo en soporte digital.

En el apartado de Archivo se puede consultar información relativa a lo siguiente:

- Archivo histórico de diputados desde 1810 a 1977.
- Presupuestos Generales del Estado desde 2012.
- Normas sobre valoración de los fondos documentales y bibliográficos del Congreso de los Diputados.
 - Constituciones españolas 1812-1878.
 - Papeles para la historia.
 - Hace 200 años. Diarios de las Cortes de Cádiz.

2.3.2.13 Información.

Bajo este epígrafe se recopilan contenidos variados de carácter informativo y práctico como situación y contacto, cómo visitar el Congreso (incluye un formulario para solicitar la visita), cómo investigar, cómo solicitar el acceso a sesiones plenarias, etc.

También incluye una visita virtual, información sobre oposiciones y el perfil del contratante.

2.3.2.14 Catálogo de publicaciones.

Muestra el conjunto de las publicaciones editadas por el Congreso y por las Cortes Generales con indicación de su precio, ya que se pueden comprar. Se muestran los datos básicos de catalogación, así como título, autor, año de publicación, ISSN, precio, etc. En un subapartado específico se muestran las novedades, y también se ofrece la posibilidad de buscar por determinados parámetros.

Incluye la versión electrónica de un conjunto de publicaciones relevantes, como los Diarios de Sesiones históricos, desde 1808 a 1977 o diferentes recopilatorios de leyes o jurisprudencia parlamentaria. Cada uno de estos trabajos ofrece un índice y un formulario de búsqueda para localizar fácilmente la información.

2.3.2.15 Historia y normas.

Este apartado muestra información de carácter histórico y también las normas de funcionamiento de la Institución. Contiene espacios dedicados a los siguientes aspectos:

- Constituciones españolas desde 1812.
- Relación del Congreso de los Diputados y la Corona.
- Conmemoración de los 200 años de las Cortes de Cádiz (primera sesión de las Cortes Generales).
- Historia de las Cortes Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- Constitución española vigente: historia, proceso de elaboración, reformas sucesivas y traducciones a otros idiomas.
- Reglamento del Congreso y normas de desarrollo.
- Información sobre las funciones —legislativa y de control— del Congreso de los Diputados.

2.3.2.16 Unión Europea.

Apartado dedicado a la actividad de la Comisión Mixta para la Unión Europea en relación al control de la aplicación del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas de la Unión Europea.

2.3.3 Información dinámica procedente de bases de datos Oracle.

En la página web del Congreso existe gran cantidad de información que se obtiene dinámicamente de 8 bases de datos corporativas Oracle versión 12c. Contienen la información parlamentaria almacenada para cada legislatura, que a efectos de la página web abarca el período transcurrido desde la constitución de la Cámara después de unas elecciones generales hasta la dación de cuentas de la Diputación Permanente con posterioridad a la celebración de las siguientes elecciones generales.

Los desarrollos que acceden a estas bases de datos, se implementan mediante *portlets* JSR-168.

Los apartados que se nutren de estas bases de datos en su totalidad y cuyos desarrollos tienen que tener muy en cuenta los cambios de legislatura para contemplar las distintas situaciones reglamentarias que se producen en esos periodos son:

- Diputados.
- Grupos.
- Órganos.

Otros apartados que se nutren parcialmente o interaccionan con algunas de estas bases son:

- Congreso TV.
- Actividad Internacional.
- Edición oficial.
- Catálogo de publicaciones.
- Información.

Además, se accede a otra base de datos que contiene información diversa. Los apartados que acceden a dicha base son:

- Presidencia.
- Actualidad.
- Sala de prensa.
- Congreso TV.
- Portal de transparencia.

Para la realización de la nueva página habrá que tener en cuenta que toda la información no estructurada o estática, está contenida en la base de datos de la propia herramienta Portal, y esa base de datos está en versión 10.2.0.5. Además, existen algunos desarrollos en la página actual que utilizan *packages* y *procedures* almacenados en dicha base de datos y que sirven para visualizar determinada información. Por tanto, estos *packages* y *procedures*, tendrán que ser tenidos en cuenta para su estudio y sustitución en el ámbito de la solución propuesta.

2.3.4 Información dinámica de bases de datos documentales.

Toda la información referente a las iniciativas e intervenciones está gestionada con el sistema de información parlamentaria Argo, cuyos datos residen en bases de datos relacionales de Oracle 12c. Con una periodicidad de minutos, los datos de Argo se extraen y se cargan en las bases de datos documentales BRS/Search, con potentes capacidades de consulta y recuperación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los apartados 'Iniciativas', 'Intervenciones' y 'Edición oficial' del menú principal de la página web actual utilizan las bases de datos documentales que se describen a continuación. En estas bases de datos la unidad de información es el documento:

— Toda la información referida a una iniciativa parlamentaria se estructura en un único documento en la base de datos documental de iniciativas.

— Toda la información referida a una intervención parlamentaria se estructura en un único documento en la base de datos documental de intervenciones.

— Toda la información referida a una publicación oficial (Diario de Sesiones o Boletín Oficial del Congreso, Senado o Cortes Generales) se estructura en un único documento en la base de datos documental de publicaciones (apartado de la web «Edición Oficial»), recogiendo el texto íntegro de la publicación.

La información de las iniciativas e intervenciones se extrae de Argo y se actualiza en BRS/Search de forma incremental cada 15 minutos, por lo que el buscador ofrece la información actualizada con ese único retardo.

La información de las publicaciones oficiales del apartado de la página web «Edición Oficial» se carga diariamente.

2.3.4.1 Bases de datos documentales existentes.

Bases de datos documentales de iniciativas.

Existen 13 bases de datos documentales, una por cada legislatura. Se pueden realizar consultas restringidas a una legislatura o bien en el conjunto de todas ellas, con un volumen aproximado de 700.000 iniciativas y un crecimiento continuo en la legislatura en curso.

Bases de datos documentales de intervenciones.

Existen 13 bases de datos documentales, una por cada legislatura. Se pueden realizar consultas restringidas a una legislatura o bien en el conjunto de todas ellas, con un volumen aproximado de 330.000 intervenciones y un crecimiento continuo en la legislatura en curso.

Bases de datos documentales de publicaciones oficiales.

Existen dos tipos de base de datos documentales de publicaciones oficiales (Diarios de Sesiones y Boletines Oficiales): una donde la unidad documental es el texto completo de la publicación y otra donde la unidad documental es el texto de cada una de las páginas de la publicación.

Por cada tipo descrito, hay 8 bases de datos documentales, una para cada legislatura comprendida entre la V y la XII. El volumen total aproximado es de 58.000 publicaciones y 1.500.000 páginas con un crecimiento continuo en la legislatura en curso.

Además, existen 6 bases de datos documentales que contienen únicamente los metadatos (fecha, tipo de publicación, cámara, órgano, etc.) pero no contienen el texto completo de las publicaciones, abarcando desde la Legislatura Constituyente hasta la V, con un total aproximado de 38.000 publicaciones.

2.3.4.2 Buscadores de iniciativas, intervenciones y publicaciones.

Los apartados 'Iniciativas', 'Intervenciones' y 'Edición oficial' del menú principal de la página web contienen buscadores sobre las bases documentales de Iniciativas, Intervenciones y Publicaciones Oficiales. Estos buscadores, así como sus enlaces desde otros apartados (por ejemplo, desde la ficha de un diputado o un grupo parlamentario) están realizados mediante el programa propietario BRSCGI de la empresa Baratz Servicios de Teledocumentación S.A, parametrizado y adaptado al efecto, utilizando las posibilidades que permite, y presentando los resultados formateados al estilo de la página.

Actualmente estos formatos de presentación de datos incluyen el control de la navegación por las páginas de resultados (formatos diseñados mediante el lenguaje propietario PTF «Print-Time Formatting» de BRS/Search ó «Livelink Discovery Server», versión 9.0 for UNIX, de la empresa OpenText).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.3.4.2.1 Buscador de iniciativas (apartado iniciativas).

Este buscador actúa sobre el conjunto de todas las iniciativas parlamentarias desde la legislatura Constituyente hasta la actualidad. Existen dos tipos de búsqueda: la básica y la avanzada.

En la básica los criterios de búsqueda son:

- Legislatura.
- Texto libre.
- Título.
- Autor.
- Competencias del Congreso.
- Tipo de iniciativa.
- Número de expediente desde y hasta.
- Resultado de la tramitación.

En la avanzada se amplían los criterios de búsqueda con lo siguiente:

- Tipo de tramitación.
- Comisión competente.
- Fase y Órgano en Trámite actual.
- Rango de fechas de registro, de calificación y de cierre.
- Materias.

Se dispone de criterios de selección en los campos Legislatura, Competencias del Congreso y Tipo de fecha, y listas de valores para los siguientes campos: Autor, Tipo de iniciativa, Resultado de la tramitación, Tipo de tramitación, Comisión competente, Fase y Órgano en el trámite actual y Materias.

Además del buscador, existe un índice de iniciativas clasificado por competencias del Congreso y por tipo de iniciativa, detallando el total existente en cada una de ellas y con enlace a la relación correspondiente.

2.3.4.2.2 Buscador de intervenciones (apartado intervenciones).

Este buscador actúa sobre el conjunto de todas las intervenciones de los oradores en sesiones de órganos parlamentarios desde la legislatura Constituyente hasta la actualidad. Existen dos tipos de búsqueda, la básica y la avanzada.

En la básica los criterios de búsqueda son:

- Legislatura.
- Texto libre.
- Título.
- Orador.
- Cargo.

En la avanzada se amplían los criterios de búsqueda con:

- Fase de la intervención.
- Órgano.
- Tipo de iniciativa.
- Número de expediente desde y hasta.
- Autor.
- Rango de fechas de la intervención desde y hasta.

Se dispone de criterios de selección en el campo Legislatura y listas de valores para los campos: Orador, Cargo, Fase de la intervención, Órgano, Tipo de iniciativa y Autor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.3.4.2.3 Buscador de publicaciones (apartado edición oficial).

Este buscador actúa sobre el conjunto de todas las publicaciones oficiales del Congreso, Senado y Cortes Generales (Boletines y Diarios de Sesiones) desde la legislatura Constituyente hasta la actualidad. Los criterios de búsqueda son:

- Legislatura.
- Texto libre.
- Tipo de búsqueda.
- Publicación.
- Sección.
- Serie / Órgano.
- Número desde y hasta.
- Subíndice.
- Descripción.
- Rango de fechas desde y hasta.

Se dispone de criterios de selección en los campos Legislatura, Tipo de búsqueda, Tipo de publicación y Sección y de lista de valores para los campos Serie / Órgano y Descripción.

Además del buscador existe un índice de publicaciones clasificado por Cámara, Tipo de publicación y Serie / Órgano con enlace a su búsqueda.

La lista de resultados muestra enlaces a la versión de la publicación en pdf y en texto íntegro (HTML).

2.3.4.3 Apartado «servicios documentales».

2.3.4.3.1 Catálogos, biblioteca y documentación.

La información de estos apartados está gestionada con el sistema AbsysNET, de la empresa Baratz y sus consultas se realizan a través de los OPAC's (catálogos automatizados de acceso público en línea) desarrollados al efecto.

También se dispone de una plataforma para el préstamo de libros electrónicos de la empresa Odilo a la que se accede de forma directa o desde la ficha de los libros de estas características, aunque el acceso al servicio de préstamo está restringido a usuarios previamente autorizados.

2.3.4.3.2 Archivo (apartado histórico de diputados 1810-1997).

La información de este apartado está almacenada en una base de datos documental BRS/Search que contiene aproximadamente 30.000 documentos. Permite realizar búsquedas a través de un índice histórico o a través de un buscador específico realizado mediante el programa propietario BRSCGI.

La búsqueda a través del índice permite acceder por orden alfabético de apellidos a todos los diputados de ese periodo histórico.

A través del buscador, los criterios de búsqueda son:

- Texto libre en cualquier campo.
- Nombre.
- Sexo.
- Título nobiliario.
- Elecciones/Designaciones desde y hasta.
- División Administrativa (1810-1823).
- Circunscripción/Distrito.
- Circunscripción (1834-1923 y 1931-1936).
- Distrito.
- Apartado/Sección/Subsección (1927-1929 y 1943-1936).
- Fracción política.
- Fecha de alta desde y hasta.
- Fecha de baja desde y hasta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 82

Se dispone de criterios de selección en el campo Sexo y listas de valores para los campos Nombre, Título nobiliario, Elecciones/Designaciones desde y hasta, División Administrativa (1810-1823), Circunscripción/Distrito, Circunscripción (1834-1923 y 1931-1936), Distrito, Apartado/Sección/Subsección (1927-1929 y 1943-1936) y Fracción política.

Los resultados de la búsqueda se pueden obtener con diferentes criterios: alfabético, por elecciones y circunscripciones/apartados, etc.

2.3.5 Entorno actual de desarrollo.

Actualmente, en el Congreso se pueden distinguir dos tipos de tecnología utilizadas en los desarrollos Java relacionados con el actual portal. En ambos casos, se utiliza Apache Subversión para versionar el código fuente:

— Los portlets JSR168 utilizados en el actual portal del Congreso están desarrollados en Java 1.4 siguiendo un modelo MVC. Para la visualización se utiliza JSP. En las páginas JSP se utilizan *tags* y librerías propias de la herramienta Oracle Portal para mostrar determinados contenidos.

— Las aplicaciones que se han desarrollado posteriormente a la construcción del portal, con objeto de que los usuarios pudieran realizar determinados mantenimientos de los datos que lo alimentan, están desarrollados en Java 6. Estas aplicaciones están realizadas utilizando el *framework* Spring 3 para la inyección de clases y Struts 2 para la implementación de la funcionalidad web. Para controlar la seguridad dentro de las aplicaciones se utiliza Spring Security, y Maven para organizar el código y las librerías. Para la realización de consultas contra las bases de datos, se utilizan las herramientas de abstracción JDBC proporcionadas por Spring.

Además, el portal utiliza algunos portlets que están implementados en código PL/SQL y utilizan paquetes y procedimientos almacenados en base de datos Oracle.

2.3.6 Volúmenes y datos de la página web actual.

Valores referidos a las bases de datos Oracle implicadas en la página web:

- Número de bases de datos: 8.
- Número de tablas: 2.300.
- Volumen de datos: 10.000 MB con un incremento anual de 420 MB.

Valores referidos a las bases de datos documentales implicadas en la página web:

- Número de bases de datos de iniciativas: 13.
- Número total de iniciativas: 700.000 con un crecimiento anual aproximado de 25.000.
- Número de bases de datos de intervenciones: 13.
- Número total de intervenciones: 330.000 con un crecimiento anual aproximado de 19.000.
- Número de bases de datos de publicaciones oficiales: 22.
- Número total de publicaciones: 96.000 con un crecimiento anual aproximado de 2.500.
- Número total de páginas de publicaciones: 1.500.000 con un crecimiento anual aproximado de 45.000.
- Número de bases de datos de histórico de diputados: 1.
- Número total de diputados históricos: 30.000 sin incrementos.

Valores sobre el código Java utilizado:

- Versión de Java: 1.4 para la consulta web, 1.6 para la actualización dinámica de contenidos.
- Número de portlets: 187.
- Número de líneas de código: 160.000.

Archivos:

- Más de 300.000 archivos (pdfs, xml, html, jpg, gif, png).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Número de páginas:

- 5.000 estáticas.
- Más de 2,5 millones dinámicas.

Datos estadísticos aproximados y redondeados sobre la web actual del Congreso:

- N.º de visitas al año: 5.000.000.
- Duración media de la visita: 6 minutos.
- N.º de páginas vistas al año: 50.000.000.
- N.º de visitas al mes: 500.000.
- N.º de páginas vistas al mes: 3.000.000.
- N.º de páginas por hora en momentos de máxima actividad: 300.000.

2.4 Requisitos tecnológicos de la solución.

2.4.1 Herramienta de gestión de portales y contenidos.

Con el fin de facilitar tanto la integración como las tareas de desarrollo, se requiere que el software propuesto como herramienta de gestión de portales y contenidos sea un único producto, y no varios diferentes. Deberá tener una arquitectura flexible y escalable, además de elementos pre-construidos, basada en estándares no propietarios y estará en idioma español.

La herramienta deberá funcionar en el entorno tecnológico del Congreso. Se instalará en la plataforma que se adquiera en este pliego y deberá integrarse con el resto de elementos que proceda de los descritos en el entorno tecnológico ya existente. El Congreso proporcionará la base de datos que requiera la herramienta de gestión de portales y contenidos, que será una base Oracle 12c del entorno tecnológico existente actualmente.

La herramienta propuesta debe basarse en las últimas versiones de la tecnología Java, ampliamente implantada en el Congreso de los Diputados, y bajo la que están realizados múltiples desarrollos relacionados con el portal web.

Deberá estar construida sobre una arquitectura abierta que permita tanto producir y exportar servicios, como consumir servicios de otros sistemas mediante estándares como WebServices, RESTful y SOAP.

La parte de gestión de contenidos de la herramienta debe proveer, entre otras cosas, facilidad de uso por parte del usuario contribuidor, alta flexibilidad y potencia en la gestión de permisos y roles con posibilidad de delegación de los mismos a los diferentes usuarios, publicación programada de contenidos y aprobación mediante *workflows*, así como controles de seguridad.

La herramienta deberá incluir facilidades para el desarrollo de aplicaciones móviles nativas o híbridas. Se valorará el tipo de mantenimiento y soporte ofertado.

2.4.1.1 Gestión de portales.

La página actual del Congreso está construida en su parte dinámica bajo el estándar de portlets JSR-168, por lo que se requiere que la herramienta soporte estas especificaciones, así como las surgidas posteriormente JSR-268 y WSRP (Web Services for Remote Portlets).

La herramienta permitirá la creación de nuevas páginas y apartados de forma rápida y sencilla para el usuario contribuidor, por lo que se valorará que aporte componentes predefinidos «*out-of-the-box*» de los tipos más utilizados en el mercado, como pueden ser calendarios, formularios, listas, despletables, etc., para poder añadirlos a sus páginas creadas.

Las páginas generadas con la herramienta deberán funcionar correctamente en las versiones actuales de los principales navegadores del mercado como Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox y Safari. Las páginas creadas deben visualizarse de forma similar en los diferentes navegadores.

La herramienta proporcionará mecanismos para generar páginas con diseño web adaptable (Responsive Web Design) de forma sencilla y ágil, con el fin de mostrarlas correctamente en cualquier tipo de dispositivo móvil, ya sean tabletas, teléfonos inteligentes, portátiles, libros electrónicos, etc. Para ello deberá utilizar las últimas tecnologías en el mundo del desarrollo web como HTML5 y CSS3.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.4.1.2 Gestión de contenido web.

La herramienta debe proporcionar funcionalidades que permitan la creación de contenido web por parte del desarrollador a través de programas desarrollados y utilizando las capacidades de la propia herramienta, así como creación, contribución y edición de contenido por parte del usuario final de forma rápida y sencilla.

Para ello deberá proporcionar capacidades de contribución mediante editores enriquecidos del tipo WYSIWYG (What You See Is What You Get) para que los usuarios finales puedan crear contenido fácilmente sin necesidad de conocimientos técnicos de HTML.

Además, el contenido generado se deberá integrar de forma sencilla con las hojas de estilo propias de la página web.

Se valorará que la herramienta disponga de funcionalidades para validar contenidos, como pueden ser la detección de páginas html mal formadas, enlaces muertos o incumplimiento de las normas de accesibilidad.

2.4.1.3 Repositorio de ficheros.

La herramienta debe proveer un repositorio único que almacene diferentes tipos de ficheros, ya sean videos, audios, imágenes, documentos ofimáticos, de texto y cualquier otro tipo de archivo multimedia, así como ofrecer mecanismos que faciliten la localización de estos ficheros, valorándose que permita la previsualización de los documentos multimedia como imágenes, videos y audios.

Debe proveer mecanismos de seguridad para controlar el acceso a los documentos almacenados, pudiendo definir qué tipo de acceso se tiene a ellos (subir ficheros, borrarlos, publicarlos, editarlos, crear nuevas carpetas, etc.) Estos mecanismos contemplarán el acceso basándose en usuarios, grupos y roles.

Asimismo, deberá poder acceder a ficheros localizados en otros sistemas de almacenamiento existentes en el Congreso mediante el sistema de archivos compartido IBM Spectrum Scale (GPFS).

Se valorará que el repositorio de ficheros ofrezca facilidades de integración con los documentos de Microsoft Office, de forma que permita, para los documentos en los que así se defina, que el usuario pueda trabajar en local con ellos y realizar operaciones de check-out, modificación y salvado de documentos en su ordenador y que estos cambios se repliquen en el repositorio de ficheros.

2.4.1.4 Formularios y plantillas.

La herramienta deberá permitir *out of the box* que los usuarios administradores puedan crear formularios guiados de forma sencilla. Estos formularios deben ser construidos a partir de elementos incorporados por la herramienta como campos de texto, listas desplegables, botones, etc. y servirán para que los usuarios contribuidores puedan crear y actualizar los diferentes contenidos de la web.

Además, debe proveer plantillas predefinidas, así como permitir crear otras nuevas para definir el formato de visualización del contenido. Estas plantillas podrán ser reutilizadas en otras partes de la web.

Los contenidos y las plantillas de presentación deberán ser capas separadas dentro de la herramienta, y su combinación dará como resultado la página web. Además, debe soportar la utilización de diferentes plantillas para un mismo tipo de contenido, y el usuario contribuidor podrá escoger cual utilizar en cada momento.

2.4.1.5 Accesibilidad.

El contenido web que genere la herramienta utilizando sus propios componentes debe ser acorde al nivel doble A de accesibilidad.

2.4.1.6 Perfiles y delegación de la gestión web.

La información que se publicará en la nueva página del Congreso se obtendrá de dos tipos de fuentes diferentes: a) información dinámica obtenida de las bases de datos institucionales y b) generación de contenido estático por parte de los contribuidores de diferentes departamentos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La herramienta debe proveer mecanismos unificados para administrar y gestionar de forma sencilla los usuarios y sus permisos mediante perfiles y roles, especialmente para dos tipos de perfiles principales:

— Administrador principal de la herramienta y desarrolladores que se encargarán de programar nuevos desarrollos para la página.

— Administradores delegados y contribuidores, en los que se podrá delegar la gestión de ciertas partes del sitio web. Podrán decidir sobre el contenido asignado por el administrador principal de la herramienta, supervisando las tareas y los permisos de los usuarios contribuidores autorizados a crear subpáginas nuevas de manera sencilla, cambiar su orden, anidarlas, etc. La herramienta controlará que estos tipos de usuarios puedan gestionar o modificar únicamente los contenidos asignados. La gestión de todos estos permisos deberá ser sencilla y configurable, dado que se trata de usuarios finales no técnicos.

La autenticación de usuarios de la herramienta propuesta debe integrarse con el sistema de *single sign on* (SSO) Oracle Access Manager del Congreso, de forma que una vez que el usuario se ha validado en cualquier aplicación del SSO pueda acceder a los contenidos sobre los que tiene autorización en la herramienta de portales y gestión de contenidos, sin tener que volver a introducir sus credenciales hasta que su sesión no finalice. Así mismo, la gestión de la seguridad debe integrarse con el sistema de directorio OID (Oracle Internet Directory) de Oracle, existente en el Congreso, pudiendo recuperar toda la información allí almacenada y haciendo uso de la estructura de grupos, usuarios y claves asociadas para la validación y las restricciones de uso de la herramienta. En caso de que la herramienta no soporte esta funcionalidad *out of the box*, la empresa adjudicataria deberá realizar esta integración.

2.4.1.7 Paso entre entornos.

La herramienta debe proveer mecanismos para actualizar los cambios realizados de un entorno a otro (desarrollo, preproducción y producción) sin que haya que repetir manualmente en el entorno de destino las mismas acciones que previamente se habían realizado en el entorno de origen.

2.4.1.8 Edición y previsualización de contenidos *offline*.

La herramienta debe permitir a los usuarios contribuidores trabajar en un entorno *offline* en el que puedan crear nuevos contenidos, modificar los existentes y hacer pruebas, pudiendo visualizar los resultados sin que ello sea visible en el entorno real de producción hasta que se decida de forma explícita.

Una vez terminados estos cambios, la herramienta debe proporcionar mecanismos para su publicación de forma autónoma por parte de los usuarios contribuidores, ya sea a una determinada hora programada, bajo demanda o a través de un proceso de *workflow*.

Se valorará que la edición de contenidos permita la comparación con versiones anteriores de los mismos, así como un control de versiones para poder deshacer los cambios y volver a versiones anteriores en caso necesario.

2.4.1.9 *Workflow*.

La herramienta debe proporcionar mecanismos de *workflow* sencillos y personalizables, que contemplen operaciones de aprobación, rechazo y reasignación de tareas.

Debe incluir capacidades visuales de aprobación y notificaciones de flujos de tareas aprobados y pendientes, ya sea desde la propia herramienta o con otro tipo de notificaciones como correo electrónico. Los flujos se podrán asignar tanto a usuarios individuales como a grupos de ellos.

Se valorará que la herramienta permita definir los flujos de trabajo mediante herramientas visuales como diagramas.

2.4.1.10 Redes sociales y entornos colaborativos.

La herramienta dispondrá de mecanismos sencillos *out of the box* para ofrecer de forma automática la suscripción a los contenidos generados por el propio gestor de contenidos mediante los principales protocolos de sindicación del mercado (como pueden ser ATOM y RSS). Será la propia herramienta la que se encargue de esta gestión al añadir nuevos contenidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Deberá proporcionar funciones predefinidas para crear de forma rápida diferentes tipos de contenidos enfocados a las redes sociales y entornos colaborativos que puedan ser mantenidos por los usuarios editores de contenidos de forma sencilla. Como mínimo se podrán crear los siguientes tipos de contenidos:

- Blogs.
- Foros.
- Comentarios y valoraciones (*rating*).
- Etiquetado (*tags*).
- Encuestas.
- Tablones de anuncios.
- Wikis.
- Calendario con eventos.

Además, la herramienta proporcionará mecanismos para compartir los contenidos generados con la propia herramienta en las redes sociales más extendidas, como Facebook, Twitter, Google, o a través de e-mail, así como incluir facilidades para realizar esta integración con los contenidos dinámicos desarrollados para la web.

Se valorará que la herramienta proporcione facilidades para añadir contenidos de otras webs como Flickr, Youtube, Vimeo, Google, etc.

2.4.1.11 Multi-idioma y traducción.

La nueva página deberá disponer de un *microsite* en idioma inglés cuyos apartados se determinarán en la fase de análisis.

Al ser un *microsite* independiente, en principio no está prevista la necesidad de utilizar las capacidades multi-idioma de la solución para este elemento, sin embargo, sí se requiere que la herramienta provea mecanismos para la realización de webs multi-idioma, permitiendo traducir las páginas existentes de forma sencilla, sin necesidad de duplicarlas, de cara a su uso en nuevas funcionalidades, futuras webs, o para una eventual adaptación de la nueva página.

Por ello la herramienta debe permitir la creación de nuevos apartados multi-idioma por parte del administrador, así como su edición y el mantenimiento de contenidos por parte de los usuarios contribuidores de una forma ágil y sencilla.

Se valorará que la herramienta sea capaz de discriminar por criterios como el lenguaje del navegador del usuario, geolocalización de IP, etc. para mostrar el contenido en el idioma del usuario.

2.4.1.12 Funcionalidades para el posicionamiento web (SEO).

El nuevo Portal tiene que estar preparado para su correcta indexación por los diferentes buscadores públicos, como Google, Bing, etc. Para ello, la herramienta debe generar contenido bien estructurado, con el fin de que la información obtenida por los buscadores sea adecuada y relevante, hecho que además redundará en conseguir un correcto posicionamiento SEO (Search Engine Optimizers) en los buscadores.

Para generar contenido bien estructurado, la herramienta deberá utilizar las etiquetas con carácter semántico de HTML5, como HEADER, NAV, SECTION, ARTICLE, ASIDE o FOOTER. Además, deberá permitir mantener los principales metadatos utilizados por los buscadores como son el título, la descripción y las palabras clave de la página.

Asimismo, la herramienta deberá permitir la generación del fichero Sitemap.xml con los diferentes apartados de la página web y permitir la inclusión o exclusión de determinadas páginas en el mismo. Este fichero será generado y actualizado de forma automática por la herramienta, incluyendo los cambios y actualizaciones que se vayan realizando.

Respecto a las URL's, debe permitir generar URL's diferentes para acceder a los distintos contenidos de la página web independientemente del idioma del navegador, ubicación del usuario o cualquier otra información recogida en las *cookies*. A estos efectos, se consideran contenidos distintos los correspondientes a una misma página en idiomas diferentes (incluso haciendo uso de las capacidades multi-idioma), de forma que la URL para acceder a ellas debe ser diferente.

En caso de que un mismo contenido pueda ser accedido desde diferentes URLs, la herramienta debe permitir definir cuál es la URL canónica mediante el uso del Meta tag Canonical.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Además, debe permitir definir URLs amigables de forma automática o configurada por el usuario.

La herramienta también deberá permitir establecer la configuración para el fichero robots.txt

La herramienta permitirá que se pueda definir el título (TITLE) de las páginas de forma relevante y significativa para cada contenido, incluidos los contenidos dinámicos, de forma que no haga referencia al título genérico del apartado (ej: «fotonocias»), sino el específico (ej: «fotonoticia de la visita del Jefe de Estado») del elemento al que se esté accediendo.

2.4.1.13 Estadísticas web.

La herramienta deberá proporcionar estadísticas de acceso y uso de la página web o en su defecto debe poder integrarse *out of the box* de forma sencilla con las principales plataformas de gestión de estadísticas web del mercado como Google Analytics, Piwik.org, etc.

Si la solución propuesta plantea la integración con alguna plataforma de gestión de estadísticas, la empresa adjudicataria realizará esta integración, que en cualquier caso deberá proporcionar todas las estadísticas especificadas en el apartado «Estadísticas» incluido en «Contenidos y Funcionalidades de la nueva página».

2.4.1.14 Monitorización.

La herramienta deberá proporcionar herramientas de monitorización que permitan medir el rendimiento del portal, pudiendo detectar posibles sobrecargas en el sistema. Entre los parámetros que debe controlar la monitorización deberán estar incluidos los tiempos de carga de las páginas y de las aplicaciones incluidas en el portal, y el uso de la memoria por la máquina virtual Java. Esta monitorización se proporcionará en un entorno visual fácil de manejar por los usuarios administradores del sistema.

2.4.2 Herramienta buscador.

2.4.2.1 Tipo de buscador.

Se requiere un buscador de tipo *crawler*, ya que deberá realizar la búsqueda en todo el portal web, independientemente de la procedencia de la información que contienen las páginas:

— Páginas dinámicas generadas con contenido de las bases relacionales Oracle y documentales (BRS/Search).

— Páginas estáticas almacenadas en la herramienta del portal.

— Ficheros enlazados y almacenados en la herramienta o en los sistemas del Congreso.

El *crawler* deberá ser personalizable, pudiendo establecer, entre otras cosas, el nivel de profundidad de los enlaces hasta el que se desee indexar o los contenidos que se quieren excluir de su indexación.

Además, deberá permitir la personalización del momento y la frecuencia de realización del rastreo con el objetivo de no sobrecargar el portal y llevar a cabo el rastreo en los momentos de menor utilización del mismo.

En caso de portales multi-idioma, el *crawler* debe poder indexar cada versión idiomática de la página por separado e identificar el idioma de la misma.

Se valorará la facilidad de integración del buscador con la herramienta de gestión de portales y contenidos, así como el tipo de soporte y mantenimiento ofertado.

2.4.2.2 Indexación.

El buscador deberá indexar páginas web HTML, metadatos de ficheros de vídeo, audio e imágenes, así como los formatos de fichero PDF, XML, ficheros de texto plano y formatos estándares como Microsoft Office (doc, xls, ppt), etc.

Deberá permitir las siguientes funcionalidades:

— Rehacer el índice construido por el buscador desde cero, así como realizar actualizaciones incrementales.

— Editar los resultados del índice, pudiendo modificar o eliminar entradas.

— Permitir la indexación inmediata, bajo demanda, de una URL o patrón de URL especificados.

Además, debe incluir funcionalidades para copia de seguridad del índice, y un proceso de restauración del mismo. También debe incluir herramientas que permitan gestionar el índice y comprobar que no tenga enlaces rotos, inconsistencias, entradas inválidas, etc.

Se valorará la capacidad de detección de contenidos duplicados, y la no indexación de los mismos. También se valorará que la indexación reconozca páginas de resultados intermedias y no las indexe, sino que indexe únicamente el resultado final, con el fin de no mostrar en los resultados páginas no relevantes para las búsquedas.

También se valorará que el buscador detecte las páginas que no se han modificado desde la última indexación y no las vuelva a indexar, para evitar sobrecargas innecesarias.

2.4.2.3 Ayudas para la búsqueda.

El motor de búsqueda permitirá la realización de búsquedas avanzadas basándose en un conjunto de parámetros definidos por defecto y seleccionados por el administrador, así como la posibilidad de extender o seleccionar el conjunto de parámetros de búsqueda disponibles para el usuario.

Se valorará que el buscador pueda mostrar sugerencias de términos a los usuarios en función del texto introducido, ofreciendo palabras relacionadas y permitiendo la corrección de las mismas en caso de que estén mal escritas.

Se valorará que los mecanismos de búsquedas incluyan APIs estándar (por ejemplo del tipo Java) para el desarrollo de conectores a distintos tipos de contenidos no soportados por los mecanismos de búsqueda.

2.4.2.4 Relevancia de resultados.

El buscador mostrará una página con resultados relevantes para el usuario en función de la consulta introducida. Estos resultados incluirán un enlace a la página resultado y un resumen de la misma. En el resumen se incluirán los fragmentos donde aparecen las palabras buscadas por el usuario. La página de resultados estará paginada, permitiendo parametrizar previamente la cantidad de resultados que se mostrarán por página.

Además, deberá permitir la personalización de los resultados de búsqueda, pudiendo asignar más relevancia a determinadas partes del portal mediante pesos u otros parámetros, como la fecha de actualización.

La herramienta deberá ser ágil y rápida, de forma que permita al usuario buscar y refinar su búsqueda sin una penalización en los tiempos de respuesta.

Se valorará la posibilidad de poder filtrar resultados por patrones de URL, de forma que se puedan hacer búsquedas en apartados específicos de la página que correspondan con ese patrón, así como las capacidades heurísticas del buscador, y su capacidad de mostrar resultados relevantes para los usuarios, teniendo en cuenta la consulta introducida.

También se valorará que, en el caso de portales multi-idioma, el buscador pueda ofrecer resultados destacados en el idioma utilizado para la búsqueda.

2.4.2.5 Otros.

Se valorará que el motor de búsqueda proporcione las siguientes características para cualquier tipo de búsqueda:

- Operadores booleanos, tipo AND, OR, NOT o NEAR, así como sus combinaciones.
- Uso de comodines o *wildcards* que representen diferentes cadenas de letras o texto libre.
- Operadores que permitan la búsqueda fonética dentro de los términos.
- Detección, identificación y extracción de acrónimos, siglas y conceptos que se repiten en los elementos indexados, mediante sugerencias asociadas a las búsquedas.
- Reordenación de resultados mediante la posibilidad de intervenir mediante una interfaz sencilla, por parte de un usuario administrador, en los resultados de las búsquedas mostradas a los usuarios finales, incrementando el peso o valoración de un resultado determinado para su promoción en la lista de resultados.
- La posibilidad de mostrar los resultados facetados o filtrados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Además, se valorará que el buscador incorpore opciones de monitorización que permitan obtener estadísticas de uso del mismo (por ejemplo: número de consultas realizadas, número de veces que un usuario ha encontrado el resultado y en qué posición de media estaba, media de intentos realizados por los usuarios, búsquedas más realizadas, tiempos de respuesta del buscador, etc.)

2.4.3 Descripción de entornos.

La solución propuesta debe contemplar tres entornos (dos de ellos en alta disponibilidad) con las correspondientes licencias de software y también los mecanismos de actualización entre entornos, tanto para las herramientas como para los desarrollos.

Entorno de desarrollo, en el que se realizará la programación necesaria para obtener los contenidos almacenados en las bases de datos corporativas con el fin de visualizarlos en los apartados dinámicos de la página web.

Entorno de preproducción, en el que se probarán los cambios realizados por los desarrolladores y que serán validados funcionalmente por los usuarios finales. Dispondrá de mecanismos de alta disponibilidad y deberá ser una réplica del entorno de producción en cuanto al diseño y arquitectura.

Entorno de producción, que dispondrá de mecanismos de alta disponibilidad. Será un entorno que permitirá a los usuarios editores de contenido introducir la información estática (no residente en las bases de datos corporativas) de manera *offline* y validarla antes de su publicación. Esta actualización de contenidos, estará controlada por mecanismos de aprobación que podrán ser automatizados o bajo demanda.

2.4.4 Rendimiento.

La página web del Congreso se sirve de forma externa a través de una red de distribución de contenidos (Content Delivery Network) de Akamai. Se requiere que la herramienta propuesta, así como los desarrollos realizados en ella se integren con este sistema de CDN para evitar la sobrecarga de los servidores del Congreso y mejorar el tiempo de respuesta a los usuarios.

Los datos de rendimiento que deberá cumplir la nueva web son:

- Tamaño máximo de página: 230 Kb.
- Tiempo de espera de visualización por página < 1s.
- Servir sin problemas de rendimiento con una media de 50 páginas/segundo.

Se podrán acordar excepciones respecto al tamaño o tiempo de espera de alguna página concreta de forma que pueda superar las cantidades especificadas.

2.5 Contenidos y funcionalidades de la nueva página.

Esta nueva página web deberá constituir el mejor instrumento para acercar al máximo el Congreso de los Diputados a los ciudadanos, facilitando el conocimiento del mismo y de su actividad. Para ello deberá contar con las prestaciones técnicas que permitan acceder con rapidez al enorme volumen de información ya disponible en la página actual, todo ello dentro del marco más ágil y atractivo para el usuario.

La portada deberá permitir el acceso a los principales apartados de la web y dar una visión de la actualidad relevante de la Cámara, como por ejemplo el vídeo de las sesiones que se están celebrando. También deberá permitir el acceso directo a las redes sociales con las que se conecta. En un lugar preferente aparecerá el acceso al buscador, mostrando un único campo de texto para la introducción de la búsqueda, que deberá efectuarse en todo el contenido del portal, independientemente de que en otros niveles puedan realizarse búsquedas ampliadas o restringidas a determinados apartados. El buscador deberá proporcionar los resultados de la búsqueda con la relevancia adecuada para que resulte de la mayor utilidad al usuario.

La empresa adjudicataria realizará el estudio y tareas necesarias para determinar los contenidos y el diseño de la nueva página web, que deberán ser aprobados por el Congreso.

La página, además de los nuevos contenidos especificados en este pliego y los que puedan establecerse como consecuencia del estudio y diseño que se realizará durante la ejecución del proyecto, deberá incluir todos los contenidos existentes en la actual página web del Congreso salvo decisiones expresas que se puedan tomar durante el desarrollo del proyecto, sean éstos dinámicos o estáticos, con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

las modificaciones necesarias para su adaptación al nuevo diseño, organización y funcionalidades establecidas.

Se valorarán ideas o propuestas que contribuyan a facilitar a los ciudadanos el conocimiento del Congreso y el trabajo que en él se lleva a cabo, relacionadas con los aspectos funcionales especificados u otros que pudieran considerarse de interés.

A continuación, se destacan los requerimientos que deberán cumplirse respecto a determinadas funcionalidades y contenidos especialmente relevantes. Su cumplimiento deberá contemplarse en las etapas de estudio y definición del nuevo portal ya que el diseño, los contenidos y el mapa del sitio no quedarán establecidos hasta que se haya aprobado el prototipo correspondiente.

2.5.1 Buscador.

La portada contendrá un campo de búsqueda en lugar preferente, en el que el usuario podrá introducir el texto a buscar. Los resultados, además de ser correctos, deberán aparecer ordenados en las primeras posiciones de la búsqueda, en función de lo relevantes que sean para el usuario.

Por ejemplo, si el usuario busca un diputado que ha estado en varias legislaturas, el primer resultado mostrado deberá ser su ficha de diputado en la legislatura actual, y no la de una legislatura anterior. En el caso de las intervenciones, será más relevante mostrar sus últimas intervenciones, y no las más antiguas.

En la fase de análisis se estudiará la conveniencia de incorporar una opción de búsqueda ampliada a través de un formulario en el que se pueda restringir por determinados criterios como opciones de menú, fechas, tipos de información, etc.

2.5.2 Formularios de búsqueda sobre contenidos existentes en las bases de datos documentales.

Además del buscador general de tipo *crawler*, las iniciativas, intervenciones, publicaciones oficiales y diputados históricos (1810-1977) dispondrán de formularios de búsqueda específicos para los contenidos de las bases de datos documentales de Iniciativas, Intervenciones, Publicaciones Oficiales e Histórico de Diputados, de forma que se disponga como mínimo de las funcionalidades existentes en la página actual, llevando a cabo las adaptaciones necesarias para la integración de cada uno de estos buscadores al estilo y diseño de la nueva página. La presentación de datos incluirá, además, formatos abiertos para iniciativas e intervenciones.

2.5.3 Datos abiertos.

La nueva web contendrá un *microsite* dedicado exclusivamente a poner a disposición de los ciudadanos un conjunto de datos en formato abierto, donde se mostrará de forma dinámica todo el catálogo de datos disponible, y desde donde se podrá acceder también a los ficheros en los distintos formatos (xml, csv, xsl, epub, json, etc.)

Además de los datos abiertos existentes en la web actual, se quieren incorporar otros procedentes de las bases de datos Oracle o BRS/Search, como por ejemplo los referidos al contenido siguiente:

- Diputados (por legislatura, circunscripción, formación electoral, grupo parlamentario, género, edad, etc.).
- Grupos parlamentarios (legislatura, composición, iniciativas, etc.).
- Iniciativas (por legislatura, tipo de iniciativa, autor, tramitación, etc.).
- La presentación de datos realizada por los formularios de búsqueda de iniciativas e intervenciones sobre BRS.

Deberán existir pantallas que permitan al usuario solicitar el contenido de forma dinámica en función de determinados criterios de selección. La empresa adjudicataria deberá realizar los procesos necesarios para la obtención de los formatos y su incorporación a la web, a demanda o mediante procesos periódicos.

Además de estar en el *microsite* de datos abiertos, en los otros apartados de la web del Congreso, se podrá disponer de enlaces a datos en formato abierto cuando proceda. Cualquier apartado de la web será susceptible de mostrar o no enlaces a datos abiertos en cualquier momento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.5.4 Apartado institucional.

La nueva página dispondrá de un apartado que mostrará información específica relacionada con la Presidencia del Congreso, incluyendo imágenes, vídeos, documentos y noticias relacionadas con la misma. Este apartado podrá incluir secciones de interacción con los ciudadanos. Las secciones concretas, su contenido y composición serán determinados durante el proyecto según los criterios del Congreso.

Será mantenido por usuarios contribuidores del portal y se proporcionarán los mecanismos necesarios para crear un nuevo espacio que sustituya al anterior en los cambios de legislatura o cuando la situación lo requiera. Se valorará la opción de poder exportar este apartado a un mini portal autónomo, de tal forma que pueda ser descargado como un módulo aparte.

Se programarán las facilidades necesarias para que los administradores del portal puedan, de forma fácil e inmediata, mostrar o no cualquiera de las secciones de este apartado.

2.5.5 Apartado educativo.

Se incluirá un apartado de contenidos educativos dirigido a colegios e institutos. En dicho apartado, que podrá tener un diseño más informal, se proporcionará información adaptada a niños y jóvenes sobre el Congreso y su funcionamiento, así como pruebas de conocimientos sobre la información ofrecida. Todos los contenidos estarán disponibles también en idioma inglés. Los licitadores presentarán una propuesta inicial para este caso valorándose la aportación de recursos educativos atractivos e innovadores, aunque las secciones concretas, su contenido y composición serán determinados durante la ejecución del proyecto según los criterios del Congreso.

El mantenimiento del contenido de este apartado será realizado por los contribuidores del portal.

2.5.6 Idiomas.

El nuevo portal tendrá un apartado específico y separado donde se mostrará contenido en idioma inglés.

La inclusión o eliminación de nuevos apartados de idiomas se podrá realizar de forma sencilla por el administrador del portal y el mantenimiento del contenido en cada uno de los idiomas deberá poder ser realizado fácilmente por los usuarios contribuidores.

2.5.7 Transparencia.

Dentro de los contenidos de la nueva página se incluirá un espacio dedicado al Portal de Transparencia, ya existente en la página actual, desplegado en el marco de cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Las secciones concretas, su contenido y composición serán determinados durante el proyecto de desarrollo de la nueva página, siempre en base a las normas aprobadas por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 20 de enero de 2015 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, serie D, núm. 595, de 23 de enero de 2015).

El portal de transparencia incluirá información específica de este apartado, así como otra referenciada mediante enlaces a otros apartados concretos de la página.

El contenido de la sección, sea estático o dinámico, será actualizado por usuarios finales, por lo que deberá quedar preparado con todos los desarrollos necesarios para ese fin sin necesidad de realizaciones adicionales.

La información en formato de datos abiertos que ahora aparece en el apartado sobre transparencia tendrá su propio espacio dentro de la nueva página, tal como se detalla en el apartado 'Datos Abiertos' de este mismo capítulo en este Pliego.

2.5.8 Redes sociales, RSS y comunicación con el ciudadano.

El nuevo portal deberá contemplar la conexión con las diversas redes sociales, especialmente con aquellas en las que el Congreso tiene presencia actualmente u otras que se puedan determinar en un futuro. Se podrán mostrar en el portal los contenidos generados por el Congreso en las redes sociales. Se proporcionarán herramientas que permitan a los usuarios contribuidores y al personal administrador del portal determinar y gestionar los contenidos mostrados.

Se valorarán las propuestas realizadas por el licitador con objeto de potenciar la relación del nuevo portal con las redes sociales y la comunicación con el ciudadano, aunque las decisiones finales se determinarán durante la realización del proyecto.

El Congreso determinará en qué secciones del portal existirá la opción de poder realizar una subscripción vía RSS. Esta subscripción será gestionada automáticamente por el portal, incluyendo las altas y actualizaciones que se produzcan en la sección. Se proporcionará un mecanismo sencillo de configuración al personal administrador del Congreso.

2.5.9 Visita virtual.

Este apartado mostrará una maqueta de los edificios del Congreso y permitirá realizar un recorrido por las partes principales del interior, ofreciendo información de las estancias y de los fondos documentales de la Cámara, con algunos de los elementos de patrimonio histórico, artístico y documental más relevantes.

La visita deberá resultar atractiva visualmente, y para ello se tendrá en cuenta la utilización de medios audiovisuales tales como vídeos en 3D, realidad virtual, etc. El audio deberá estar en español e inglés. También se proporcionarán textos con toda la información de la visita en los dos idiomas citados.

Este apartado debe ser fácil de utilizar mediante un interfaz amigable, evitando la utilización de tecnología que implique la descarga de software adicional en el ordenador del cliente como Flash, Applets de Java, etc.

Los licitadores deberán esbozar una propuesta inicial para este apartado y se valorará la idea expuesta para el diseño y funcionamiento, aunque el contenido concreto se determinará durante la ejecución del proyecto.

2.5.10 Impresión.

El nuevo portal deberá estar preparado para que el usuario pueda imprimir correctamente cualquier página del mismo e incorporar los estilos necesarios para ello. El formato de impresión deberá ser uniforme para todo el portal.

2.5.11 Estadísticas.

Se dotará a la página de las facilidades que permitan obtener las estadísticas que se precisen, las cuales recogerán como mínimo, la siguiente información:

- Contenidos más accedidos, incluyendo desarrollos dinámicos.
- Accesos únicos, número de visitas, páginas visitadas, páginas de error y accesos fallidos al sistema.
- Accesos a través de buscadores y búsquedas realizadas.
- Acceso y número de descargas de los ficheros almacenados.
- Orígenes de las visitas, país, navegador utilizado, resolución, sistema operativo, tipo de dispositivo, etc.
- Segmentación de la información en base a diferentes criterios.
- Accesos y descargas de los contenidos audiovisuales.

La solución permitirá generar informes personalizados con gráficos y datos estadísticos de la página web, proporcionando las herramientas necesarias para poder realizar la personalización y configuración de estos informes por parte de los administradores del portal. La empresa contratada deberá suministrar los procesos de generación de estadísticas preparados para su ejecución sin necesidad de desarrollos adicionales por parte del Congreso.

Se valorarán las opciones de exportación de estos informes, a formatos como Excel, Word o similar. También se valorarán las opciones de envío de los informes a direcciones de correo previamente establecidas, pudiendo programar el envío por los administradores de la herramienta.

2.6 Requisitos de desarrollo.

Los licitadores deben proporcionar la metodología de desarrollo software que va a seguir para la realización de este proyecto. En esta metodología estarán incluidos tanto los hitos como los entregables.

Además, deberá indicar las tecnologías y los estándares que va a utilizar incluyendo las herramientas para el desarrollo, testeo, integración y seguimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Respecto a las tecnologías de desarrollo, en el apartado dedicado a la página web actual se han especificado los *frameworks* que se están utilizando actualmente. La empresa detallará los *frameworks* que utilizará en las diferentes fases con justificación de su idoneidad, aspecto que será valorable.

Se valorará que la empresa proporcione un manual de «buenas prácticas de desarrollo» que será el que aplicará para desarrollar el nuevo portal. Este manual debe incluir el formato de los documentos y la normalización del código fuente incluyendo los métodos utilizados para garantizar la calidad del código generado. También se aportará toda la documentación que pueda ser de utilidad.

Todos los desarrollos deberán contemplar las siguientes pautas de seguridad:

— Gestión, control y filtrado de excepciones, mostrando sólo la información relevante al usuario en caso de ser necesario.

— Validación de formularios de entrada: Las entradas de datos en los formularios estarán restringidas a los tipos de datos y longitudes definidos, para evitar fallos de inyección de código SQL y de Cross Site Scripting (XS).

— Protección contra ataques de suplantación de la sesión.

— Validación de variables y parámetros de sesión para evitar su manipulación.

No se podrán utilizar librerías de terceros o de la empresa adjudicataria sin el consentimiento expreso del Centro de TIC. El Congreso de los Diputados podrá utilizar y mantener el software resultante de los desarrollos sin que sea necesario realizar ningún desembolso adicional por razón de licencias, propiedad intelectual, copyright, royalties o similar. Por tanto, solamente se utilizarán librerías, componentes, applets, controles ActiveX o cualquier otro tipo de software con el consentimiento expreso del Centro de TIC del Congreso de los Diputados.

2.6.1 Optimización de la página para motores de búsqueda.

El nuevo portal tiene que estar optimizado para su correcta indexación por los diferentes buscadores públicos. Para conseguir este objetivo se deberán seguir todas las recomendaciones adecuadas, especialmente que el contenido esté bien estructurado y que incluya todos los metadatos relevantes de las páginas.

Los metadatos (meta tags) mínimos que deberán estar actualizados en función del contenido son: title, description, keywords y robots. La información contenida en estos metatags será relevante y adecuada según el contenido mostrado. En las páginas donde el contenido pueda ser introducido o actualizado por el usuario, se proporcionarán los medios y la información apropiada para que dicho contenido se pueda introducir o actualizar los campos correspondientes.

Se evitará, salvo que sea imprescindible para algún apartado y se decida de forma explícita, la utilización de Flash o Applets de Java para mostrar contenido, ya que puede obstaculizar la indexación por parte de los buscadores.

En el manual de utilización del portal, se incluirán las normas y consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los usuarios editores de contenido, de tal forma que dicho contenido siga los estándares aplicados para su correcta indexación por los buscadores externos.

2.6.2 Criterios sobre URL's.

Como criterio general, cada URL del portal deberá ser única y hacer referencia siempre al mismo tipo de contenido, independientemente del momento en que se realice la consulta y de cualquier otra información relacionada con el usuario, como el idioma del navegador, ubicación del usuario o cualquier otra información recogida en las *cookies*.

Esto es especialmente importante en dos casos:

— En la funcionalidad multi-idioma, de forma que una misma URL devuelva siempre el mismo contenido, independientemente del idioma seleccionado. En caso de que un mismo contenido se muestre en diferentes idiomas deberán ser URL diferentes.

— En los cambios de legislaturas en el Congreso de los Diputados, de forma que cada URL refleje siempre de forma inequívoca la legislatura a la que hace referencia, evitando que una URL única haga referencia a datos de una legislatura y posteriormente de otra.

Este criterio no será obligatorio en determinadas páginas en las que, con cierta frecuencia, se pueden producir cambios en alguna de sus partes, como puede ser la propia portada de la página web del Congreso. En los casos en que, por motivos de organización o navegación dentro del portal, sea necesario que un mismo contenido pueda ser accedido desde diferentes URL's, se indicará cual es la URL canónica mediante el uso del Meta tag Canonical.

2.6.3 Accesibilidad.

El desarrollo realizado debe cumplir el nivel doble A de accesibilidad, y siempre que sea posible, la triple A. Debe aplicarse la Norma UNE 139803:2012.

Además de los requerimientos especificados en el apartado de la herramienta para que disponga del máximo de opciones posibles para generar contenido accesible, se requiere que el cumplimiento de la norma UNE 139803:2012 se tenga en cuenta durante todas las fases de desarrollo del proyecto:

- Definición inicial de la estructura general del sitio web.
- Creación del diseño gráfico y adaptación de éste con la estructura definida.
- Identificación de los diferentes modelos de páginas.
- Maquetación estática de los modelos de páginas.
- Desarrollo de plantillas base si procede.
- Desarrollo de elementos comunes.
- Desarrollo de plantillas de los diferentes modelos de páginas.
- Pruebas y correcciones.

En las fases finales se requerirá el uso de varias herramientas para la revisión automática de accesibilidad, dado que no todas las herramientas detectan los mismos problemas.

Para la validación de (X) HTML y CSS se podrán utilizar los servicios online gratuitos que ofrece el propio World Wide Web Consortium (W3C):

- W3C HTML Validation Service (<https://validator.w3.org>)
- W3C CSS Validator (<http://jigsaw.w3.org/css-validator/>)
- W3C Unicorn (<https://validator.w3.org/unicorn/>)

Además, se utilizarán al menos dos validadores automáticos tipo TAW (www.tawdis.net) o Examiner (<http://examiner.ws>). En ambos aspectos se realizará al menos un muestreo con algunas páginas, y los resultados se incluirán en la documentación de las pruebas, comentados o explicados en los casos necesarios.

El manual de utilización del portal, especificará la operativa que deberán seguir los usuarios editores de contenido para velar por el mantenimiento del nivel de accesibilidad.

2.6.4 Diseño.

El nuevo portal del Congreso deberá tener un diseño moderno y sencillo, en línea con las nuevas tendencias en diseño ergonómico de páginas web, lo que no debe ser un obstáculo para acceder con facilidad a la gran cantidad de información disponible. La navegación deberá ser intuitiva y orientada a facilitar al máximo que el usuario encuentre los datos buscados.

El portal deberá tener un diseño web adaptable (*Responsive Web Design*) y ser compatible con los principales navegadores del mercado, como Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari, así como visualizarse correctamente en cualquier tipo de dispositivo, ya sean tabletas, teléfonos inteligentes, libros electrónicos, portátiles o PCs.

Se deberá utilizar tecnología estándar y lo más abierta posible. En la parte de presentación, se utilizará HTML5 y CSS3. La adaptación a cada resolución se realizará mediante la funcionalidad de CSS3, no utilizando JavaScript. Se valorará el uso de Bootstrap, Foundation u otro framework de diseño estándar y abierto. En los casos que sea necesaria la interacción con el usuario, se utilizará JavaScript y JQUERY. No se utilizarán, a menos que sea imprescindible, Applets Java y Flash, ni cualquier otra tecnología propietaria que implique la descarga e instalación de un programa de terceros en el cliente. Los casos imprescindibles deberán acordarse de forma explícita con el Centro de TIC del Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el manual de utilización del portal, se incluirán las normas y consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por parte de los usuarios editores de contenido, de tal forma que dicho contenido se siga ajustando al diseño adaptable (*Responsive Web Design*).

En la fase de análisis del proyecto, la empresa proporcionará 3 propuestas de diseño para que puedan ser examinadas por el Congreso, quien determinará cual será el diseño definitivo. Las propuestas incluirán el boceto de la portada y los bocetos necesarios de los niveles siguientes de varias opciones del menú con el fin de obtener una visión lo suficientemente representativa. También se facilitará el mapa del sitio.

2.6.5 Contenido dinámico procedente de bases de datos Oracle.

Todo el contenido dinámico de la nueva página procedente de las bases de datos Oracle se llevarán a cabo utilizando las últimas tecnologías J2EE y estándares de Portlets y Web Services del mercado.

2.6.6 Contenido dinámico procedente de bases de datos documentales.

El nuevo portal deberá controlar las interacciones con el programa utilizado por los formularios de búsqueda existentes de iniciativas, intervenciones, publicaciones oficiales e histórico de diputados (BRSCGI de la empresa Baratz), gestionando y adaptando a la nueva página todo lo relativo a las búsquedas, resultados, navegación entre páginas de resultados, etc. y adaptando los formatos de presentación a los nuevos requerimientos.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá adaptar los actuales formatos de presentación de datos (realizados con el lenguaje propietario PTF «Print-Time Formatting» de BRS/Search) para que únicamente lleven a cabo la presentación de los datos y se les suprima cualquier control sobre la navegación entre resultados. Será el nuevo portal el que deberá gestionar la navegación por las páginas de resultados de las búsquedas mediante las interacciones con el programa BRSCGI.

También se deberán adaptar las llamadas que desde otros puntos de la página se hacen a BRSCGI como por ejemplo:

- Desde la ficha de un diputado a sus iniciativas e intervenciones.
- Desde un grupo parlamentario a sus iniciativas.
- Desde un órgano a las iniciativas que tramita, a las intervenciones que han tenido lugar y a los diarios de sesiones donde se han publicado, etc.

2.7 Fases del proyecto.

A continuación, se describen las fases previstas para la ejecución del proyecto. Estas fases no tienen por qué ser consecutivas, sino que deberán solaparse en la medida posible o adaptar el orden de realización a la disponibilidad del hardware o software si fuera necesario.

2.7.1 Instalación del gestor de portales y contenidos.

Instalación y configuración de la herramienta de gestión de portales y contenidos e integración con el entorno de desarrollo. Se realizarán todas las operaciones necesarias para su adecuado funcionamiento y se elaborará la documentación necesaria para su realización en el resto de entornos. Las licencias correspondientes se contemplan como suministro en el apartado 3.2.2 Licencias de Software.

2.7.2 Análisis y diseño del nuevo sistema.

Es la fase más relevante ya que en ella se decidirán tanto la estructura de contenidos definitiva y arquitectura del sistema como el árbol de navegación de la nueva web, siempre tomando como base lo expuesto en los apartados anteriores de este Pliego. Será necesario, como trabajo previo, el estudio del portal actual para conocer la información que muestra y el origen de la misma (bases de datos Oracle, BRS, etc.)

La empresa adjudicataria elaborará 3 prototipos de diseño para la portada, para los primeros niveles de navegación y para determinados apartados que en todo caso incluirán el educativo y el institucional y los presentará para que el Congreso seleccione el más adecuado.

Una vez aprobado el diseño, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Identificación de las páginas o elementos comunes, es decir, aquello que va a ser enlazado desde una gran parte del portal.
- Identificación de los distintos modelos de páginas, necesarios para cubrir los diferentes tipos de contenido.
- Maquetación de los diferentes modelos de páginas.
- Elaboración de las plantillas para los modelos de páginas y definición de las CSS necesarias.
- Elaboración de la guía de estilos para desarrolladores.
- Definición de los *workflows* de publicación de contenido cuando proceda.

Se tendrán en cuenta las buenas prácticas para cumplir con el grado de accesibilidad deseado para el portal, así como que el diseño resultante se adapte adecuadamente a los dispositivos móviles más utilizados en el mercado.

También durante esta fase, se elaborará un documento que recogerá los requisitos funcionales del sistema y una guía para las directrices de diseño.

2.7.3 Migración de contenidos estáticos.

El contenido afectado en esta fase es el almacenado actualmente en la base de datos de la propia herramienta vigente (Oracle Portal) y en el sistema de ficheros GPFS. En esta fase se identificará todo el contenido estático existente en el portal actual que debe replicarse en el nuevo. Se depurarán contenidos prescindibles, duplicados u obsoletos. El contenido que debe replicarse, será categorizado de cara a ser ubicado adecuadamente de acuerdo con la nueva estructura.

Se estudiará si hay contenidos que por su formato o estructura sean susceptibles de ser migrados mediante procesos automáticos o semiautomáticos, pero en cualquier caso la migración de todos los contenidos es una tarea que deberá realizar la empresa adjudicataria, aunque el proceso requiera una gran parte de intervención manual.

2.7.4 Construcción del portal.

Se desarrollará el nuevo portal siguiendo el diseño establecido y los requisitos especificados en este Pliego, tanto en la parte estática como en la dinámica y en ambos aspectos habrá adaptación o modificación de contenidos ya existentes y desarrollo de otros nuevos, cuyas principales tareas son las siguientes:

- Nuevos desarrollos definidos en la fase de análisis.
- Desarrollo o adaptación (a criterio del Congreso) de la funcionalidad dinámica de los portlets existentes en la web actual.
- Migración del contenido estático de la web actual.
- Creación de formularios y plantillas para los contribuidores.

2.7.5 Buscador.

Instalación del buscador, así como su configuración e integración con la plataforma de gestión de contenidos y el resto de los elementos implicados en el entorno de desarrollo.

Cuando la fase de construcción esté avanzada y se pueda consultar suficiente información de los diferentes tipos mencionados en este Pliego, la empresa adjudicataria procederá a la instalación, configuración y parametrización del buscador, así como a la depuración de resultados de manera que pueda cumplir con los requisitos especificados.

Se establecerá una política de indexación incremental y total, así como su periodicidad (diaria, semanal, etc.) sobre la página web, de forma que estos nuevos contenidos queden incluidos en el índice del buscador en un periodo de tiempo razonable y estudiando el impacto de esta política sobre la carga de trabajo de la web.

Se deberá hacer un análisis y depuración de los resultados obtenidos para que sean adecuados, asignando relevancia, eliminando resultados duplicados o anómalos, localizando páginas no indexadas, filtrando páginas intermedias de búsqueda, eliminando metadatos irrelevantes, etc.

2.7.6 Pruebas en entorno de desarrollo.

Durante todas las fases de desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las buenas prácticas exigidas tanto para la programación como para el cumplimiento del nivel de accesibilidad y adaptación a dispositivos. Además, el adjudicatario definirá un plan de pruebas de manera que se cubra la verificación de todos los requisitos funcionales, técnicos, de integración, etc. del sistema. Se realizarán todas las pruebas definidas y se elaborará un documento donde se recogerán los resultados obtenidos.

2.7.7 Instalación y pruebas en entorno de preproducción.

Cuando todo el sistema se encuentre en un estado avanzado de construcción y se haya probado con éxito en el entorno de desarrollo, el adjudicatario realizará todas las instalaciones de herramientas y su adecuada configuración en el entorno de preproducción. Además, se trasladarán a este entorno todos los elementos que componen el conjunto del nuevo portal (desarrollos, contenidos, etc.).

Se procederá a realizar pruebas exhaustivas de las distintas funcionalidades y además otras específicas de esta fase, dado que este entorno será una réplica del de producción. En particular, en este entorno se realizarán las pruebas de control de acceso y *single sign on*. El control de acceso por parte de los usuarios contribuidores y los administradores del portal deberá estar integrado con el OID corporativo del Congreso. Si la integración requiere de algún desarrollo específico, éste será asumido por el adjudicatario.

Además, en este entorno se planificarán las pruebas de rendimiento y seguridad del sistema y se elaborará un documento que recoja las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.

Se completará el informe elaborado en la fase de instalación del gestor de portales y contenidos en el entorno de desarrollo, incluyendo todos los aspectos que se deban contemplar de forma específica para preproducción.

2.7.8 Instalación y pruebas en entorno de producción.

Paralelamente a la realización de pruebas en el entorno de preproducción, el adjudicatario irá realizando la instalación y configuración de herramientas en el de producción. Además, actualizará el documento elaborado con la información relativa a las instalaciones en entornos de desarrollo y preproducción con lo que proceda en el de producción.

2.7.9 Auditoría de seguridad externa (*Hacking Ético*).

Adicionalmente a las pruebas del sistema, se realizará una auditoría de seguridad que incluya un «Hacking Ético».

Estos trabajos de auditoría tendrán una duración mínima de 7 jornadas. El resultado será recogido en un documento de «Informe de vulnerabilidades», en el que las mismas serán calificadas en función de su criticidad (alta, media, baja). El documento recogerá las recomendaciones para solventarlas y el adjudicatario asumirá la resolución de la totalidad de las vulnerabilidades detectadas.

2.7.10 Documentación y transferencia tecnológica.

En esta etapa del proyecto, el adjudicatario hará entrega de la documentación y de todo el código fuente generado durante el desarrollo del mismo.

Como parte de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a generar toda la documentación establecida en su Metodología de Trabajo y que sea aplicable a la ejecución del contrato. Como mínimo se deben incluir los siguientes documentos:

- Documentación técnica del software desarrollado.
- Informes de pruebas realizadas.
- Documentación de configuración de las herramientas.
- Manual de usuario contribuidor.
- Manual de usuario desarrollador.
- Manual de usuario administrador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La documentación, quedará en propiedad exclusiva del Congreso de los Diputados sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Congreso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Congreso de los Diputados a tales efectos, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de los desarrollos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

2.7.11 Formación.

Los licitadores incluirán en su oferta una propuesta de formación tanto para usuarios contribuidores como para desarrolladores y administradores de la plataforma.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar dos tipos de formación a la finalización del proyecto. Por un lado, deberá formar a los usuarios que contribuyan con contenidos al portal y por otro lado, a los usuarios desarrolladores y administradores del mismo.

En el primer caso, se debe asegurar que los usuarios contribuidores aprendan a incorporar contenidos al portal cumpliendo las normas de accesibilidad web especificadas. En el segundo caso, se debe garantizar que el personal técnico adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para continuar con el mantenimiento y evolución futura del portal.

El adjudicatario planificará los contenidos de los diferentes cursos a impartir, teniendo en cuenta los distintos perfiles de usuarios que lo recibirán y elaborará una guía didáctica para cada uno de ellos. La propuesta sobre la duración y contenido de los cursos será aprobada por el Congreso.

2.7.12 Puesta en marcha.

El Congreso de los Diputados decidirá en qué momento se hará público el nuevo portal. A partir de esa fecha y durante los siguientes 15 días, la empresa adjudicataria se comprometerá a una total disponibilidad horaria del equipo de trabajo para cubrir posibles contingencias de carácter urgente o crítico. La fecha de puesta en marcha de la nueva web podrá realizarse con posterioridad a la recepción del proyecto.

2.8 Resumen de tareas a realizar para el desarrollo de la página web.

A continuación se ofrece un resumen de los trabajos que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria, compendio de lo que está descrito con detalle en los diferentes apartados de este Pliego:

— Suministro e instalación del software propuesto, su configuración y puesta en funcionamiento en los 3 entornos (desarrollo, preproducción y producción), realizando la integración necesaria con el entorno tecnológico del Congreso (base de datos de la herramienta de gestión de portales y contenidos, bases de datos de contenido dinámico, sistemas de ficheros, etc.)

— Diseño, desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento de la página web, incluyendo los módulos de actualización de datos necesarios para las diferentes unidades administrativas del Congreso, así como la modificación o desarrollo necesario para ofrecer el contenido alojado en las bases de datos de forma dinámica, salvo para aquellos puntos en los que se decida de forma expresa otra opción.

— Migración de los contenidos actuales al nuevo entorno, incluyendo los contenidos estáticos residentes en la herramienta Oracle Portal.

— La empresa adjudicataria proporcionará unas propuestas de diseño para establecer la portada, pantallas, forma de navegación y otros elementos comunes a toda la página, así como los contenidos. El Congreso elegirá, entre los diseños propuestos, el modelo a implementar.

— Instalación, configuración y parametrización del buscador, así como a la depuración de resultados obtenidos para que sean adecuados a las especificaciones.

— Elaboración de la documentación, transferencia del conocimiento y formación en las herramientas y aplicaciones.

— Realización de una auditoría de seguridad incluyendo un Hacking Ético, asumiendo la resolución de la totalidad de las vulnerabilidades detectadas.

— Mantenimiento y soporte durante 3 años de las licencias software suministradas.

— Mantenimiento correctivo del portal desarrollado, durante los 12 meses siguientes a su puesta en marcha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.9 Forma de trabajo.

El Centro de TIC del Congreso de los Diputados supervisará y validará la forma de trabajo propuesta en los diferentes ámbitos: planificación, diseño, desarrollo, instalación, integración, formación y transferencia de conocimiento. La validación funcional de la página web corresponde al Congreso de los Diputados.

Todas las licencias necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria, excepto la base de datos sobre la que se asienta la herramienta de gestión de portal y contenidos que será una de las existentes en el Congreso (Oracle12c).

El Centro de TIC deberá validar la utilización de cualquier software adicional al objeto del presente contrato. También facilitará la información y documentación necesarias para la realización de los trabajos objeto de contratación por la empresa adjudicataria.

2.10 Equipo de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de equipos técnicos con la cualificación y titulación adecuadas a la naturaleza de los trabajos a desarrollar, y con amplio conocimiento y experiencia en los entornos, herramientas y tecnologías necesarias para los trabajos objeto de este pliego. La oferta detallará una relación de las personas que constituyan el equipo de trabajo, sus perfiles y experiencia, aportando la documentación acreditativa correspondiente. Para cada integrante del equipo se especificará la experiencia en las tecnologías y herramientas propuestas por la empresa licitante para los trabajos objeto de este pliego, con indicación expresa de los proyectos, su duración, tecnología empleada y empresas para los que se han realizado, así como el perfil desempeñado. En el caso de desarrollo de portales, se especificarán las URL's de estos portales y la fecha de su puesta en funcionamiento.

Se valorará que las personas que se propongan tengan experiencia en trabajos que funcional y técnicamente sean parecidos a los trabajos a efectuar, en entornos tecnológicos similares y con las herramientas propuestas, así como la similitud entre las tareas desempeñadas y el perfil asignado en la propuesta.

2.11 Propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, la empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual, explotación, etc. de las aplicaciones informáticas y programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Congreso de los Diputados, con exclusividad y a todos los efectos.

2.12 Elaboración de los trabajos.

La empresa licitante incluirá en su oferta una descripción detallada de los métodos y procedimientos que usará en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, prestando especial atención a aquellos aspectos que redunden en una mayor calidad de los mismos.

La oferta a presentar detallará el tiempo estimado para cada una de las fases del proyecto, así como el total, ya que las fases pueden solaparse entre sí. El comienzo de las tareas no deberá ser superior a 30 días después de la firma del contrato, y deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de 15 meses a partir de la firma del mismo.

2.13 Garantía, mantenimiento y soporte

La herramienta de gestión de portales y contenidos, así como cualquier otro software adicional que incluya el adjudicatario en su oferta, tendrán un periodo mínimo de garantía, mantenimiento y soporte de 3 años sin coste adicional alguno para el Congreso. Debe existir un servicio de soporte y mantenimiento oficial y directo del fabricante en España y en español en horario mínimo de 8x5 para la herramienta de gestión de portales y contenidos, que incluirá, como mínimo lo siguiente:

— Información acerca de las nuevas versiones, así como una evaluación del posible impacto que puedan tener en el entorno del sistema y portal del Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- El suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las nuevas versiones.
- La corrección de cualquier anomalía o defecto de funcionamiento detectado.
- Soporte ante incidencias o resolución de consultas sobre el uso del software suministrado o cualquier otro tipo de problema técnico relacionado.

El desarrollo realizado tendrá un periodo de garantía y mantenimiento correctivo de 1 año desde la fecha de recepción de conformidad por parte del Congreso, y el adjudicatario quedará obligado a realizar los cambios, revisiones y asistencia técnica necesaria para solventar las deficiencias detectadas sin coste adicional para la Cámara.

El adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento del sistema, con independencia de las garantías de las herramientas suministradas, por lo que ante cualquier problema detectado, deberá analizar las causas y si no fuese directamente subsanable por el adjudicatario, deberá remitirse al fabricante.

El soporte se prestará por parte del adjudicatario, como mínimo, en régimen de atención de 8x5.

3. Infraestructura de servidores que deberán soportar la nueva página.

3.1 Infraestructura que soporta la página web actual.

3.1.1 Entorno tecnológico actual.

El entorno en el que actualmente se sostiene la página web del Congreso de los Diputados está compuesto por los siguientes elementos:

- Oracle Database 10g: 2 bases de datos.
- Oracle Database 12c: 8 bases de datos.
- Oracle Portal 10g (con java 1.4).
- Código Java desplegado fuera de Oracle Portal en los siguientes servidores de aplicaciones:
 - Oracle IAS 10g R2 con Java 1.4.
 - Oracle IAS 10g R3 con Java 6.

— Gestor de bases de datos documental BRS/Search (posteriormente denominado «Livelihood Discovery Server» versión 9.0 for Unix de la empresa OpenText).

- Archivos en sistema de archivos compartido IBM Spectrum Scale (GPFS).
- Servidor web Oracle HTTP Server (OHS) basado en Apache.
- Oracle Webcache 10g.
- Publicado mediante el reverse proxy Squid.
- Distribuido mediante la red de distribución de contenidos (CDN) de Akamai.

Para la gestión de contenidos se lleva una gestión de usuarios soportada mediante:

- Oracle Internet Directory 10g.
- Oracle Single Sign On 10g.
- Microsoft Active Directory.

3.1.2 Entorno actual de servidores X86.

Se dispone de dos clusters de VMware administrados mediante VMware vCenter Server, versión 6.5, sobre servidores X86 de 2 sockets con 6 cores por socket.

Los hipervisores ESXi están conectados por fibra a un sistema de almacenamiento SAN de IBM versión 7.8.1, con la que se montan los datastores para las máquinas virtuales. Los discos internos de los servidores no forman parte del almacenamiento disponible para datastores. Las máquinas en clúster están conectadas entre ellas por redes dedicadas a 10 Gbps.

La salvaguarda y recuperación se sustenta en la plataforma IBM Spectrum Protect 8.1.

En el entorno X86/VMware se utiliza Spectrum Protect for Virtual Environments, aunque también es posible hacer backup de sistemas de ficheros mediante el cliente tradicional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.2 Infraestructura requerida.

El licitador deberá proponer la infraestructura sobre la que se construirán los entornos necesarios para la creación y puesta en producción de la página web. Para el diseño de la infraestructura y la arquitectura lógica deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se requiere un sistema de cómputo virtual en *cluster* basado en tecnología x86, con capacidad de escalado tanto horizontal como vertical y soporte multifabricante.
- La plataforma debe alojar los entornos de desarrollo, preproducción y producción.
- Los entornos de preproducción y producción han de tener la misma arquitectura. Y ambos deben estar diseñados para dotar de alta disponibilidad a todos sus elementos.
- La infraestructura deberá estar dotada de alta disponibilidad en todos sus componentes por lo que los servidores se instalarán en dos *racks* diferentes.

La infraestructura ofertada deberá proporcionar un alto nivel de integración y compatibilidad entre sus componentes, por lo que en aquellos casos en los que existan dependencias directas entre los mismos, las configuraciones ofertadas deberán cumplir con las matrices de compatibilidad/certificación del fabricante (o mecanismos análogos) correspondientes en cada caso.

3.2.1 Servidores.

Se precisan 4 servidores con arquitectura x86/x64, con la misma configuración y con los siguientes requisitos mínimos para cada uno de ellos:

- Caja para montaje en bastidor de 19 pulgadas con los kits de montaje, guías de cables correspondientes y todos los cables de interconexión correspondientes (alimentación eléctrica, USB, red, etc).
- 2 procesadores Xeon E5 v4 o superior, con 6 *cores* cada uno de ellos, 19 MB de caché y velocidad de 3.4 GHz en modo estándar (no turbo).
- 512 GB de memoria RAM DDR4 ECC (en módulos con un mínimo de 32 GB).
- 8 puertos 10G-BaseT con conector RJ45.
- 2 puertos de fibra a 8 Gbps preferiblemente en adaptadores independientes.
- 2 puertos USB.
- Fuentes de alimentación eléctricas redundantes AC 220V reemplazables en caliente, con un mínimo de 1300W cada una.
- Unidades de ventilación, redundantes y reemplazables en caliente.
- 11.5 TB de disco SSD de grado *Enterprise*, en discos con un mínimo de 750 GB cada uno, con perfil de uso mixto lectura/escritura, con *trays hot swap*.
- 24 bahías para discos hot swap SATA/SAS HDD/SSD de 2.5 pulgadas.
- Unidad de almacenamiento integrado (fuera de las bahías anteriores) para arranque de hipervisor con un mínimo de 32 GB y en configuración RAID 1.
- Controlador(es) de almacenamiento con capacidad para soportar las 24 bahías para discos del punto anterior.
- Tarjeta de gestión remota con las licencias de consola gráfica necesarias, con integración en consola de administración remota con capacidad de administración completa y acceso a consola.

Asimismo, se deberá proporcionar un stock, que será propiedad del Congreso de los Diputados, con los siguientes elementos:

- Dos discos SSD de las mismas características que los que se incluyan con los servidores, con sus correspondientes bandejas.
- Dos fuentes de alimentación de las mismas características que las de los servidores, para sustitución en caliente.
- Dos unidades de ventilación de las mismas características que las de los servidores, para sustitución en caliente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.2.2 Licencias de software.

Como requisito mínimo, se ofertarán las siguientes licencias de software o, en su caso, de las correspondientes actualizaciones.

— 2 licencias *VMware vSphere with Operations Management Enterprise Plus*, con nivel de soporte *production*.

— Para la reutilización de las licencias VMware disponibles en el Congreso se ofertarán 6 actualizaciones a *VMware vSphere with Operations Management Enterprise Plus* desde licencia *VMware vSphere Enterprise Plus*, con nivel de soporte *production*.

— Licencias *IBM Spectrum Protect Extended Edition* y *IBM Spectrum Protect for Virtual Environments* para un mínimo de 3360 PVU.

— Licencias de software de almacenamiento definido por software de tipo hiperconvergente para todos los nodos del sistema.

— Licencias de sistema operativo Linux con suscripción de tipo *enterprise*, con soporte 8x5, para dos nodos.

— Licencias de software de servidor de aplicación Java EE con soporte 8x5 de tipo *enterprise*, para dos nodos de la arquitectura propuesta en los tres entornos (desarrollo, preproducción y producción). En el caso de que el licitador optara por Weblogic Suite como solución para el servidor de aplicaciones deberá tener en cuenta que el Congreso dispone de 6 licencias por procesador que se podrán reutilizar en esta plataforma.

— Licencias de software de portal/gestor de contenidos con suscripción de tipo *enterprise*, soporte 8x5, para dos nodos de la arquitectura propuesta, teniendo en cuenta que el entorno de producción y preproducción deberá disponer de un mínimo de 8 cpus/vcpus por cada nodo, y el entorno de desarrollo deberá disponer de un mínimo 8 cpus/vcpus.

— Licencias de buscador para los entornos de desarrollo, preproducción y producción, con soporte 8x5, para dos nodos de la arquitectura propuesta.

Para aquellos casos en los que el licitador oferte una configuración de hardware que exceda los requisitos mínimos establecidos, la configuración del software ofertado deberá contemplar las licencias suficientes para satisfacer la siguiente configuración:

— VMware vSphere with Operations Management Enterprise Plus, para todos los nodos del sistema.

— Sistema de almacenamiento definido por software de tipo hiperconvergente para todos los nodos del sistema.

— IBM Spectrum Protect Extended Edition y Virtual Environments para todos los nodos del sistema.

— Sistema operativo Linux con suscripción de tipo Enterprise con soporte 8x5 de tipo enterprise, para dos nodos del sistema.

— Software de servidor de aplicaciones Java EE para la arquitectura propuesta en los tres entornos (desarrollo, preproducción y producción) para dos nodos.

— Software de servidor de portal/contenidos con suscripción de tipo *enterprise*, soporte 8x5, para dos nodos de la arquitectura propuesta, teniendo en cuenta que el entorno de producción y preproducción deberá disponer de un mínimo de 8 cpus/vcpus por cada nodo, y el entorno de desarrollo deberá disponer de un mínimo 8 cpus/vcpus.

— Licencias de buscador para los entornos de desarrollo, preproducción y producción, con soporte 8x5, para dos nodos de la arquitectura propuesta.

El software de servidor de aplicaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

— Deberá ser un componente soportado dentro de la matriz de certificación del fabricante del software de portal/gestión de contenidos.

— Certificado para Java EE 7 *full profile* y con soporte para Java EE 8.

— Soporte para *clustering* de aplicación y sesión, caché distribuida y mensajería (JMS).

— Soporte de pila completa de servicios web.

— Soporte para conectividad JDBC con servidor de bases de datos Oracle con versiones 12c y 12c RAC.

— Soporte para conectividad con «Oracle Single Client Access Name».

— Integración con Oracle OID 11g y Oracle OAM 11g o superior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 103

- Soporte para automatización de la configuración mediante API/CLI.
- Herramienta de gráficas de administración y monitorización.
- Consola de Administración.
- Despliegue de aplicaciones por medio de script.
- Herramientas de monitorización de rendimiento y de las aplicaciones desplegadas en él.
- Provisión de protocolo SSL, con soporte TLSv1.2.

El software de almacenamiento definido por software de tipo hiperconvergente deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Abstracción de almacenamiento definido por software basada en una arquitectura distribuida de servidores con almacenamiento local e integración con hipervisor de virtualización.
- Soporte para creación de *snapshots*, *clones*.
- Soporte para compresión y deduplicación *inline*.
- Soporte para ampliación y reducción *online* de los clústeres de almacenamiento sin parada del servicio.
- Soporte para compartición mediante iSCSI con otros hosts (físicos/virtuales).
- Soporte para configuraciones con almacenamiento *all-flash* e híbrido SSD/HDD.
- Soporte para adición y remoción de discos en los nodos sin impacto en el funcionamiento de la plataforma.
- Soporte para redundancia completa incluso para los casos de fallo completo de un nodo.
- Soporte para mantenimiento de 2 réplicas del dato y códigos de redundancia (*erasure coding*).
- Soporte para detección de corrupción de datos: verificación de integridad mediante lectura y *disk scrubbing*.
- Integración con Microsoft VSS y VMware SRA.
- Actualizable mediante licencia a configuraciones que soporten *stretched clusters*.
- Soporte para monitorización de la plataforma, incluyendo interfaz gráfico de usuario.
- Soporte de API para automatización, con soporte para REST-API y otras herramientas adicionales.
- Soporte para *Rolling-upgrade* (actualizaciones de software en caliente).
- Soporte para funcionalidad de analíticas predictivas.

3.3 Servicios relacionados con la infraestructura requerida.

3.3.1 Servicios de instalación, despliegue e integración.

Las propuestas de los licitadores deben considerarse «llave en mano», por lo que las ofertas incluirán los servicios necesarios para la instalación y configuración de los equipos en las instalaciones del Congreso de los Diputados, para lo que deberán contemplar el correspondiente número de jornadas de técnicos cualificados en este tipo de operaciones.

Estarán incluidos en los servicios ofertados:

- Instalación física y enracado de todos los elementos de la nueva arquitectura.
- Conexionado de todos los elementos.
- Configuración de toda la red necesaria para el correcto funcionamiento.
- Puesta en marcha.
- Configuración e instalación lógica de la arquitectura (desarrollo, preproducción y producción).
- Definición del almacenamiento y asignación a cada elemento.
- Instalación y configuración de la infraestructura VMware, e integración con la existente en el Congreso de los Diputados.
- Instalación y configuración de los servidores de aplicaciones y de contenidos ofertados.
- Integración con el sistema de monitorización Nagios existente en el Congreso de los Diputados.
- Integración con el sistema de backup y configuración de las copias de seguridad.
- Pruebas de backup y restore.

Estas tareas se llevarán de acuerdo al plan de trabajo que se proponga y en coordinación con el personal del Centro TIC del Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El adjudicatario entregará una documentación completa del sistema en formato electrónico e incluirá un plan de pruebas de sistema que comprenderá el ensayo de las contingencias más relevantes que pudieran impactar de forma significativa en el funcionamiento de la solución, incluyendo pruebas de alta disponibilidad y tolerancia a fallos. Además deberá incluir un plan de pruebas de integración del sistema con el existente en el Congreso.

3.3.2 Servicios de formación y documentación.

La oferta técnica deberá incluir servicios de formación especializada para la gestión y administración del sistema para un mínimo de 3 personas en las instalaciones del Congreso de los Diputados, que será impartida de forma previa a la puesta en marcha del sistema. A tal efecto, el licitador proporcionará un detalle de los contenidos de la formación, los materiales que formen parte de la misma y el número de horas lectivas que incluya. Asimismo, la formación comprenderá laboratorios prácticos en los que se contemplen los aspectos más relevantes de configuración y administración del sistema y sus funcionalidades y la integración con el resto del Sistema Informático del Congreso de los Diputados, así como la simulación de diversos escenarios de fallo y las técnicas y estrategias de resolución de los mismos. El personal dedicado a la formación deberá contar con certificaciones por parte del fabricante y contar con experiencia previa en la docencia de este tipo de cursos. Se valorará que la formación que se imparta forme parte del currículo de cursos oficiales de certificación del fabricante de la solución ofertada.

3.3.3 Servicios de garantía, mantenimiento y soporte.

Todo el equipamiento y el software incluirán garantía, mantenimiento y soporte por un mínimo de 3 años contados a partir de la recepción correspondiente. La garantía cubrirá el reemplazamiento de cualquier componente hardware averiado, así como el suministro de actualizaciones y nuevas versiones software y firmware de todos aquellos elementos incluidos en la solución, así como de la documentación técnica correspondiente.

El mantenimiento de los equipos comprenderá:

- La reparación de las averías y la sustitución de los elementos que fueran defectuosos.
- Las revisiones preventivas realizadas conforme a las especificaciones del adjudicatario o del fabricante.
- Asistencia técnica telefónica destinada a resolver consultas sobre el uso de los productos contratados.
- Solución de cualquier otro tipo de problema técnico relacionado, así como proporcionar recomendaciones técnicas o cualquier otra de interés para el Congreso de los Diputados.
- El servicio de mantenimiento de equipos se prestará en horario de 8x5, con un tiempo máximo de reparación del día siguiente laborable para las máquinas afectadas. Las piezas necesarias para la reparación de los equipos averiados serán satisfechas por el almacén del adjudicatario o el fabricante en tiempo acorde al compromiso de reparación.
- Servicio de soporte del software de base de los equipos, firmware y código del sistema operativo.

El mantenimiento de los productos contratados incluirá:

- Entrega de nuevas versiones de los mismos, en los casos en que el Congreso de los Diputados decida su actualización, sin que pueda suponer un coste adicional tal concepto. Por una nueva versión se entenderá cualquier actualización de un producto, ya implique corrección de errores o defectos, introducción de mejoras o incorporación de funcionalidades, con independencia de la denominación comercial que reciba.
- Acceso a la documentación técnica de los productos contratados.
- Asistencia técnica telefónica destinada a resolver consultas sobre el uso de los productos contratados, el estado de las versiones, el ajuste de parámetros de funcionamiento o para solucionar cualquier otro tipo de problemas técnicos relacionados.
- Proporcionar información sobre el estado actual de las versiones de productos por plataformas, alertas o recomendaciones técnicas, anuncio de nuevos productos o versiones de éstos, o cualquier otra de interés para el Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 105

El servicio de soporte comprenderá la prestación, por parte del adjudicatario, del primer nivel de atención a incidentes y averías, en castellano y mediante atención telefónica (en una línea sin ningún tipo de tarificación adicional). También se utilizará el correo electrónico y otros medios adicionales. En su caso, se realizará el escalado de incidentes a los siguientes niveles incluyendo el correspondiente al fabricante. También comprenderá el acceso a los portales de soporte, documentación, bases de conocimiento, licencias y descargas de software y firmware del fabricante.

292/000026

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 28 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de colaboración en la conservación preventiva y estabilización urgente del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| CAPÍTULO PRIMERO: Disposiciones generales..... | 106 |
| Cláusula 1. ^a Objeto del contrato | 106 |
| Cláusula 2. ^a Régimen jurídico..... | 106 |
| Cláusula 3. ^a Aplicación del TRLCSP..... | 107 |
| Cláusula 4. ^a Tramitación y procedimiento de adjudicación..... | 107 |
| Cláusula 5. ^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato..... | 107 |
| Cláusula 6. ^a Plazo de ejecución y prórroga | 108 |
| Cláusula 7. ^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación | 108 |
| Cláusula 8. ^a Capacidad para contratar | 108 |
| Cláusula 9. ^a Presentación de proposiciones | 108 |
| Cláusula 10. ^a Forma y contenido de las proposiciones | 109 |
| Cláusula 11. ^a Portal de la transparencia | 113 |
| Cláusula 12. ^a Examen de las proposiciones..... | 113 |
| Cláusula 13. ^a Criterios de adjudicación | 113 |
| Cláusula 14. ^a Renuncia y desistimiento..... | 116 |
| Cláusula 15. ^a Adjudicación y seguro..... | 116 |
| Cláusula 16. ^a Garantía definitiva | 118 |
| Cláusula 17. ^a Formalización del contrato | 118 |
| CAPÍTULO SEGUNDO: Ejecución del contrato..... | 118 |
| Cláusula 18. ^a Lugar de ejecución | 118 |
| Cláusula 19. ^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación | 118 |
| Cláusula 20. ^a Dirección y supervisión del contrato..... | 119 |
| Cláusula 21. ^a Riesgo y ventura..... | 119 |
| Cláusula 22. ^a Cesión del contrato..... | 119 |
| Cláusula 23. ^a Subcontratación..... | 119 |
| Cláusula 24. ^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios | 119 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

| | |
|---|-----|
| CAPÍTULO TERCERO: Derechos y obligaciones del contratista | 120 |
| Cláusula 25. ^a Pago del precio..... | 120 |
| Cláusula 26. ^a Revisión de precios | 120 |
| Cláusula 27. ^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista | 120 |
| Cláusula 28. ^a Obligaciones laborales y sociales del contratista | 121 |
| Cláusula 29. ^a Deber de confidencialidad | 121 |
| Cláusula 30. ^a Protección de datos de carácter personal | 121 |
| Cláusula 31. ^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados | 121 |
| CAPÍTULO CUARTO: Prerrogativas y recursos | 122 |
| Cláusula 32. ^a Prerrogativas y recursos..... | 122 |
| ANEXO I. Modelo de oferta económica..... | 123 |
| ANEXO II. Modelo de aval (artículo 103 del TRLCSP)..... | 124 |
| ANEXO III. Modelo de certificado de seguro de caución | 125 |
| ANEXO IV. Modelo de declaración artículo 60 del TRLCSP | 126 |
| ANEXO V. Modelo de declaración pertenencia a grupo de empresas | 127 |
| ANEXO VI. Modelo de compromiso de adscripción de medios al contrato | 128 |
| ANEXO VII. Modelo de declaración relativo al personal con discapacidad..... | 129 |
| ANEXO VIII. Modelo de declaración relativa al portal de la transparencia..... | 130 |
| ANEXO IX. Modelo de declaración relativa a la finalidad de la empresa | 131 |
| ANEXO X. Solvencia técnica acreditada por la empresa licitadora | 132 |
| ANEXO XI. Experiencia práctica y formación profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato..... | 133 |
| ANEXO XII. Medios materiales puestos a disposición del contrato incluidos en el proyecto de ejecución | 134 |

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Cláusula 1.^a Objeto del contrato.

1. El objeto de este contrato es la realización del servicio de colaboración en el mantenimiento preventivo y estabilización urgente de todo el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados, excepto los mecanismos de relojería y las alfombras, tapices y reposteros de la Cámara, con el alcance descrito en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

2. La codificación correspondiente de la nomenclatura de la CPV/08, es la siguiente:

CPV: 9252000-2 Servicios de museos y de preservación de lugares y de edificios históricos.

3. La necesidad administrativa a satisfacer es la investigación, catalogación, estudio y conservación del patrimonio del Congreso de los Diputados a excepción de las alfombras, tapices, reposteros y baldaquino del Congreso de los Diputados.

Cláusula 2.^a Régimen jurídico.

1. El contrato al que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de servicios. Formarán parte del contrato, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta económica y técnica. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, en el correspondiente de prescripciones técnicas y demás documentos anexos. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2. El presente procedimiento se regirá por lo previsto en el artículo 72 de la Constitución y por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), en los términos previstos en la disposición adicional primera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

bis en atención a la consideración como Órgano Constitucional del Congreso de los Diputados. También se regirá por la normativa de desarrollo y por las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación y contracción de obligaciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal, que tipifica el delito de alteración de precios en los concursos y subastas públicas.

Cláusula 3.^a Aplicación del TRLCSP.

1. En virtud de la disposición adicional primera bis del TRLCSP, las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

2. Las referencias que dicho texto efectúa a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantías se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados, de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados.

Cláusula 4.^a Tramitación y procedimiento de adjudicación.

1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138, 157 y siguientes del TRLCSP.

2. El contrato objeto de este procedimiento no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido con el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

3. La tramitación del expediente de contratación se realizará por el procedimiento ordinario.

Cláusula 5.^a Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

1. El presupuesto máximo de licitación es de 134.000 euros (IVA excluido) para la duración inicial del contrato. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. A este contrato le corresponde un tipo del 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de 28.140 euros, ascendiendo a un total de 162.140 euros (IVA incluido).

2. El presupuesto de licitación corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este período por demora en el inicio de los efectos del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo, conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio ofrecido.

3. El valor estimado del contrato asciende a 134.000 euros (IVA excluido), el cual se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

| Año | Importe (IVA excluido) |
|--|------------------------|
| 2018 (del 1 de enero al 31 de diciembre) | 53.600 € |
| 2019 | 53.600 € |
| 2020 (del 1 de enero al 30 de junio). | 26.800 € |

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros y honorarios del personal técnico a su cargo, así como todos los factores de valoración, excesos de consumos y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excepción hecha del IVA.

5. El cumplimiento del contrato queda sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente en el presupuesto del Congreso de los Diputados, en cada ejercicio presupuestario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 6.^a Plazo de ejecución y prórroga.

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2018. En todo caso, el plazo comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta sea posterior a la prevista para su iniciación.

El plazo de vigencia del contrato es de 30 meses desde su firma sin que quepa la prórroga del mismo, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de continuidad de la prestación en los términos previstos en la cláusula 19.3 de este pliego.

Cláusula 7.^a Información, control, seguimiento y retirada de documentación.

1. El seguimiento y control general del presente procedimiento se realizará por el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, el cual deberá ser considerado como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento podrán descargarse de la página web del Congreso de los Diputados, accediendo directamente desde el siguiente enlace: <http://www.congreso.es>, a través del perfil del contratante.

3. Asimismo, podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, calle Floridablanca, s/n, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

4. Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en el del correo electrónico patrimonio@congreso.es.

5. La solicitud de aclaración referida a cualquier aspecto de la licitación se deberá dirigir mediante correo electrónico y sus contestaciones serán publicadas en el perfil del contratante.

Cláusula 8.^a Capacidad para contratar.

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos de lo establecido en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

2. Además, las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 9.^a Presentación de proposiciones.

1. La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en mano en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, de 10 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las ofertas podrán remitirse también por correo certificado. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

3. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

4. No serán admitidas las proposiciones que se presenten por vías distintas a las anteriormente señaladas.

5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

6. No serán aceptadas aquellas proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación, contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

7. Las empresas que, de un modo distinto al indicado en la cláusula 10.^a, presenten en un sobre erróneo documentos o aporten datos de la oferta técnica o de la proposición económica que fueran susceptibles de valoración a efectos de la adjudicación o que permitan deducir el contenido de su oferta económica, serán excluidas de la licitación.

8. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Cláusula 10.^a Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, que deben entregarse por separado, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el título del sobre y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) Sobre n.º 1 de «Documentación administrativa» que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Hoja resumen de los datos del licitador. Firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde, junto con los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también dirección postal, teléfono, correo electrónico y persona de contacto en la empresa.

2. Capacidad de obrar.

2.1 Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

españolas en la contratación con la Administración y con el sector público, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.1 TRLCSP.

2.5 Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.6 Los licitadores deberán disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente.

3. Bastanteo de poderes. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder notarial bastante al efecto. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. A estos efectos los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados en original o copia compulsada.

4. Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo IV al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. (Anexo IX).

6. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La solvencia económica y financiera se acreditará según lo previsto en el artículo 75.1.a) y 75.2 del TRLCSP, especialmente por el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los cinco últimos años, por importe igual o superior en alguno de estos años a 51.222 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, según lo previsto en el artículo 78.1.a) del TRLCSP, por:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, conforme al modelo que figura como anexo X a este pliego. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales. Los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, según el modelo establecido en el anexo VI del presente pliego.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

8. Uniones temporales de empresarios. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración, todos los empresarios deberán presentar, individualmente los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que compondrán la unión temporal de empresarios. Los empresarios que concurran agrupados en unión temporal de empresarios quedarán obligados solidariamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 111

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

10. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14.^a del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad, declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total.

En caso de no contar con personas con discapacidad, la declaración se hará en este sentido (ver Anexo VII).

11. Empresas vinculadas. Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP (anexo V al presente pliego).

12. Declaración relativa al Portal de la transparencia. De conformidad con lo previsto en la cláusula 11.^a, los licitadores participantes en el procedimiento deberán prestar su consentimiento para que sus nombres figuren en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, según modelo de declaración que se adjunta como anexo VIII.

13. Visita a los edificios. Para poder presentar oferta en este procedimiento, las empresas deberán acreditar que conocen el alcance del objeto del contrato, mediante la realización de una visita a los edificios de la Cámara. Para ello, las empresas se pondrán en contacto con el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Dirección de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (teléfono: 91 390 62 27) donde se les citará para realizar la visita y deberán incluir en este sobre el certificado que, tras haberla realizado, se les expida por esa Dirección.

14. Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil por parte de la empresa adjudicataria. Las empresas licitadoras deberán incluir en este sobre una carta con el compromiso expreso de, en caso de resultar adjudicatarias, aportar antes de la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, para atender a las responsabilidades derivadas de su actuación profesional durante la ejecución de este contrato.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, tal y como dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que se exigen en el sobre n.º 1, es la del fin del plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 15.^a respecto al compromiso de adscripción de medios.

B) Sobre n.º 2 de «Oferta técnica».

1. En este sobre el licitador incluirá la documentación relativa a la propuesta técnica conforme con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. La oferta técnica deberá presentarse desglosada por los epígrafes descritos en los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 13.^a

En relación con las características técnicas de la oferta presentada, los licitadores deberán incluir en este sobre, en formato papel y soporte electrónico, los anexos XI y XII de este pliego, debidamente cumplimentados.

Además, se deberá presentar la siguiente documentación, conforme a la estructura de la cláusula 13.^a de este pliego:

— Programa de ejecución de los trabajos: los licitadores deberán incluir un programa de ejecución de los trabajos de no más de 20 folios a doble cara con tamaño de letra arial 12 en el que se describan para cada una de las partes del objeto del contrato, qué recursos humanos la van a llevar a cabo, qué medios materiales se van a poner a disposición de esa parte del contrato, indicando el porcentaje de dedicación al contrato, por qué se seleccionan esos medios materiales y no otros para la ejecución de la parte del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

contrato, y cuál es la finalidad que se pretende alcanzar para cada una de las partes con el programa propuesto. Asimismo los licitadores deberán presentar dentro de este programa los siguientes documentos:

- Un organigrama general de la empresa que refleje la estructura de la misma y los medios humanos de los que dispone especificados por las áreas relacionadas con el objeto del contrato. Este organigrama, en caso de no contar con recursos propios se podrá completar con los profesionales o empresas con los que tenga previsto subcontratar en caso de ser necesario.

- Un diagrama de barras en el que se desarrolle el programa previsto para la ejecución del contrato.
- Modelos de ficha de revisión periódica de los elementos que al menos deberá contar con los campos que contempla el anexo IV del pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

- Documento descriptivo con el programa de formación propuesto, que deberá cubrir como mínimo lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento, incluyendo los contenidos a desarrollar en el material audiovisual descrito en la prescripción 2.5 del pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento.

- Modelo de protocolo de conservación preventivo propuesto.

— Mejoras propuestas: solo se tendrán en cuenta las siguientes mejoras:

- Incremento del número de horas para la investigación del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados.

- Mejoras en los informes de conservación e investigación contempladas en los apartados 2.2.1 y 2.2.2 del PPT, sobre los campos mínimos propuestos por el Congreso de los Diputados.

- Incorporación a la planimetría del Congreso de los Diputados los dibujos con las representaciones de los elementos más representativos de su patrimonio.

- Inclusión de limpiezas superficiales ad hoc de cuadros históricos del Congreso de los Diputados con ocasión del traslado de cuadros o incidentes puntuales. Los licitadores, en caso de optar por esta mejora deberán incluir una carta de compromiso de llevar cabo este servicio adicional en caso de ser necesario.

— Currículum vitae de las personas que van a desarrollar los trabajos objeto del contrato. Los Currículum deberán contar con una experiencia laboral igual o superior a la establecida en los pliegos de prescripciones técnicas de este procedimiento y acreditar los trabajos similares a los del objeto de este contrato.

2. Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. Las propuestas así realizadas resultarán de obligado cumplimiento en caso de que el contrato sea adjudicado al licitador.

3. Esta propuesta no podrá contener proposición económica alguna.

4. Deberá cumplirse en todo caso el contenido básico de la oferta técnica contemplado en las prescripciones 2.^a y 4.^a del pliego de prescripciones técnicas rechazándose las ofertas que no lo cumplan en su totalidad.

C) Sobre n.º 3 de «Oferta económica».

1. Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica, que estará firmada por el licitador o su representante y se redactará según el modelo que figura como anexo I del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. El anexo I se formulará en euros (número y letra). Los precios ofertados incluirán cualquier tipo de tributo, carga o arbitrio fiscal de carácter europeo (en su caso), excepción hecha del impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo importe, tal y como figura en el modelo, se indicará como mención independiente.

3. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

4. Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

5. Las mejoras que, en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 11.^a Portal de la transparencia.

1. Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, los nombres de los licitadores se harán públicos en el Perfil del Contratante del Congreso de los Diputados, siempre que presten su consentimiento para ello.

2. Dicho consentimiento es revocable cuando exista causa justificada para ello y no tiene efectos retroactivos, según el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 12.^a Examen de las proposiciones.

1. La Mesa del Congreso, órgano de contratación, estará asistida para la resolución del procedimiento por la Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Congreso de los Diputados, constituida en Mesa de Contratación.

2. La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar los sobres n.º 1 para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

3. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

4. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público los sobres n.º 2 de los licitadores admitidos.

5. Al comienzo de este acto, el Presidente de la Mesa manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

6. La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente apartado de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final obtenida por cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula 13.^a, dejando constancia documental de todo ello.

7. Los sobres n.º 3 serán abiertos en acto público que comenzará dando a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobres n.º 2). Asimismo, se informará de las ofertas que hubieran sido excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura de sus sobres «3».

8. La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobres n.º 3) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas citadas en el párrafo anterior.

9. Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará a la Mesa del Congreso con la correspondiente propuesta.

10. En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias o las adecuaciones oportunas para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

11. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres n.º 2 y n.º 3 se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Congreso de los Diputados, perfil del contratante.

Cláusula 13.^a Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del contrato, la Administración valorará las referencias técnicas y económicas, teniendo la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento, siempre que, como se establece en la cláusula 15.^a y de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 114

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

1. La puntuación máxima de la oferta técnica y la económica será de 100 puntos en total, distribuidos de la siguiente forma:

2. Oferta técnica: hasta 30 puntos.

2.1 Los criterios que han de servir de base para la valoración técnica y su ponderación serán los siguientes:

| Criterios | Puntuación |
|--|------------------|
| Programa de ejecución de los trabajos propuesto. | Hasta 15 puntos. |
| Mejoras: | Hasta 8 puntos. |
| — Incremento de las limpiezas superficiales. | Hasta 2 puntos. |
| — Incremento del número de horas de investigación. | Hasta 2 puntos. |
| — Elaboración de dibujos para la planimetría. | Hasta 2 puntos. |
| — Mejoras en los informes de conservación e investigación. | Hasta 2 puntos. |
| Currículum vitae de las personas que van a desarrollar los trabajos. | Hasta 7 puntos. |

2.2.1 Programa de ejecución de los trabajos propuesto: hasta 15 puntos.

La valoración del programa de trabajos propuesto pretende comprobar la calidad del servicio a desarrollar por la empresa, valorando el alcance del servicio ofertado y la coherencia con los recursos humanos y materiales para llevarlo a cabo. Por lo tanto serán más valorados aquellos programas que tengan un mayor alcance, entendiendo por mayor alcance la incorporación de tareas que incrementen las ya pedidas en el pliego de prescripciones técnicas (como incluir en los programas de formación a algún colectivo que no esté contemplado en el pliego de prescripciones técnicas) siempre motivando por qué se propone esa tarea nueva y detallando qué ventajas supondrá para el Congreso de los Diputados. Asimismo un mejor programa de trabajos será aquel que de manera coherente con la incorporación de un mayor número de tareas, incorpore unos mayores recursos materiales y/o humanos (número de horas o días en la Cámara para las revisiones o la investigación) a lo largo de todo el contrato o en determinados momentos o en su defecto aun sin incrementar los recursos humanos y materiales justifique el avance tecnológico que posibilita esa mejora sin incrementar recursos.

La puntuación de estos programas de trabajo se hará por comparación directa entre todos los programas de trabajo presentados por las empresas que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

2.2.2 Mejoras: el Congreso de los Diputados para el presente procedimiento valorará exclusivamente las siguientes mejoras:

— Inclusión de limpiezas superficiales ad hoc de cuadros históricos del Congreso de los Diputados con ocasión del traslado de cuadros o incidentes puntuales. La mejora se valorará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 2 \times \frac{\text{Número de elementos adicionales a los exigidos en el PPT ofertado por el licitador}}{\text{Mayor número de elementos adicionales a los exigidos en el PPT ofertado}}$$

— Incremento del número de horas de investigación del patrimonio histórico del Congreso de los Diputados sobre el mínimo de dos semanales exigido en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento. La mejora se valorará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 2 \times \frac{\text{Número de horas semanales para la investigación ofertado por el licitador}}{\text{Mayor número de horas semanales para la investigación ofertado}}$$

— Incorporación a la planimetría del Congreso de los Diputados los dibujos con las representaciones de los elementos más representativos de su patrimonio: se valorará hasta 2 puntos aquellas ofertas

técnicas que incorporen la elaboración de los dibujos esquemáticos de los principales elementos del patrimonio histórico artístico que se encuentran ubicados en el edificio del Palacio (enumerados en el anexo III del pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento), en formato dwg para ser incorporados a la planimetría del Congreso de los Diputados.

— Mejoras en los informes de conservación e investigación: se valorarán hasta 2 puntos las informaciones o elementos adicionales que se incorporen a los informes de conservación e investigación de los objetos sobre los campos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del procedimiento. La averiguación de los datos para cumplimentar los campos o elementos nuevos propuestos por la empresa no se contabilizarán como tiempo de investigación, pues estas tareas tiene sus propios apartados de valoración en este pliego.

2.2.3 Currículum vitae de las personas que van a desarrollar los trabajos objeto del contrato. Al tratarse de un contrato de consultoría en los que la pericia y experiencia profesional tienen una incidencia directa en el resultado del servicio, en este contrato se valorará la sobre cualificación o sobre experiencia profesional respecto a la mínima obligatoria establecida en los pliegos de prescripciones técnicas de este procedimiento, más si se tiene en cuenta que no se trata del mantenimiento de un mero conjunto de bienes patrimoniales, sino que se trata de un conjunto histórico que requiere el conocimiento de técnicas y materiales que actualmente se encuentran en desuso o que son muy específicos (como por ejemplo conocimientos de platería, eboraria, marquetería o dorado con pan de oro). La puntuación de este criterio se llevará a cabo de la siguiente manera:

— Mayor experiencia profesional en trabajos similares a los del objeto del contrato: esta mayor experiencia solo se valorará en el caso del personal que lleve a cabo las tareas de revisión, limpiezas superficiales de las pinturas, estabilización y formación.

En caso de que una misma empresa ponga a disposición del contrato más de un profesional con esta experiencia, para la fórmula que figura más abajo solo se tendrá en cuenta la mayor experiencia profesional de la persona que más años acumule de esa empresa y esa categoría.

La puntuación del subcriterio se llevará a cabo teniendo en cuenta solo la mayor experiencia de diez años exigida en el pliego de prescripciones técnicas y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 3,5 \times \frac{\text{Años de experiencia superiores a los exigidos en el PPT del trabajador de la empresa}}{\text{Mayor número de años de experiencia superiores al PPT presentado por cualquiera de las empresas}}$$

— Mayor formación profesional a la exigida en los pliegos de prescripciones técnicas: esta mayor formación solo se valorará respecto al personal que vaya a ejecutar las tareas de revisión, investigación, documentación, redacción de protocolos de mantenimiento preventivo y la redacción de informes del patrimonio histórico artístico de la Cámara, que como viene descrito en el pliego de prescripciones técnicas deberá ser un licenciado o graduado en historia del arte. Se entenderá por mayor formación aquellos estudios de los que disponga la persona designada para ejecutar el contrato, consistentes en estudios de postgrado (master relacionado con el objeto del contrato o doctorado) o estar en disposición de otras titulaciones relacionadas con la otra parte del contrato (licenciatura en bellas artes especialidad de restauración o graduado en la Escuela Superior de conservación y restauración de bienes culturales).

La puntuación del subcriterio se llevará a cabo teniendo en cuenta solo la mayor formación a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas y según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 3,5 \times \frac{\text{Mayor formación a la exigida en el PPT del trabajador de la empresa}}{\text{Mayor formación a la exigida por el PPT presentada por cualquiera de las empresas}}$$

La puntuación de la oferta técnica resultará de la suma de puntos obtenidos en cada uno de los criterios indicados.

2.2 Oferta económica: hasta 70 puntos.

La puntuación de la oferta económica se realizará con el siguiente criterio:

— A la oferta más económica se le otorgarán 70 puntos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación que les corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta económica que se valora} = 70 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}}$$

Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio neto de cada una.

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 152 del TRLCSP, y aplicando los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá, de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán, en consecuencia, excluidas de la clasificación.

4 La Mesa de Contratación antes de efectuar la propuesta de oferta económicamente más ventajosa, recabará previamente de la unidad administrativa competente cuantos asesoramientos o informes considere oportunos para la mejor valoración de las ofertas.

5 En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Cláusula 14.^a Renuncia y desistimiento.

1. Antes de la adjudicación, la Mesa del Congreso de los Diputados por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

2. En estos supuestos la Mesa del Congreso de los Diputados en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Cláusula 15.^a Adjudicación y seguro.

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos, quien determinará la oferta más ventajosa. A continuación se requerirá al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 16.^a, justificante de haber constituido el seguro de responsabilidad civil exigido así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al apartado 2 del artículo 64 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 117

4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

5. La adjudicación se notificará a los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 del artículo 151 del TRLCSP y se publicará en el perfil del contratante.

6. Las empresas no adjudicatarias podrán retirar su documentación transcurrido el plazo de cuatro meses desde que se les notifique la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando.

7. Debido a que las prestaciones a realizar pueden implicar especiales riesgos para la instalaciones de la Cámara, atendiendo a su valor artístico, o para las personas, una vez recibida la carta de adjudicación, y con anterioridad a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir, a juicio del Congreso de los Diputados, la responsabilidad civil que pudiera serle exigida, durante la vigencia del contrato, por los daños ocasionados por la empresa o sus dependientes no sólo a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también a los inmuebles del Congreso de los Diputados, su mobiliario, enseres, documentos, etc., así como al personal dependiente del mismo, por un importe mínimo de 300.000 euros por siniestro.

La póliza en la que se formalice el seguro, así como el recibo de estar al corriente del pago de la prima del mismo, deberán presentarse al Congreso de los Diputados con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo. Alternativamente a la póliza, se podrá aportar una certificación original de la compañía aseguradora en la que se haga constar que la empresa adjudicataria tiene contratado un seguro que cumple con los requisitos de la presente cláusula, sin perjuicio de la facultad del Congreso de los Diputados de requerir la presentación de la Póliza si así lo estima necesario. Debido a la importancia que la estabilización tiene en este contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar asimismo, dentro del primer mes de cada año, el justificante de que la póliza continúa en vigor, siendo la pérdida de vigencia de la misma causa de resolución automática.

En cada vencimiento del seguro, se presentará recibo de pago de la nueva anualidad.

8. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en los apartados b), e) y f) del punto 1 del artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o del texto que lo sustituya, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, los licitadores deberán acreditar esta circunstancia mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 16.^a Garantía definitiva.

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la Cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados. La constitución de la garantía se ajustará a alguno de los modelos que se indican en los anexos II y III al presente pliego.

3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 99 y 102 del TRLCSP.

4. La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar, sin requerir ningún reajuste, a las posibles ampliaciones del plazo justificadas por la empresa, por causas no imputables a la misma, comunicadas al Congreso de los Diputados por escrito y autorizadas por el órgano de contratación de acuerdo con el apartado 2 del artículo 213 del TRLCSP.

Cláusula 17.^a Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en el Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico y Adquisiciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

4. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución del contrato

Cláusula 18.^a Lugar de ejecución.

La ejecución de los servicios objeto del contrato se realizará en los edificios del Congreso de los Diputados y su nave guardamuebles.

Cláusula 19.^a Prestación del servicio y continuidad de la prestación.

1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, hubiera dado el Congreso de los Diputados al contratista, a través del responsable del contrato al que se refiere la cláusula 7.^a

2. Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cláusula 20.^a Dirección y supervisión del contrato.

El Congreso de los Diputados tendrá la facultad de supervisar la ejecución del contrato y el adjudicatario deberá facilitar el ejercicio de dicha facultad de supervisión. Asimismo podrá dar por escrito al contratista las instrucciones que considere oportunas con el fin de llevar a buen término la citada ejecución, todo ello de conformidad con lo que dispone el TRLCSP.

Cláusula 21.^a Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante el desarrollo del servicio.

Cláusula 22.^a Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni totales, ni parcialmente por el adjudicatario a un tercero, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y previamente autorizados por la Mesa de la Cámara, siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 23.^a Subcontratación.

1. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP, y previa autorización del órgano de contratación.

2. Los licitadores deberán, en todo caso, indicar en la oferta técnica la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas. Los medios subcontratados, como mínimo, deberán contar con la misma titulación y experiencia en trabajos similares que el personal designado por la empresa para la ejecución del contrato.

3. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al adjudicatario, quien asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Congreso de los Diputados. El Congreso de los Diputados será del todo ajeno a las relaciones que pudieran existir entre el adjudicatario y sus subcontratistas, quienes, en ningún caso, podrán formular frente a aquél reclamación alguna derivada del subcontrato.

Cláusula 24.^a Ejecución defectuosa y resolución del contrato. Responsabilidad por daños y perjuicios.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato en los términos reflejados en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta técnica y económica.

2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.

3. El incumplimiento de las condiciones del servicio establecidas en el pliego de prescripciones técnicas dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato y, en consecuencia, a la aplicación de las penalidades contenidas en el TRLCSP y normativa de desarrollo.

4. Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

5. Asimismo, podrán ser causa de resolución:

— El incumplimiento por el adjudicatario de los deberes de confidencialidad y seguridad respecto de los documentos que se le confíen y de los datos que le facilite el Congreso de los Diputados.

— La ejecución defectuosa del objeto del contrato.

— El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en su oferta.

— La variación, sin consentimiento previo, de las empresas subcontratistas o el incumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la prescripción 4.5 del pliego de prescripciones técnicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— El incumplimiento reiterado de los tiempos de respuesta que se determinen tras la oferta técnica del adjudicatario (bien los mínimos exigidos en los pliegos, bien los tiempos mejorados por el adjudicatario).

Se entenderá por incumplimiento reiterado aquel que se produzca más de dos veces en un mismo año sin causa justificante suficiente a juicio del responsable del contrato.

6. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

7. En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Congreso de los Diputados de los daños y perjuicios ocasionados, haciendo efectiva la indemnización en primer término sobre la garantía que se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

8. Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

9. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, habiendo suscrito un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

CAPÍTULO TERCERO

Derechos y obligaciones del contratista

Cláusula 25.^a Pago del precio.

El pago del precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- Mensualmente según la cuota ofertada por la adjudicataria en el anexo I del presente pliego.
- Previa acreditación de la realización de los mencionados trabajos a través de los correspondientes informes y documentos anexos.
- Previa presentación y recepción favorable del correspondiente servicio.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Régimen Económico del Congreso de los Diputados.

Cláusula 26.^a Revisión de precios.

Durante la duración del presente contrato no se llevará a cabo ninguna revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, modificado por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Cláusula 27.^a Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

1. Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

2. La adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, con cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro.

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones de información y las obligaciones en materia de reclamaciones establecidas, respectivamente, en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

4. La empresa adjudicataria responderá del deterioro del mobiliario o material ocasionado por su personal en la prestación del servicio que se contrata reparándolo a su cargo.

5. El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Congreso o para las personas, los bienes o derechos de sus trabajadores o de terceros de las omisiones, métodos inadecuados o condiciones incorrectas en la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Congreso de los Diputados, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 28.^a Obligaciones laborales y sociales del contratista.

1. El adjudicatario deberá contratar el personal preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato.

2. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

3. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Congreso de los Diputados, por cuanto queda expresamente sometido al poder de dirección y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, esta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, debiendo asumir los costes correspondientes por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Congreso de los Diputados, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

4. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Congreso de los Diputados.

5. El Congreso de los Diputados se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por causas debidamente justificadas.

Cláusula 29.^a Deber de confidencialidad.

1. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido desde el conocimiento de esa información.

2. El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Cláusula 30.^a Protección de datos de carácter personal.

1. La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Cláusula 31.^a Normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

El adjudicatario y su personal quedarán sujetos al estricto cumplimiento de las normas de seguridad del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

CAPÍTULO CUARTO

Prerrogativas y recursos

Cláusula 32.^a Prerrogativas y recursos.

1. La Mesa del Congreso ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos, por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

3. Los acuerdos de la Mesa son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a..... Con DNI n.º....., en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en....., calle/plaza..... número..... enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante, BOE, BOCCG, DOUE)..... del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y ESTABILIZACIÓN URGENTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de dos años y seis meses, por un precio total de..... euros (en número y letra), al que corresponde por IVA la cuantía de..... euros (en número y letra), totalizándose la oferta en..... euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

| Mensualidad sin IVA | Duración del contrato | Precio del contrato sin IVA (mensualidad x 30) | IVA | Precio del contrato con IVA |
|----------------------------|------------------------------|---|------------|------------------------------------|
| | 30 meses | | | |

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO II

MODELO DE AVAL (artículo 103 del TRLCSP)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....CIF/NIF.....
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... en la calle/plaza/
avenida..... C.P..... y en su
nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
.....NIF/CIF.....
en virtud de lo dispuesto por el artículo: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
.....
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del
contrato y obligación asumida por el garantizado)
..... ante el Congreso de los Diputados
..... Por
importe de euros: (en letra).....
..... (en cifra).....
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el punto 2 del artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Congreso de los Diputados con sujeción a los términos previstos en la normas de contratación del TRLCSP y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Congreso de los Diputados no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número

..... (Lugar y fecha)

..... (Razón social de la entidad)

(Firma de los Apoderados)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 125

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por el Congreso de los Diputados, con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el punto 1 del artículo 57 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Congreso de los Diputados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... Autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) El Congreso de los Diputados.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.
- (8) Órgano competente del Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 126

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN ARTÍCULO 60 DEL TRLCSP

D./D.^a....., en nombre y representación de la
Sociedad....., con CIF.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del licitador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

D./D.^a....., mayor de edad, provisto de DNI
n.º....., en nombre propio/en representación de la empresa
CIF....., con domicilio en la calle n.º..., código postal
provincia de, teléfono, fax y correo electrónico
declara:

- Que forma parte del Grupo de empresas..... de acuerdo a lo
determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
(Y en su caso) que a la presente licitación concurre también la empr
esa.....pertenciente al mencionado
Grupo.
- Que no forma parte de ningún Grupo de empresas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS expido y
firmo la presente declaración en....., a..... de..... de.....

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 128

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

D./D.^a....., en nombre y representación de la
Sociedad....., con CIF.....

SE COMPROMETE

En caso de resultar adjudicatario del PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y ESTABILIZACIÓN URGENTE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, conforme a los presentados en su propuesta técnica y a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos administrativo y técnico.

Fecha y firma del licitador.

MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 129

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO AL PERSONAL CON DISCAPACIDAD

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI
n.º, en nombre propio/en representación de la empresa
....., CIF, con domicilio en la calle
....., n.º, código postal, provincia de, teléfono
....., fax Y correo electrónico,
declara que NO cuenta con personas con discapacidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI n.º, en nombre propio/en representación de la empresa, CIF, con domicilio en la calle, n.º, código postal, provincia de, teléfono, fax Y correo electrónico, declara en relación con el procedimiento

- Que SI presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que no concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

- Que NO presta su consentimiento para publicar el nombre de la empresa como licitadora en el procedimiento, por considerar que concurre la circunstancia a la que se refiere el artículo 153 del TRLCSP de perjudicar sus intereses comerciales legítimos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A LA FINALIDAD DE LA EMPRESA

D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI
n.º, en nombre propio/en representación de la empresa
....., CIF, con domicilio en la calle
....., n.º, código postal, provincia de, teléfono
....., fax Y correo electrónico,
declara que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito
de actividad de la empresa y que estos, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, son los siguientes:

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, expido
y firmo la presente declaración en, a de de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO X

SOLVENCIA TÉCNICA ACREDITADA POR LA EMPRESA LICITADORA

| Denominación del contrato alegado como solvencia técnica | Año de ejecución | Cuantía del trabajo | Duración de los trabajos | Entidad pública o privada | Aporta certificado de buena ejecución Sí/No |
|--|------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Si dentro del trabajo realizado hubiese una pluralidad de tareas, tan solo se deberán computar, para el cálculo de la cuantía del contrato que se alega como solvencia técnica, aquellos que correspondan a tareas idénticas a las de este contrato.

ANEXO XI

EXPERIENCIA PRÁCTICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| EXPERIENCIA PRÁCTICA | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| Persona | Labor a desempeñar en este contrato | Puesto desempeñado en la empresa | Periodo de tiempo en el que viene desempeñando este trabajo. | Tareas desempeñadas en ese puesto |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | | | | |
| | Labor a desempeñar en este contrato | Centro de estudios en el que se formó | Denominación de la formación | Año de inicio y duración de la formación |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ANEXO XII

MEDIOS MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO INCLUIDOS EN EL PROYECTO
DE EJECUCIÓN

Elementos materiales incorporados a la ejecución del contrato.

| Elemento | Finalidad a desempeñar dentro del contrato | Porcentaje de dedicación al contrato |
|----------|--|--------------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 135

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

| | Página |
|--|--------|
| Prescripción 1. ^a Objeto del contrato | 135 |
| Prescripción 2. ^a Desarrollo de los trabajos | 135 |
| Prescripción 3. ^a Descripción de las diferentes tipologías del patrimonio histórico de la Cámara y sus objetos más relevantes | 139 |
| Prescripción 4. ^a Medios humanos y materiales puestos a disposición del contrato | 143 |
| Prescripción 5. ^a Desarrollo del servicio y tiempo de respuesta | 144 |
| ANEXO I. Plan de revisiones de los objetos del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados | 145 |
| ANEXO II. Número de piezas por tipología que forman parte del objeto de este contrato | 147 |
| ANEXO III. Listado de los principales objetos ubicados en el edificio del palacio de los cuales se desea elaborar dibujos esquemáticos para ser incorporados a la planimetría del Congreso de los Diputados en caso de optar por esta mejora | 148 |
| ANEXO IV. Modelo de fichas de investigación y de chequeo de los objetos | 149 |

Prescripción 1.^a Objeto del contrato.

El objeto de este contrato es la realización del servicio de colaboración en el mantenimiento preventivo y estabilización urgente de todo el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados, excepto los mecanismos de relojería y las alfombras, tapices y reposteros de la Cámara, con el alcance descrito en el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento. Las tareas comprendidas para llevar a cabo este servicio serán las siguientes:

- Revisiones periódicas de los objetos que integran el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados.
- Elaboración de informes de mantenimiento preventivo, investigación y de incidencias urgentes.
- Monitorización de las condiciones de determinadas estancias del Congreso de los Diputados.
- Caracterización de los objetos del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados, así como la verificación y ampliación de la información existente en las fichas de inventario del mismo.
- Formación del personal de las unidades de apoyo del Congreso de los Diputados para la gestión ordinaria de estos objetos y para el manejo de situaciones de emergencia igualmente relacionadas con estos objetos.
- Elaboración de programas de mantenimiento preventivo.
- Limpieza superficial de los cuadros Mariana Pineda en Capilla, La ejecución de los Comuneros de Castilla y Alegoría del templo de las leyes, del Congreso de los Diputados, al menos una vez durante la ejecución del contrato.
- Por último formará parte del objeto del contrato la realización de las tareas de estabilización urgente de eventuales daños en los objetos de la colección de forma que no prosiga el deterioro hasta que se proceda a la contratación de la restauración del objeto.

Prescripción 2.^a Desarrollo de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos descritos en el objeto del contrato, salvo las mejoras que se puedan derivar de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, comprenderá como mínimo lo siguiente:

2.1 Revisiones periódicas de los objetos que integran el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados. Las revisiones periódicas del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados consistirán en la inspección visual y reflejo de los datos obtenidos de la misma en la ficha de inventario del elemento y en un informe de revisión, de todos los objetos del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados llevadas a cabo según el plan de revisiones que figura como anexo I al presente pliego.

En estas revisiones están incluidos todos los objetos del patrimonio histórico artístico excepto las alfombras y los mecanismos de los relojes (aunque la revisión de la caja y marquetería de los mismos se encuentra incluida).

2.2 Elaboración de informes de conservación preventiva y de incidencias urgentes. Los informes que se presentarán en formato electrónico estarán motivados e incorporarán imágenes y esquemas de la pieza reflejando los daños o incidencias cuando sea necesario.

Se redactarán los siguientes tipos de informe con el grado de detalle que a continuación se indica, salvo que la adjudicataria en su oferta técnica haya incorporado mejoras que el Congreso de los Diputados considere que deben incorporarse al informe por ser de utilidad:

2.2.1 Informe semanal de revisión de objetos: Este informe deberá ir dividido en tres apartados, el primero dedicado a la revisión semanal obligatoria de los objetos del patrimonio histórico artístico prioritarios, el segundo dedicado a los objetos de alto interés que se estén revisando esa semana y el tercero dedicado a los objetos ordinarios que se estén revisando esa semana. El informe de las revisiones reflejará tanto las variaciones en el estado de los objetos, como las variaciones en la ubicación de los mismos.

2.2.1.1 El contenido de la parte dedicada a la revisión de los objetos prioritarios se limitará a reflejar la fecha de la revisión, la persona que realiza la revisión y un chequeo de un listado con todos los objetos prioritarios, poniéndose una señal de conforme en cada uno de los objetos si no se ha observado ninguna variación o reflejando las variaciones que se hayan observado en el elemento en cuyo caso deberán quedar reflejadas en un campo de observaciones, documentadas gráficamente y se deberá incorporar en ese mismo informe una propuesta de actuación en relación con la variación detectada que deberá valorar la importancia de la variación detectada, el pronóstico de tal variación y el tratamiento propuesto. En caso de haberse producido una variación en la ubicación del elemento deberá reflejarse en la casilla correspondiente indicando la ubicación anterior y la nueva y detallando si el cambio de ubicación producido varía las condiciones de conservación del elemento y qué medidas adicionales deberían tomarse en caso de que sí que incida en la conservación del elemento.

2.2.1.2 El contenido de la parte del informe en relación con la revisión de los objetos de será idéntico al empleado para los objetos prioritarios, solo que en vez de emplearse un listado con todos los objetos de la categoría se reflejarán aquellos objetos que se estén revisando esa semana.

2.2.1.3 El contenido de la parte del informe en relación con la revisión de los objetos ordinarios contendrá como mínimo los siguientes campos:

- Nombre del elemento.
- Ubicación.
- Fecha de la última revisión.
- Ubicación: en caso de hacerse producido una variación en la ubicación deberá indicarse la antigua y la nueva ubicación, analizándose la incidencia que tal pudiera tener en la conservación del elemento.
- Estado de conservación: dado que la mayoría de estos objetos (salvo las mejoras ofertadas por el adjudicatario) tienen tan solo la obligación de revisarse dos veces al año, el informe con el estado de conservación de los mismos deberá incluir la fotografía de todos ellos, general y de detalle de los defectos que tenga, para compararla con el estado anterior así como la elaboración «ex novo» o incorporación de las variaciones al mapa de desperfectos del elemento.
- Intervención propuesta: en este campo se deberá indicar, en función del estado de conservación, qué intervención se propone para mejorar la conservación del bien patrimonial, estimando el tiempo necesario para llevarla a cabo estrictamente sin tener en cuenta otro tipo de factores como fines de semana u horarios de sesiones plenarias. En caso de no ser necesaria ninguna intervención deberá reflejarse en el informe.

2.2.2 Informes de investigación. El Congreso de los Diputados considera como parte esencial para la conservación de su patrimonio histórico, la documentación que permita optimizar su difusión y condiciones de mantenimiento. La investigación irá encaminada a determinar para cada elemento o conjunto datos relevantes como fabricante/autor, año de fabricación, materiales empleados (que tendrán especial trascendencia en su posterior conservación), alteraciones sufridas a lo largo del tiempo (incorporación o retirada de elementos, restauraciones por ejemplo).

El informe de investigación deberá reflejar las fuentes consultadas.

Para la elaboración de las fichas técnicas se podrán a disposición del adjudicatario los archivos del Departamento de Patrimonio Histórico-Artístico del Congreso de los Diputados y el general de la Cámara.

El programa de objetos a estudiar se facilitará a la empresa adjudicataria una vez comience la ejecución del contrato. La catalogación de cada elemento puede tener una duración variable en función de la facilidad a la hora de encontrar los datos por lo que, en lo relativo a la parte de investigación del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

contrato se exigirá como mínimo una dedicación semanal de dos horas (o la mejora que presente la empresa adjudicataria), debiendo justificarse semanalmente los avances producidos.

Informes de incidencias urgentes: Estos informes deberán reflejar como mínimo las causas de la incidencia, las medidas adoptadas para la estabilización de la pieza, la justificación de las medidas adoptadas, un pequeño pronóstico de la evolución del daño producido y una propuesta de tratamiento del elemento detallada (propuesta de intervención, criterios de actuación, metodología y materiales a emplear) que servirá de base, cuando así lo estime el Congreso de los Diputados, para determinar los requerimientos técnicos para la contratación posterior de la restauración del elemento.

2.3 La monitorización de las condiciones ambientales de determinadas estancias del Congreso de los Diputados se efectuará como mínimo de la siguiente manera:

— Fase de estudio inicial: En el primer mes de contrato, la empresa adjudicataria ubicará medidores de humedad y de temperatura en las siguientes estancias del Palacio: salón de sesiones plenarios, salón de pasos perdidos, saleta de ministros, sala Clara Campoamor y galerías norte, sur, este y oeste. Durante el citado periodo se tomarán mediciones de las condiciones térmicas y de humedad a las que están expuestos los objetos situados en dichas estancias. Estas mediciones quedarán reflejadas en un informe que analice los riesgos a los que están sometidos esos elementos, distinguiendo riesgos por humedad, temperatura, incidencia lumínica excesiva, ataque por agentes orgánicos o químicos. El citado informe deberá concluir con una propuesta de medidas a adoptar en caso de ser necesarias.

— Tiempo restante del contrato: la empresa adjudicataria deberá mantener dos medidores continuos de humedad y temperatura, así como un medidor de incidencia lumínica.

Los medidores de temperatura y humedad se irán rotando mensualmente entre las distintas estancias de las plantas baja y primera del Palacio, según orden de prioridad establecido durante la fase de revisión inicial expuesta en el párrafo anterior.

— La caracterización, y verificación y ampliación de las fichas del inventario de los objetos del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados se llevará a cabo de la siguiente manera:

— Se entenderá por caracterización de los objetos a la realización de croquis o mapas de daños de cada una de las piezas que formen parte del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados objeto de este contrato (con la salvedad realizada en los apartados 3.5 y 3.6 de la prescripción 3.^a de este pliego) y que figuran en el anexo II de este pliego. Este croquis deberá reflejar todas las marcas, añadidos, daños o desperfectos que tenga la pieza. Asimismo la caracterización deberá indicar los materiales de fabricación de la pieza identificándolos como muy frágiles, frágiles o resistentes. Por último esta caracterización deberá reflejar en función de la morfología de la pieza o de sus materiales, las precauciones y cuidados especiales a los que debe someterse la pieza (como por ejemplo lavar con jabones neutros, custodiar en vitrina o evitar exposición a la luz, a corrientes de aire, a cambios de temperatura).

— Esta información se deberá entregar al Congreso de los Diputados en soporte electrónico y será incorporada a la ficha de inventario de cada elemento.

— En relación con la verificación de la ficha de inventario, se tendrá en cuenta que, dado que las revisiones de los elementos se harán sobre la base de la información reflejada en las fichas de inventario, toda información que detecte que está mal reflejada o es incorrecta en estas fichas (en especial el campo de ubicación del elemento), deberá comunicarse al Departamento de patrimonio histórico artístico para su subsanación. Asimismo si existiese algún dato incompleto en la ficha de inventario se deberá proceder a facilitar el dato al Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y Adquisiciones para completar la ficha, salvo que para la obtención de tales datos sea necesaria una investigación en cuyo caso se procederá de acuerdo con el apartado de investigación de elementos de este pliego.

— Fase de verificación: Se tomará como base la ficha del elemento procedente del inventario del Congreso de los Diputados (a la que se le dará acceso en modo consulta y bajo declaración de confidencialidad que el adjudicatario deberá firmar en el momento de la firma del contrato). Estas fichas deberán ser actualizadas y si se detectan errores o datos a añadir, se deberá comunicar al Departamento de Patrimonio Histórico Artístico y Adquisiciones para que proceda a su subsanación. Si fuese necesaria una previa labor de investigación, se seguirá lo indicado en el correspondiente apartado de estos pliegos (informes de investigación).

Se procederá de modo similar si durante las revisiones se detectase que falta alguna pegatina de inventario en el elemento o estuviera deteriorada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.4 La formación del personal de las unidades de apoyo del Congreso de los Diputados se llevará a cabo de la siguiente manera:

— Será obligatoria la confección de los siguientes materiales como parte del objeto del contrato:

- Seminarios prácticos, que podrán servir para grabar el material didáctico más abajo descrito, para enseñar el manejo y cuidado de los objetos que formen parte del patrimonio histórico artístico de la Cámara, al menos una vez durante el primer trimestre de duración inicial del contrato, a los colectivos de limpiadoras (el seminario sobre limpieza superficial) y a las unidades auxiliares de la Cámara (seminario sobre manejo y almacenaje).

Para la impartición de estos cursos no se exigirá la distribución de ningún material didáctico. En caso de que la empresa precisase repartir algún material didáctico, será entregado al Congreso de los Diputados, quien se encargará de hacer las copias necesarias en función de los asistentes.

- Video descriptivo de la metodología necesaria para limpieza superficial de los distintos objetos del patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados (pintura de caballete, esculturas, espejos, dorados, mosaico, estucos, maderas con barnizado a muñequilla, objetos de plata y metales preciosos, piezas de eboraria, apliques).

Los videos podrán ser grabaciones de una sesión con personal voluntario, videos de situaciones simuladas o animaciones.

El material audiovisual pasará a ser propiedad del Congreso de los Diputados, mediante la entrega por parte de la adjudicataria de una copia en formato electrónico, para poder mostrárselo al personal de limpieza cuando lo estime necesario.

- Video descriptivo con instrucciones para la manipulación, embalaje y transporte de los bienes patrimoniales de la Cámara. Irá dirigido al personal auxiliar del Congreso de los Diputados (miembros de la unidad de mantenimiento y personal colaborador en la organización de actos de las empresas mantenedoras del Congreso de los Diputados) para ser formados en el manejo ordinario de estas piezas con las medidas de seguridad y protección adecuadas para cada elemento. Con este objetivo, la adjudicataria deberá confeccionar videos ejemplificando supuestos reales. Por ejemplo, el traslado y manipulación de un espejo de grandes dimensiones dorado con oro fino, una escultura de dimensiones medias y material delicado, un reloj, pintura de caballete, objetos de plata, mobiliario realizado con marquetería o sofás y sillones de tapicería delicada.

El video deberá establecer para cada uno de los objetos citados, de manera protocolarizada, objetos auxiliares a emplear (como guantes, carretilla especial, cinchas, material de protección), tareas a llevar cabo (como por ejemplo embalaje, estabilización, traslado y desembalaje), o precauciones especiales a tener en consideración.

Los videos podrán ser grabaciones de una sesión práctica organizada por la empresa con personal voluntario, así como animaciones digitales.

El material audiovisual pasará a ser propiedad del Congreso de los Diputados, mediante la entrega por parte de la adjudicataria de una copia en formato electrónico, para poder mostrárselo al personal de limpieza o al auxiliar cuando lo estime necesario.

Video explicativo de cómo se debe proteger y almacenar cada elemento, según su tipología (mobiliario, lámparas...) tanto en el almacén del edificio de ampliación III como en la nave guardamuebles para su mejor preservación.

Los videos podrán ser grabaciones de una sesión práctica que grabe la empresa con personal voluntario que se preste a salir en los mismos, videos de situaciones simuladas o animaciones.

El material audiovisual pasará a ser propiedad del Congreso de los Diputados, mediante la entrega por parte de la adjudicataria de una copia en formato electrónico, para poder mostrárselo al personal de limpieza cuando lo estime necesario.

Recomendaciones para las personas en estancias con algún elemento del patrimonio histórico artístico: teniendo en cuenta los datos de las fichas de inventario de cada bien patrimonial se deberá especificar el modo de conservar sus materiales constitutivos. Por ejemplo, la necesidad de mantenerlos alejados de plantas, fuentes de luz caliente y con UV o salidas del aire acondicionado.

- Todo el material didáctico solicitado en este subapartado 2.5 deberá quedar elaborado a lo largo del primer trimestre de duración inicial del contrato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La elaboración de programas de mantenimiento preventivo tiene por finalidad de, a lo largo de la vigencia del contrato y tras una fase de estudio previo, elaborar protocolos para el mantenimiento preventivo por tipologías de objetos del patrimonio histórico-artístico de la Cámara. Estos protocolos deberán entregarse en soporte informático al Congreso de los Diputados y pasarán a ser propiedad del mismo.

2.5 El protocolo deberá incluir como mínimo:

- Identificación donde se ubica el elemento.
- Riesgos derivados de esa ubicación y precauciones a tener en cuenta.
- Tipo de revisiones y periodicidad establecidos para esa ubicación en función de los riesgos detectados.
- Identificación de la tipología de elemento.
- Riesgos específicos para esa tipología de elemento.
- Tipo de revisiones y periodicidad establecidos para esa tipología de elemento.

Se deberá establecer un protocolo especial de mantenimiento preventivo para los objetos depositados en la nave guardamuebles del Congreso de los Diputados.

Los campos señalados más arriba son los imprescindibles que debe desarrollar el protocolo no pudiendo quedar definido el mismo a la fecha de redacción de estos pliegos, debiendo posponerse a la finalización de la fase de análisis la plasmación de la tipología y campos a desarrollar del informe, siendo establecidos de común acuerdo entre el Congreso de los Diputados y la empresa adjudicataria.

— La limpieza superficial de los lienzos del Congreso de los Diputados, tanto las obligatorias para los tres cuadros citados más abajo, como de aquellos otros que se ofrezca su limpieza dentro de las mejoras valoradas en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares, llevándose a cabo de la siguiente forma:

— Se deberá realizar una limpieza superficial a lo largo de la vigencia del contrato de todos los retratos de ex Presidentes del Congreso de los Diputados, según un cronograma acordado de mutuo acuerdo entre el Congreso de los Diputados y la adjudicataria.

— Asimismo se deberá, a lo largo de la vigencia del contrato, proceder a la limpieza superficial de los siguientes cuadros de gran formato propiedad del Congreso de los Diputados:

- Mariana Pineda en Capilla.
- La ejecución de los Comuneros.
- Alegoría del templo de las leyes.

2.6 La realización de las tareas de estabilización urgente de eventuales daños en los objetos de la colección tendrá el siguiente alcance:

— La empresa solo deberá llevar a cabo estas tareas cuando el objeto sufra un siniestro repentino que impida la programación de unas tareas de restauración como pueden ser haber recibido un golpe, una rozadura, una caída, que se le haya vertido alguna sustancia que lo dañe (no cuando meramente lo ensucie) o cuando sufra un ataque de cualquier tipo que amenace su integridad en un corto espacio de tiempo si no se toman medidas para evitarlo.

— La empresa adjudicataria tan solo deberá realizar las operaciones necesarias para asegurar que el objeto no continua deteriorándose tras el siniestro.

— La empresa adjudicataria deberá realizar un informe motivado justificando las medidas adoptadas y el tiempo que tales medidas garantizan que no siga progresando el deterioro.

— La empresa adjudicataria deberá elaborar una propuesta motivada de la restauración que se debe llevar a cabo para retornar el objeto dañado a su estado original. En caso de no ser posible llevarlo a su estado original, la actuación propuesta deberá garantizar la preservación del mismo y que los daños tengan la menor incidencia estética.

Prescripción 3.^a Descripción de las diferentes tipologías del patrimonio histórico de la Cámara y sus objetos más relevantes.

A continuación se enumeran todas las tipologías de objetos que forman parte del contenido de este contrato, indicándose en cada una de ellas las partes diferenciadas que se entiende requieren de conocimientos específicos en la materia por parte de las personas que vayan a desarrollar los trabajos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(revisiones, investigación, formación...), bien a través de ellos mismos o con el apoyo del resto del equipo que venga especificado en el programa de ejecución del contrato.

Las actuaciones sobre estas tipologías tendrán exclusivamente el alcance descrito en las prescripciones 1 y 2 de este pliego, siendo el resto de actuaciones objeto de otros contratos diferentes de restauración, limpieza, traslado y embalaje.

Por último se indica que no serán objeto de este contrato el mantenimiento de los reposteros, tapices y alfombras que son objeto de otro contrato.

3.1 Bóvedas y techos, de las plantas baja y primera del edificio del Palacio, decoradas por autores como Vicente Camarón Torra, José María Gamoneda y García del Valle, Joaquín Espalter Rull, Carlos Luis de Ribera y Fieve, José María Gamoneda y García del Valle (sala de lectura) o Arturo Mérida (despacho biblioteca), con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Pintura mural.
- Decoraciones de relieves de estuco.
- Pintura de fondo.
- Dorados con oro fino (al mixtión y al agua) y con oro falso.
- Escudos.

Debiendo observarse y reflejarse en los informes las grietas o las manchas de humedades antiguas y su evolución con la finalidad de detectar de manera precoz posibles nuevos daños, como la aparición de ampollas, desconchones, desprendimientos de capa pictórica del muro o manchas.

3.2 Frisos, cornisas, paramentos, columnas, balaustradas de las plantas baja y primera del edificio del Palacio y Sala Sert del edificio de Ampliación III, revisándose el muro de soporte, la capa pictórica y del dorado elaborando los informes y cartografías señalados más arriba, con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Pintura sobre tabla adosada al muro.
- Pintura sobre lienzo adosada al muro.
- Relieves.
- Estuco mármol.
- Enmarcados y rodapié de mármol.
- Molduras doradas.
- Paredes enteladas (Mariana Pineda, Saleta de Ministros o despachos de Presidencia).

Se deberá prestar atención a las zonas de las grietas, zonas bajas como rodapiés, zonas de acceso, zonas de humedad y perfiles, por estar todos ellos más expuestos a los golpes y roturas, unido al hecho de que al encontrarse adheridos al paramento esta adhesión puede perderse y correr el riesgo de caerse alguno de los elementos.

3.3 Vidrieras (vidrieras horizontales escritorios, salón de conferencias galería orden del día y hemicycle y vidrieras verticales hemicycle). Todas las vidrieras del Palacio (excepto las de la primera y segunda plantas que han sido sustituidas recientemente) fueron realizadas por la casa Maumejean, S.A., en 1944.

3.4 Chimeneas de los edificios de Palacio y Ampliación III destacando los siguientes objetos: la chimenea del despacho del jefe de la Oposición, de la Saleta de Ministros, en los Escritorios, Pasos Perdidos y despachos de Secretaría de Vicepresidencia Primera, Secretaria Primera y chimenea de la Sala de la Chimenea de la Ampliación III, con los siguientes materiales/técnicas/ elementos a revisar:

- Maderas nobles (nogal, caoba, pino melis, etc.).
- Mármol.
- Metales.

Se revisarán los perfiles por estar más expuestos a los golpes y las zonas bajas a las que además de los golpes les puede afectar los productos usados en la limpieza de los suelos generando manchas o abrasiones.

3.5 Carpintería histórico-artística: destacando entre otros objetos el artesonado policromado de la biblioteca, paramentos con paneles de madera boiserie, zócalos y librerías de los despachos de miembros

de la Mesa y Presidencia del Congreso, así como las puertas, sobrepuertas, ventanales, contraventanas de los mismos despachos, columnas de los despachos de la biblioteca, zona de tribuna y escaños del Hemiciclo, con los siguientes materiales/técnicas/ elementos a revisar:

- Maderas nobles (nogal, caoba, pino melis, etc.).
- Vidrio.
- Forrado de terciopelo.
- Cerrajería.
- Barnizado y lacas.

En relación con estos objetos se deberá realizar la revisión para detectar, niveles inapropiados de exposición lumínica, la presencia de polvo acumulado, xilófagos, hongos, pérdidas o deterioro de barniz, virajes de color, rayazos o golpes y posibles pérdidas de la estabilidad estructural del objeto o pérdidas de elementos, reflejando las incidencias, la propuesta de resolución y demás campos incluidos en el informe de revisión. Para este tipo de objetos no será necesario de forma generalizada el levantamiento de planos o croquis, debiendo realizarse tan solo en aquellos objetos para los que lo solicite expresamente el Departamento de Patrimonio histórico artístico y adquisiciones como gestor del contrato.

3.6 Mobiliario histórico, fabricado en diferentes materiales como maderas, bronce, textil, cuero, carey, marfil, oro, policromías, etc., con objetos como las librerías de las antiguas salas de lectura de la biblioteca (hoy despachos), la mesa-velador de estilo imperio, con marquetería de madera y nácar, con adornos de bronce y tablero de ágata, de madera maciza chapada en caoba, palma de caoba y boj, con flechas doradas, Vitrina estilo Isabelino en madera de nogal, mobiliario de la saleta de ministros, despacho de presidencia, despachos de miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados, sala de la Reina, espejos dorados de los escritorios, y sala de la Reina, la mesa de granito y pizarra negra de la rotonda de la ampliación III, las cajas de los relojes como el de Billeter o el de la casa French Royal Exchange, mesa y sillas de estilo castellano en roble barnizado de Clara Campoamor, diverso mobiliario de estilo Imperio en madera de caoba, con bronce y mármol repartido en diferentes salas de Palacio y ampliación III, bargueños de madera tallada en la planta principal de la ampliación III, con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Madera.
- Dorado.
- Bronce.
- Cuero.
- Marquetería e incrustación.
- Barnizado y lacas.

En relación con estos objetos se deberá realizar la revisión para detectar, niveles inapropiados de exposición lumínica, la presencia de polvo acumulado, xilófagos, hongos, pérdidas o deterioro de barniz, virajes de color, rayazos o golpes y posibles pérdidas de la estabilidad estructural del mueble o pérdidas de elementos, reflejando las incidencias, la propuesta de resolución y demás campos incluidos en el informe de revisión. Para este tipo de objetos no será necesario de forma generalizada el levantamiento de planos o croquis, debiendo realizarse tan solo en el caso de los objetos relacionados en el primer párrafo de este apartado 3.6, así como para aquellos otros muebles para los que lo solicite expresamente el Departamento de Patrimonio histórico artístico y adquisiciones como gestor del contrato.

3.7 Esculturas y pedestales: entre las que caben destacar la escultura de Isabel II de José Piquer y Duart, las esculturas de los Reyes Católicos del Salón de Sesiones de Andrés Rodríguez y José Pagniucci y Zumel, cariátides del Hemiciclo de Sabino Medina, los Leones del Pórtico de entrada de Ponzano y Gascón, bustos de la Galería Orden del Día de Agustín Argüelles, obra de Fco. Elías Vallejo, de Mateo Sagasta obra de Mariano Benlliure, alegóricas Diana y de Mercurio en bronce ubicados en Pasos Perdidos, bustos de mármol de Martínez de la Rosa, por Ponciano Ponzano; Argüelles, por Sabino Medina; Conde de Toreno, por José Piquer, y Mendizábal ubicados en el Salón de Conferencias, las cuatro cariátides en yeso del Hemiciclo, obra de Sabino Medina, la escultura S. M, el Rey D. Juan Carlos I firmando la Constitución obra de Pablo Serrano Aguilar y la escultura de Emilio Castelar hablando desde su escaño, de Mariano Benlliure. De época más contemporánea obra de Eusebio Sempere, Oposición de Rombos Acero cromado, Escultura en piedra Disco II de Pedro Zamorano, busto de Clara Campoamor de Marina

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 142

Núñez Jiménez o Dos afroditas ante la Puerta de Tebas I de Esperanza Dors, con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Mármol.
- Bronce, acero.
- Yeso.

3.8 Colección de Pintura Histórica: entre la que caben destacar cuadros como Bodegón de Pescado, de Nicola María Reco, los lunetos adosados al muro de los cuatro escritorios, escudos del hemiciclo realizados en óleo sobre tabla (algunos de ellos obra de José Pagniucci), lienzos del Hemiciclo de la Reina María de Molina presentando a su hijo, el infante Don Fernando, a las Cortes de Valladolid, de Gisbert y «El juramento de los primeros Diputados de las Cortes de Cádiz» de Casado del Alisal, lienzos triangulares del Decálogo y el Evangelio de Carlos Luis de Ribera, los tondos o retratos circulares pintados al óleo con los Diputados más relevantes, obra de pintores como José Sánchez Pescador, Vicente Palmaroli González, Tiberio Ávila Rodríguez, Ricardo Rivera, José Díaz Molina, José Nin y Tudó, José María Gamoneda y García del Valle, Rafael Julia Entraigues, retratos del Rey consorte Francisco de Asís de Borbón y Borbón de Federico de Madrazo y Kuntz, el retrato de «Don Juan Bravo Murillo» pintado por Casto Plasencia Maestro o la colección de retratos de ex Presidentes de la Cámara realizada por autores tan relevantes como Sorolla, Piñole, Marceliano Santamaría, Casado del Alisal, Gisbert, Madrazo o Bernardo Torrens, con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

— Pintura de caballete y sus correspondientes marcos.

- Estucado.
- Barnizado.
- Dorado.
- Carpintería.
- Anclajes.

— Pintura de gran formato y sus correspondientes marcos.

- Estucado.
- Barnizado.
- Dorado.
- Carpintería.
- Anclajes.

Se observará la capa pictórica para ver su homogeneidad sin mates en las reintegraciones ni desigualdades, también se prestará atención a la presencia de arañazos, golpes puntuales o desajustes del barniz.

3.9 Colección de pintura contemporánea de una gran variedad de autores como Juan Gomila, Jaime Macarrón, Anselmo Miguel Nieto, Daniel Quintero Miguel Ajauregui, Antonio Clavé, Rafael Canogar, Lucio Muñoz, Soledad Sevilla o Frenando Verdugo, la colección de caricaturas de cronistas parlamentarios realizados por periodistas gráficos como Juan Ballesta Ballesta, KAP Jaume Capdevilla Herrero, González, Alfredo, López Lorenzo, Siro Mingote Barrachina, Ángel Antonio Figueroa, Omar «Turcios», Pérez González, José María «Peridis», con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Acrílico, oleo, técnicas mixtas...).
- Anclajes.
- Carpintería.

3.10 Colección de obra sobre papel (grabados, estampas o dibujos) destacando los grabados de las alegorías de América, África, Asia y Europa, las diferentes colecciones como «Colección Aranjuez», «Colección Artillería volante», «Colección litográfica de cuadros del Rey de España el Sr. D. Fernando VII», «Registros de la colección litografiados por Peant», «Registros de la colección litografiados por Julio Donon», con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Anclajes.
- Carpintería.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 143

3.11 Lámparas y apliques con los siguientes materiales/técnicas/elementos a revisar:

- Anclaje.
- Cristalería.
- Bronce.

3.12 Artes decorativas: con una colección de platería, cristalería, cerámica, porcelanas, azulejerías o numismática. Con piezas de Onda y de Manises, de Talavera, Sargadelos, la Cartuja de Sevilla, Fundación de Gremios, además de los seis azulejos con caricaturas de políticos de la II República Española de Luis de Brabaria y de la cerámica vidriada con reproducción de pinturas negras de Antonio Serafino Scappini. Entre las piezas de orfebrería destacan la paleta de plata con la que la Reina Isabel II colocó la primera piedra del Palacio y la paleta de plata con la que el Rey Juan Carlos I colocó la primera piedra del edificio de Ampliación del Congreso; el juego de mazas de plata, las escribanías de Marquina Espolies, de la Real Fábrica de Platería Martínez, Nicolás Chameroi, las bandejas de alpaca de la fábrica de metal blanco de Meneses o los candeleros de plata de Durán Joyeros.

3.13 Mosaico: el Congreso de los Diputados cuenta con un mosaico, el suelo del Vestíbulo Principal elaborado con la técnica de «battuto a la veneciana» realizado por Elias Bex con teselas de mármol. Este elemento solo es visible en los periodos estivales cuando se retiran las alfombras, fecha en la que se deberá revisar y levantar su croquis.

3.14 Relojes: de este elemento tan solo forma parte del objeto del contrato su caja. Los mecanismos y su mantenimiento forman parte de otro contrato aparte.

3.15 Regalos institucionales. En relación con los regalos institucionales, aproximadamente unos 331 objetos, tan solo se requerirá la catalogación y caracterización de aquellos que se vayan a incluir en alguna de las vitrinas expositoras del Congreso de los Diputados. Para el resto de los regalos tan solo se requiere la elaboración de los protocolos de conservación del almacenaje.

Prescripción 4.^a Medios humanos y materiales puestos a disposición del contrato.

4.1 El equipo humano mínimo exigido para la ejecución del contrato estará compuesto de dos personas:

4.1.1 Un licenciado o graduado en historia del arte con al menos tres años de experiencia acreditado en trabajos de documentación de obras de arte para llevar a cabo las partes del objeto del contrato dedicadas a la investigación, documentación, redacción de protocolos de mantenimiento preventivo y la redacción de informes del patrimonio histórico artístico de la Cámara.

4.1.2 Un licenciado en bellas artes (especialidad de restauración) o titulado por las Escuelas Superiores de Conservación y restauración de bienes culturales, con al menos diez años de experiencia en trabajos similares, para las tareas de revisión, limpieza superficial de cuadros históricos, estabilización, redacción de informes y formación. Sólo se admitirán titulados oficiales.

4.1.3 Los días y horarios de trabajo propuestos por los licitadores deberán reflejarse en el Programa de ejecución de los trabajos propuesto, valorado en la cláusula 13.^a del pliego de cláusulas administrativas de este procedimiento, dándosele más importancia a una mayor presencia del personal en la Cámara, a través de un mayor número de días o a través de un mayor número de horas, por entenderse que un mayor tiempo de trabajo de campo influye en la calidad del mantenimiento.

4.2 Los medios materiales exigidos en este contrato como mínimo son los siguientes:

4.2.1 Seis aparatos para la medición continua de las condiciones de humedad y temperatura en distintas salas del Palacio durante el primer mes de ejecución del contrato para realizar una auditoría inicial y dos aparatos de registro continuo de las condiciones de humedad y temperatura de estancias para toda la vigencia del contrato. Estos aparatos estarán instalados uno en la planta baja del Palacio (zona de hemicycle, pasos perdidos, escritorio Clara Campoamor o escritorio de cabinas), otro para la primera planta de Palacio, Sala Mariana Pineda, Sala de la reina o escalera de Fernanflor). Los medidores estarán situados de manera permanente en cada una de las salas antes señaladas y transcurrido el mismo se irán rotando a otra de las estancias para obtener medición continua de cada una de ellas en periodo invernal y estival.

Sin perjuicio de lo antes previsto el Departamento de Patrimonio Histórico Artístico del Congreso de los Diputados, como gestor del contrato, podrá acordar con el adjudicatario la ubicación puntual ese alguno de estos medidores en otra estancia del complejo parlamentario para estudios de conservación puntuales de algún elemento o grupo de objetos.

4.2.2 Un luxómetro portátil para medir la exposición lumínica de los diferentes objetos del patrimonio.

4.2.3 Un ordenador portátil/Tablet para poder tomar datos, rellenar informes de revisión, realizar esquemas de los objetos y en caso de concurrir con esa mejora prevista en los pliegos administrativos la realización de dibujos con la ubicación de los principales objetos del patrimonio histórico artístico de la Cámara en la planimetría del Congreso de los Diputados.

4.2.4 En relación con otro tipo de objetos materiales necesarios para la ejecución del contrato, el Congreso de los Diputados colaborará, cediendo cuando así sea necesario objetos propios como lectores de códigos de barras para las etiquetas de inventario, escaleras, andamios de mano, arneses, y demás medios auxiliares, siendo por cuenta del personal de la empresa adjudicataria estar en posesión de las licencias o haber superado los cursos necesarios para poder manejar este tipo de objetos.

4.3 El Congreso de los Diputados pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una estancia en el sótano de ampliación III (cuarto de restauración) para que su personal pueda trabajar cuando se encuentre desplazado en el Congreso de los Diputados (redactando informes, realizando labores de restauración urgente sobre algún elemento o realizando labores de investigación entre otras).

Prescripción 5.^a Desarrollo del servicio y tiempos de respuesta.

5.1 Inicio del contrato:

— El contrato dará comienzo el día de su firma y en un plazo de una semana deberán estar instalados los aparatos de medición ofertados por la empresa adjudicataria en las ubicaciones acordadas entre ésta y el Congreso de los Diputados.

— En un plazo no superior a quince días hábiles deberá haberse procedido a la caracterización y levantamiento de croquis de todos los objetos del patrimonio histórico artístico considerados prioritarios. Asimismo en un plazo no superior a un mes se deberá haber procedido a la caracterización y levantamiento de croquis de todos los objetos del patrimonio considerados de alto interés.

— Los seminarios y la confección del material audiovisual deberán haberse realizado dentro del primer trimestre de ejecución del contrato.

5.2 Seguimiento del contrato. El responsable del contrato por parte del Congreso de los Diputados es el Departamento de patrimonio histórico artístico y adquisiciones, encargándose de dar las instrucciones precisas al contratista para el normal desarrollo del mismo. A este Departamento corresponde la aprobación de los modelos definitivos de fichas de revisión, modelos de informe, contenido de material audiovisual y modelos de protocolo de mantenimiento preventivo. Asimismo el Departamento de patrimonio histórico-artístico será el encargado de establecer las prioridades a la hora de llevar a cabo la investigación del patrimonio del Congreso de los Diputados.

5.3 Tiempos de respuesta. El adjudicatario se compromete, para los trabajos de estabilización del patrimonio, a prestar los siguientes tiempos de respuesta, bien a través de su propio personal o a través de medios subcontratados que, como mínimo, deberán contar con la misma titulación y experiencia en trabajos similares que el personal designado por la empresa para la ejecución del contrato:

— Incidencias urgentes: de manera inmediata deberá dar instrucciones a través de móviles o por medios telemáticos para que el personal auxiliar del Congreso de los Diputados adopte las primeras medidas y de manera presencial (con independencia de haber impartido las instrucciones vía telefónica) en un periodo de tiempo inferior a dos horas desde la recepción del aviso.

— Incidencias no urgentes: de manera inmediata deberá dar instrucciones a través de móviles o por medios telemáticos para que el personal auxiliar del Congreso de los Diputados adopte las primeras medidas y de manera presencial (con independencia de haber impartido las instrucciones vía telefónica) en un periodo de tiempo inferior a veinticuatro horas hábiles desde la recepción del aviso.

ANEXO I

PLAN DE REVISIONES DE LOS OBJETOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICOARTÍSTICO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A efectos del plan de revisiones, el patrimonio histórico artístico del Congreso de los Diputados se encuentra dividido en dos categorías, objetos prioritarios y objetos ordinarios. Los objetos pertenecientes al grupo de objetos prioritarios deberán ser revisados de forma obligatoria todas las semanas. Los objetos pertenecientes a la categoría de alto interés deberán ser revisados de forma quincenal y los objetos considerados básicos deberán ser revisados según el siguiente cuadro de revisiones periódicas como mínimo una vez cada semestre.

Objetos prioritarios (revisiones semanales)

| Elemento | Número de objetos |
|---|-------------------|
| Retratos de ex Presidentes de la Planta primera del Palacio. | 72 |
| Cuadros de gran formato situados en Palacio (Salón de conferencias, Hemiciclo, vestíbulo de la reina, sala de la reina, sala Mariana Pineda, escalera Fernanflor y despachos de biblioteca, Sala Sagasta y Sala Argüelles). | 23 |
| Esculturas planta baja del Palacio. | 32 |

Elementos prioritarios (revisiones trimestrales)

| Elemento | Número de objetos |
|---|-------------------|
| Esculturas de bronce entrada principal al Palacio. | 2 |
| Puertas de bronce (entrada principal de Palacio y de edificio de ampliación III). | 2 |
| Pinturas bóvedas y techos planta baja de Palacio. | 14 |
| Vidrieras planta baja y primera de Palacio. | 14 |
| Velador salón de conferencias. | 1 |
| Chimeneas edificio de ampliación III. | 1 |
| Mobiliario histórico planta primera de Palacio. | 9 despachos |
| Carpintería histórico artística plantas baja y primera de Palacio (suelos, boiserie y puertas). | 9 despachos |
| Lámparas y apliques de plantas baja y primera de Palacio. | 25 |

Objetos prioritarios (revisiones quincenales) o de alto interés

| Elemento. | Número de objetos. |
|---|--------------------|
| Mobiliario histórico planta baja del Palacio. | 201 |
| Carpintería de los relojes de la planta baja del Palacio. | 28 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 146

Objetos ordinarios. Se deberán revisar todos los objetos del inventario con carácter semestral, exceptuando aquellos que ya han sido descritos en los listados de revisiones semanales, quincenales y trimestrales

| Elemento. | Edificio | Planta | N.º de objetos. |
|---|----------|--------|-----------------|
| Artes decorativas (platería, cerámica, etcétera). | | | |
| Carpintería histórico artística edificio de ampliación III (suelos, boiserie y puertas) | | | |
| Chimeneas planta baja del Palacio. | | | |
| Colección de pintura contemporánea. | | | |
| Colección de escultura contemporánea. | | | |
| Colección de obras sobre papel. | | | |
| Lámparas y apliques resto edificios excepto Palacio. | | | |
| Mosaico planta baja del palacio. | | | |
| Carpintería relojes resto de edificios. | | | |
| Mobiliario histórico resto de los edificios excepto Palacio. | | | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 147

ANEXO II

NÚMERO DE PIEZAS POR TIPOLOGÍA QUE FORMAN PARTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO

| Familia | N.º objetos |
|----------------------------|-------------|
| Escultura | 80 |
| Orfebrería | 174 |
| Cerámica | 89 |
| Mobiliario | 752 |
| Lucernarios | 8 |
| Vidrieras | 32 |
| Relojes (solo La Carcasa). | 75 |
| Lámparas | 327 |
| Espejos | 23 |
| Pintura | 324 |
| Obra Gráfica | 2.308 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 148

ANEXO III

LISTADO DE LOS PRINCIPALES OBJETOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE LOS CUALES SE DESEA ELABORAR DIBUJOS ESQUEMÁTICOS PARA SER INCORPORADOS A LA PLANIMETRÍA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN CASO DE OPTAR POR ESTA MEJORA

| Se compromete sí/no a realizar la planimetría | |
|---|--|
| Reloj astronómico (Escritorio del Reloj). | |
| Velador (Salón de Conferencias). | |
| Estatuas planta baja de Palacio. | |
| Mobiliario escritorios de la planta baja de Palacio. | |
| Estatua Cánovas del Castillo y de S. M. el Rey D. Juan Carlos I (planta baja Ampliación I). | |
| Estatuas vestíbulo de Ampliación III. | |
| Estatua vestíbulo Sala Ernest Lluch. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 149

ANEXO IV

MODELO DE FICHAS DE INVESTIGACIÓN Y DE CHEQUEO DE LOS OBJETOS.

LISTADO DE CHEQUEO DE ELEMENTOS A REVISAR SEMANALMENTE

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|---------------------------|---------|
| DON ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARQUÉS DE VALDETERRAZO NAVARRETE Y FOS, Ricardo María 1901 | Galería de los Comuneros. | |
| DON FRANCISCO DE PAULA CASTRO OROZO HERNÁNDEZ AMORES, Germán 1844 | Galería de los Comuneros. | |
| DON PEDRO JOSÉ PIDAL CARNIADO, MARQUÉS DE PIDAL PUEBLA TOLÍN, Díoscoro Teófilo 1877 | Galería de los Comuneros. | |
| DON ALEJANDRO MON MENÉNDEZ CASADO DEL ALISAL, José María 1872 | Galería de los Comuneros. | |
| DON RAMÓN LÁZARO DE DOU BASSOLS BENLLIURE FIL, Juan Antonio 1915 | Galería de los Comuneros. | |
| DON MANUEL CORTINA ARENZANA ROSALES GALLINA, Eduardo 1872 | Galería de los Comuneros. | |
| DON LUIS MAYANS ENRIQUEZ DE NAVARRA PALMAROLI GONZÁLEZ, Vicente 1872 | Galería de los Comuneros. | |
| DON SALUSTIANO DE OLÓZAGA ARMANDOZ GISBERT PÉREZ, Antonio 1872-1873 | Galería de los Comuneros. | |
| DON PEDRO ANTONIO ACUÑA CUADROS SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1841 | Galería de los Comuneros. | |
| DON AGUSTÍN DE ARGÜELLES ÁLVAREZ GONZÁLEZ SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1841 | Galería de los Comuneros. | |
| DON JOSÉ MARÍA CALATRAVA PEINADO GISBERT PÉREZ, Antonio 1872 | Galería de los Comuneros. | |
| DON MANUEL BARRIO AYUSO PUEBLA TOLÍN, Díoscoro Teófilo 1882 | Galería de los Comuneros. | |
| DON FRANCISCO JAVIER DE ISTÚRIZ Y MONTERO GISBERT PÉREZ, Antonio 1835 | Galería de los Comuneros. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 150

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|--|------------------------------|---------|
| DON AUGUSTO GONZÁLEZ-BESADA MEIN MENÉNDEZ PIDAL, Luis 1914 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON MIGUEL VILLANUEVA GÓMEZ ESTEBAN Y FERNANDO, Hermenegildo 1913 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ÁLVARO DE FIGUEROA TORRES, CONDE DE ROMANONES LÓPEZ MEZQUITA, José María 1911 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON EDUARDO DATO IRADIER SANTAMARIA SEDANO, Marceliano 1908 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JOSÉ CANALEJAS MÉNDEZ SOROLLA BASTIDA, Joaquín 1906 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON FRANCISCO ROMERO ROBLEDO PINAZO CAMARLENCH, Ignacio 1901 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON SEGISMUNDO MORET PRENDERGAST ESCOLA ARIMANY, Salvador 1901 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE, MARQUÉS DE POZO RUBIO SOROLLA BASTIDA, Joaquín 1901 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ANTONIO AGUILAR CORREA, MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO VINIEGRA Y LASSO DE LA VEGA, Salvador 1899 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ALEJANDRO PIDAL MON MENÉNDEZ PIDAL, Luis 1912 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON MANUEL ALONSO MARTÍNEZ MAURETA ARACIL, Gabriel 1890 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO DE MADRAZO GARRETA, Ricardo 1896 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON FRANCISCO DE BORJA QUEIPO DE LLANO GAYOSO DE LOS COBOS, CONDE DE TORENO SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1880 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JOSÉ POSADA HERRERA SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1877 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ANTONIO ITURMENDI BAÑALES SEGURA IGLESIAS, Enrique 1966 | Galería Compromiso de Caspe. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 151

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|------------------------------|---------|
| DON ESTEBAN DE BILBAO EGUÍA, MARQUÉS DE BILBAO EGUÍA SEGURA IGLESIAS, Enrique 1966 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JOSÉ MARÍA ORENSE HERRERO MILA DE ARAGÓN, MARQUÉS DE ALBAIDA SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1873 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON DIEGO MARTÍNEZ BARRIO SEGURA IGLESIA, Agustín 1975 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON SANTIAGO ALBA BONIFAZ MORALES RUIZ, Juan Antonio | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JULIÁN BESTEIRO FERNÁNDEZ MIGUEL NIETO, Anselmo 1932 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JOSÉ MARÍA DE YANGUAS MESSÍA SOLIS AVILA, Antonio 1943 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON MELQUIADES ÁLVAREZ GONZÁLEZ-POSADA PIÑOLE RODRÍGUEZ, Nicanor 1924 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON GABINO BUGALLAL ARAÚJO, CONDE DE BUGALLAL ALVAREZ DE SOTOMAYOR ZARAGOZA, Fernando 1923 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA ROMERO DE TORRES JULIO 1923 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON ADELARDO LÓPEZ DE AYALA HERRERA SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1879 | Galería Compromiso de Caspe. | |
| DON EMILIO CASTELAR RIPOLL SOROLLA BASTIDA, Joaquín 1901 | Galería de Fernanflor. | |
| DON NICOLÁS SALMERÓN ALONSO DE MADRAZO Y KUNTZ, Federico 1879 | Galería de Fernanflor. | |
| DON FRANCISCO DE PAULA MARTÍNEZ DE LA ROSA BERDEJO GÓMEZ Y ARROYO OJEDA SILES, Manuel 1877 | Galería de Fernanflor. | |
| DON JUAN BRAVO MURILLO GARCIA MARTINEZ, Manuel, Hispaleta 1877 | Galería de Fernanflor. | |
| DON FACUNDO INFANTE CHACÓN SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1873 | Galería de Fernanflor. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 152

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|---------------------------|---------|
| DON PASCUAL MADOZ IBÁÑEZ NIN Y TUDÓ, José 1873 | Galería de Fernanflor. | |
| DON BALDOMERO FERNÁNDEZ ALVAREZ ESPARTERO, DUQUE DE LA VICTORIA Y PRINCIPE DE VERGARA CASADO DEL ALISAL, José María 1872 | Galería de Fernanflor. | |
| DON FRANCISCO SALMERÓN ALONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Manuel 1879 | Galería de Fernanflor. | |
| DON CRISTINO MARTOS BALBÍ SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1874 | Galería de Fernanflor. | |
| DON PRÁXEDES MATEO SAGASTA ESCOLAR CASADO DEL ALISAL, José María, 1884 | Galería de Fernanflor. | |
| DON MANUEL RUIZ ZORRILLA SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1874 | Galería de Fernanflor. | |
| DON DIEGO LÓPEZ BALLESTEROS HIRALDEZ ACOSTA, Marcos 1877 | Galería de Fernanflor. | |
| DON NICOLÁS MARIA RIVERO GISBERT PÉREZ, Antonio 1873 | Galería de Fernanflor. | |
| DON ANTONIO DE LOS RÍOS ROSAS SANS CABOT, Francisco 1874 | Galería de Fernanflor. | |
| DON LUIS JOSÉ SARTORIUS TAPIA, CONDE DE SAN LUIS ESQUIVEL, Vicente 1878 | Galería de Fernanflor. | |
| DON ALEJANDRO DE CASTRO CASAL SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1874 | Galería de Fernanflor. | |
| DON MARTÍN BELDA MENCIA DEL BARRIO, MARQUÉS DE CABRA PUEBLA TOLÍN, Dióscoro Teófilo 1878 | Galería de Fernanflor. | |
| DON FERNANDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ PUEBLA TOLÍN, Dióscoro Teófilo 1874 | Galería de Fernanflor. | |
| DON GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ CANOGAR, Rafael 1986 | Galería de Floridablanca. | |
| DON LANDELINO LAVILLA ALSINA MACARRÓN JAIME, Ricardo 1985 | Galería de Floridablanca. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 153

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|--|---------------------------|---------|
| DON FERNANDO ÁLVAREZ DE MIRANDA TORRES DELGADO RAMOS, Álvaro 1980 | Galería de Floridablanca. | |
| DON ANTONIO HERNÁNDEZ GIL NARANJO MARTÍNEZ, Eduardo 1982 | Galería de Floridablanca. | |
| DON TORCUATO FERNÁNDEZ-MIRANDA HEVIA, DUQUE DE FERNÁNDEZ-MIRANDA REVELLO DEL TORO, Félix 1978 | Galería de Floridablanca. | |
| DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ DE VALCARCEL NEBREDÁ MACARRÓN JAIME, Ricardo 1975 | Galería de Floridablanca. | |
| DON FÉLIX PONS IRAZAZÁBAL TORRENS, Bernardo 1975 | Galería de Floridablanca. | |
| DON FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ- CONDE TORAL, Cristóbal 2002 | Galería de Floridablanca. | |
| DOÑA LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA CORTES MORENO, Hernán 2005-2006 | Galería de Floridablanca. | |
| DON MANUEL MARÍN GONZÁLEZ GARCÍA RODERO, Cristina 2012 | Galería de Floridablanca. | |
| DON JOSÉ BONO MARTÍNEZ TORRENS, Bernardo 2012 | Galería de Floridablanca. | |
| DON JESÚS POSADA MORENO SANZ MORENO, Ricardo 2017 | Galería de Floridablanca. | |
| DON PRÁXEDES MATEO SAGASTA ESCOLAR SUÁREZ LLANOS, Ignacio 1877 | Sala Sagasta. | |
| DON AGUSTÍN DE ARGÜELLES ÁLVAREZ GONZÁLEZ NAVARRETE Y FOS, Ricardo María 1873 | Sala Argüelles. | |
| BUSTO DE DON AGUSTIN ARGÜELLES ÁLVAREZ- GONZÁLEZ MEDINA PEÑAS, Sabino 1864 | Salón de Conferencias. | |
| BUSTO DE DON JUAN ÁLVAREZ DE MENDIZÁBAL Fundición CAPA, modelo GRÁJERA Y HERBOSO, José 1868 | Salón de Conferencias. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 154

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|-----------------------------|---------|
| BUSTO DE DON JOSÉ MARÍA QUEIPO DE LLANO, CONDE DE TORENO PIQUER I DUART, José 1863 | Salón de Conferencias. | |
| BUSTO DE DON FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA ROSA PONZANO GASCÓN, Ponciano 1862 | Salón de Conferencias. | |
| BUSTO DE DON AGUSTÍN ARGÜELLES ÁLVAREZ GONZÁLEZ ELIAS VALLEJO, Francisco 1880 | Salón de Conferencias. | |
| BUSTO DE DON CRISTINO MARTOS BALBÍ DUQUE DUQUE, Eugenio 1900-1950 | Galería del Orden del Día. | |
| BUSTO DE DON JULIÁN BESTEIRO FERNÁNDEZ BORRÁS ABELLA, Gabriel 1932 | Galería del Orden del Día. | |
| BUSTO DON PRÁXEDES MATEO SAGASTA ESCOLAR BENLLIURE, Mariano 1902 | Galería del Orden del Día. | |
| BUSTO DE DON ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO ORTEGA DIEZ, Francisco 1998 | Galería del Orden del Día. | |
| BUSTO DE DON ERNEST LLUCH LÓPEZ HERNÁNDEZ 2003 | Pasillo Planta Primera All. | |
| BUSTO DE DON INDALECIO PRIETO CRISTOBAL DE QUESADA, Juan 2003 | Pasillo rasante. | |
| BUSTO DE DON MELQUIADES ÁLVAREZ SORDO ÁLVAREZ, Arturo Principios siglo XX | Galería Orden del Día. | |
| BUSTO DE DOÑA CLARA CAMPOAMOR NÚÑEZ JIMÉNEZ, Marina 2006 | Escritorio Periodistas. | |
| BUSTO DE DON BARTOLOMÉ JOSÉ GALLARDO GARCÍA LOZANO, Ricardo | Departamento de Biblioteca. | |
| BUSTO DE D. LEOPOLDO CALVO-SOTELO BUSTELO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio | Departamento de Biblioteca. | |
| S. M. LA REINA ISABEL II PIQUER I DUART, José 1860-1861 | Vestíbulo Principal. | |
| MERCURIO VOLADOR | Salón de Conferencias. | |
| DIANA CAZADORA | Salón de Conferencias. | |
| ISABEL LA CATÓLICA PAGNIUCCI ZUMEL, José 1889 | Salón de Sesiones. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 155

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|--|-------------------------|---------|
| DON JUAN ÁLVAREZ MENDIZÁBAL Fundición CAPA, modelo de GRAJERA Y HERBOSO, José 1854 | Vestíbulo principal. | |
| LOS COMUNEROS PADILLA, BRAVO Y MALDONADO EN EL PATÍBULO GISBERT PÉREZ, Antonio 1860 | Escalera de Fernanflor. | |
| EL COMPROMISO DE CASPE PUEBLA TOLÍN, Dióscoro Teófilo 1867 | Sala de la Reina. | |
| DOÑA MARIANA PINEDA EN CAPILLA VERA CALVO, Juan Antonio 1862 | Sala Mariana Pineda. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 156

FICHA PARA EL CHEQUEO DE LOS ELEMENTOS A REVISAR QUINCENALMENTE

| Título Autor Fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|--------------------------|---------|
| BUSTO DE S. M. EL REY JUAN CARLOS REED AMSTRONG, Hamilton 1979 | Antesala Sala Sert. | |
| BUSTO DE DON MANUEL AZAÑA BELLOTI, Evaristo | Patio de Operaciones. | |
| BUSTO DE DON NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES GARCÍA CRUZ, Luis 2013 | Patio de Operaciones. | |
| BUSTO DE DON DIEGO MUÑOZ TORREROS GARCÍA-LOZANO, Ricardo 2017 | Almacén de Patrimonio. | |
| FIGURA ALADA MAZARIEGOS, Eduardo 1983 | Bar Diputados Hemiciclo. | |
| SIN TÍTULO MAZARIEGOS, Eduardo | Bar Diputados Hemiciclo. | |
| SIN TÍTULO MAZARIEGOS, Eduardo | Bar Diputados Hemiciclo. | |
| LEÓN PÓRTICO DE ENTRADA (IZQUIERDA) PONZANO Y GASCÓN, P. 1863-1872 | Pórtico de entrada. | |
| LEÓN PÓRTICO DE ENTRADA (DERECHA) PONZANO Y GASCÓN, Ponciano 1863-1872 | Pórtico de entrada. | |
| HACIA LA LIBERTAD VÁZQUEZ PARDO, Xuxo | Vestíbulo principal. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 157

MOBILIARIO A REVISAR QUINCENALMENTE

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|---|---------------------------|---------|
| <p>5 Sillas de madera de caoba con patas en forma de estípite, tapizadas en cuero rojo y tachonado. Estilo fernandino.</p> <p>10 Sillones de madera de nogal con reposabrazos, respaldo y asiento tapizados en cuero rojo, con greca dorada y tachonado. Las patas en forma de estípite torneada en la zona inferior, estriada en el fuste, con talla de flor en dados de patas y unidas por chambrana. Reposabrazos de fuste estriado. Estilo Alfonsino.</p> <p>1 Sillón Presidencial, de madera de nogal con reposabrazos, respaldo y asiento tapizados en cuero rojo con greca dorada y tachonado. Las patas en forma de estípite torneadas en la zona inferior, estriadas en el fuste, con talla de flor en dados de patas y unidas por chambranas. Estilo Alfonsino, finales del siglo XIX,</p> <p>2 Escabeles de madera de nogal con asiento tapizado en cuero rojo y tachonado. Las patas en forma de estípite, estriadas en el fuste, con talla de flor en dados de patas. Estilo alfonsino (finales siglo XIX).</p> <p>1 Mesa de madera de caoba con tapa de chapa de nogal cuadrada, con esquinas redondeadas y faldón. Las cuatro patas en forma de estípite torneada y estriada. Estilo fernandino.</p> | Salón de Sesiones | |
| <p>1 Mesa rectangular de madera blanca con esquinas redondeadas, faldón moldurado y bandeja inferior, patas talladas</p> <p>1 Consola rectangular con tapa de mármol rojo, elaborada en madera de roble y caoba.</p> | Escritorio de Periodistas | |
| <p>1 Mesa central ovalada, con faldón liso y pata central cabriolé estriada, elaborada en madera de caoba.</p> <p>2 Mesa-velador con forma ovalada y faldón liso. Pata central torneada y estriada, realizada en madera de caoba.</p> | Escritorio de cabinas | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 158

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|---|-------------------------|---------|
| <p>12 Sillones isabelinos con respaldo curvo y patas en cabriolé, volutas en los reposabrazos en madera de caoba. Tapizado con tela adamascada en seda roja, el respaldo en capitoné y pasamanería roja.</p> <p>9 Sillas isabelinas de madera de caoba con respaldo semicircular y patas cabriolé. Tapizada con tela adamascada en seda roja, respaldo en capitoné y pasamanería roja.</p> <p>9 Sillas isabelinas con reposabrazos, respaldo semicircular y patas cabriolé, elaborada en madera de caoba. Tapizado en tela adamascada de seda roja. El respaldo en capitoné y pasamanería roja.</p> <p>3 Mesas isabelina centrales ovaladas, con faldón liso y pata central cabriolé estriado, elaborada en madera de caoba.</p> <p>13 Mesas-velador isabelinas, con forma ovalada y faldón liso. Pata central torneada y estriada, realizada en madera de caoba.</p> <p>1 Consola isabelina rectangular de madera de roble y caoba, con marquetería en palma de caoba y filete de limoncillo. Tapa de mármol. Las patas están talladas con motivo de dobles volutas y tiene una pieza torneada en la base inferior. Acabado a goma laca aplicada al método francés.</p> <p>1 Vitrina de cristal con perfil de latón y remates en bola que contiene la caja con un facsímil manuscrito de la Constitución Española de 1978.</p> | Escritorio Constitución | |
| <p>16 Sillones isabelinos, con respaldo curvo y patas en cabriolé, volutas en reposabrazos de madera de caoba. Tapizado en tela adamascada en seda roja, el respaldo en capitoné y pasamanería roja.</p> <p>21 Sillas isabelinas de respaldo semicircular y patas cabriolé de madera de caoba. Tapizada con tela adamascada en seda roja, el respaldo en capitoné y pasamanería roja.</p> | Escritorio del Reloj | |
| <p>12 Butacas tipo bergère en madera barnizada y dorada, tapizada enteramente en terciopelo rojo con tachuela y rematada con fleco de algodón bicolor a tono y pasamanería. Brazos rematados en doble voluta con tallas de acanto. Patas cabriolé con rodillas decoradas con hoja de acanto tallada.</p> <p>8 Sofás de tres plazas en madera barnizada y dorada, tapizado enteramente en terciopelo rojo con tachuela y rematado con fleco de algodón bicolor a tono y pasamanería. Brazos rematados en doble voluta con tallas de acanto. Patas cabriolé con rodillas decoradas con hoja de acanto tallada.</p> | Salón de Conferencias | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 159

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|--|-----------|---------|
| <p>1 Mesa velador compuesta por dos planos unidos por soporte central y cuatro esfinges aladas. El soporte, de madera de pino y chapa de palosanto, se decora con marquetería de ramos de flores inscritos en arcos apuntados. Base convexa rodeada de molduras de sección circular. Entre éste y la base se sitúa un elemento decorativo circular adornado con motivos geométricos de marquetería y pequeños círculos de metal. Las esfinges, de madera de pino dorada, se unen a la tapa con aros y gallones en cascada, alternando con cuatro flores de lis, también en madera de pino dorada con bases de madera baquetonada. La tapa de ágata vetada se rodea con faja de madera plumeada en palosanto de perfil polilobulado con marquetería de mariposas, estrellas y elementos vegetales realizados con incrustaciones de diferentes maderas, latón, filigranas de plata y nácar. Tiene un faldón chapeado en caoba ondulada mediante molduras a bocel, con incrustaciones de metal reproduciendo formas vegetales en las concavidades y estrellas en las zonas convexas, así como cuatro rectángulos con punta de diamante en palo de rosa. Se remata con pinjantes torneados en madera ebonizada. Base recortada en serpentina decorada con gallones radiales tallados con incrustaciones metálicas y cenefa de palo de rosa por el borde superior. El contorno de la base se decora con triglifos metálicos alternados con rectángulos de madera. Apoya sobre cuatro pies semiesféricos de bronce dorado sobre un sabot metálico en forma de garra.</p> | | |

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|---|------------------------|---------|
| <p>4 Sillas isabelinas de respaldo ondulado y patas en cabriolé decoradas. Madera dorada y estofada y tapicería en seda rosa con tachuelas.</p> <p>2 Butacas isabelinas con respaldo ondulado, patas en cabriolé y brazos almohadillados. Madera dorada y estofada con decoración vegetal y tapicería en damasco de seda rosa y tachuelas.</p> <p>1 Sofá isabelino de tres plazas, con respaldo ondulado, patas en cabriolé y brazos almohadillados. Madera dorada y estofada con decoración vegetal y tapicería en damasco de seda rosa y azul, rayada y tachuelas.</p> <p>1 Mesa de las Cortes de Cádiz. Mesa de madera maciza chapeada en caoba, palma de caoba y boj. Tiene dos cuerpos: superior hueco con cajones alrededor (dos en frente y trasera y uno en el lateral), el cual se sustenta en dos soportes laterales formados por cuatro columnas que apoyan en un cuerpo inferior tripartito: dos laterales con cantos decorados con moldura de triglifos con filetillo de boj y central decorada con platabanda de madera más clara. La marquetería de boj forma palmetas y rosetas y se sitúa en los ángulos bajo el cuerpo de cajones, en el frente y la trasera. Columnas acanaladas que acaban en fascas y pie lenteja.</p> <p>1 Mesa de centro en madera dorada. Perfil ondulado con tapa de mármol negro veteado y moldurado. Seis patas cabriolé talladas con motivos vegetales, a juego con el faldón. Chambrana ondulante.</p> | Vestíbulo principal | |
| <p>5 Sillas giratorias. Las cuatro patas torneadas están unidas por chambrana también torneada.</p> <p>2 Bancos de madera de nogal y los paños en caoba, tapizado en terciopelo rojo y tachonado. Las patas delanteras (7) en forma de cabriolé, las traseras (3) lisas. Los reposabrazos están tallados. Estilo isabelino.</p> <p>1 Mesa redonda realizada en madera sapely teñida a caoba, con una sola pata central circular, con base rectangular de perfiles curvos. Siglo XX.</p> | Galería de Presidencia | |

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|--|-----------------------------------|---------|
| <p>3 Mesas auxiliares de madera de haya teñida de caoba con tapete de cuero rojo y greca dorada. Patas torneadas y faldón liso. Siglo XX.</p> <p>2 Mesas-escritorio rectangulares, con las esquinas redondeadas, de madera de nogal y, en el centro, tapete de cuero rojo y greca dorada. Las patas están estriadas y con tallas de motivos florales y cuentas doradas. Faldón sencillo. Principios siglo XX.</p> <p>1 Armario de madera de caoba con persiana en su lado derecho y en el izquierdo con ventana de cristal. En la zona inferior cajonera. Los tiradores son de bronce labrado. Finales del siglo XX.</p> <p>1 Armario perchero de rinconera realizado en madera de caoba con puerta central y, en su interior, dos perchas de latón macizo. Siglo XX.</p> | Departam. de Biblioteca | |
| <p>15 Sillas de madera con asiento y respaldo en cuero repujado con tachuela artística en forma de flor claveteada, que se repite en la cintura, a modo decorativo. Respaldo de barrotes en forma abalaustrada en la parte baja, rematado con tallas en forma de cabezas de león y emblema decorativo grabado a fuego en el lado izquierdo del cuero. Patas molduradas y chambrana en forma de H.</p> <p>3 Mesas de madera con tapas molduradas acabadas en tres pies y chambrana en forma de H. Tapa inclinada para lectura tapizada en piel roja. Luz incorporada en forma de tejadillo a dos aguas de latón dorado.</p> <p>2 Mesas-escritorio de madera de caoba con talla, decoraciones y apliques al estilo Art Nouveau. Cajones y cajoneras y con tapete de cuero rojo y greca dorada. Los apliques y tiradores en latón macizo. Finales siglo XIX y principios siglo XX.</p> <p>2 Vitrinas Mueble que cumple dos funciones: por un lado es un cubrerradiador en la parte inferior, con celosía de latón dorado y, por otro, es una vitrina en la parte superior, con estructura a dos aguas de cristales para exhibir diferentes objetos.</p> | Sala de Lectura de Biblioteca | |
| <p>5 Mesas auxiliares.</p> <p>1 Mesa auxiliar circular de madera de roble con cuatro patas estriadas unidas por chambrana. Tapa de mármol y decoración en latón en el faltón. Finales siglo XX.</p> <p>3 Mesas-escritorio en madera de nogal teñida en caoba y perfiles de los cajones de madera frutal. Tiene cinco cajones con tiradores de bronce y tapete de cuero avellana, con greca en oro. Siglo XX.</p> | Área de Información Bibliográfica | |

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|--|---------------------|---------|
| <p>2 Sillas doradas en oro falso y tapizadas con tela blanca con dibujo y pasamanería en gris. El respaldo es circular y está tallado. Los reposabrazos están tallados y acaban en forma de voluta. Las patas están torneadas. Estilo isabelino.</p> <p>39 Sofás de dos plazas dorados en oro falso y tapizado en tela blanca con dibujos y pasamanería en gris. Los brazos se retuercen hasta acabar en voluta. Tiene seis patas y faldón tallados. Estilo isabelino.</p> <p>1 Mesa rectangular de perfil mixtilíneo con faldón y patas talladas y doradas con decoración barroca de volutas veneras y motivos vegetales. Las patas cabriolé están unidas por una chambrana dorada y tallada. La tapa es de mármol blanco. Estilo isabelino.</p> <p>1 Mesa de centro rectangular dorada con tapa de mármol negro. Tiene 6 patas en cabriolé y faldón todo tallado. Las patas están unidas en dos grupos de cuatro por chambranas doradas y talladas en X.</p> | Sala de la Reina | |
| <p>2 Butacas de respaldo alto realizadas en madera de haya teñida a nogal y tapizada con terciopelo verde con doble tachonado en respaldo. Los reposabrazos están tallados estriados y acaban en voluta. Soportes del brazo y patas molduradas, unidas por chambrana en H.</p> <p>46 Sillas realizadas en madera de haya teñida a nogal y tapizada con terciopelo verde tachonado en respaldo y asiento. El respaldo acaba en voluta hacia atrás.</p> <p>1 Mesa alargada de reuniones, realizada en madera de nogal, cuyos extremos acaban en semicírculo. Las patas están torneadas y unidas por chambrana.</p> <p>1 Vitrina-librería de dos cuerpos realizada en madera de nogal con decoraciones de talla y columnas talladas y vitrina de cristal. Apliques de bronce labrado en las bocallaves: Cuerpo superior consta de tres vitrinas de doble hoja coronadas por una cornisa con decoración tallada. Cuerpo inferior consta de seis puertas decoradas con talla de roleos.</p> | Sala Mariana Pineda | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 163

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|--|-------------------|---------|
| <p>13 Sillas de brazos de tipo historicista, que combina elementos neomedievales, neogóticos y provenzales. Madera de nogal barnizada, con patas en balaustre y chambrana en forma de H. Brazos acanalados y almohadillados rematados con tallas vegetales y remate en voluta. Respaldo con balaustres laterales acanalados, con prisma tallado y remate de piña. Copete decorativo tallado con motivo de escudo central en la parte superior. Tapizada en algodón adamascado con motivos vegetales en beige y rojo.</p> <p>5 Butacas realizadas en madera de nogal y tapizada con cuero verde tachonado en respaldo, asiento y brazo. Los brazos acaban con talla de voluta. Los soportes de los brazos están torneados, igual que las patas. Los dados de las bases están decorados con talla floral.</p> <p>2 Mesas cuadrangular, realizada en madera de caoba teñida, con faldón moldurado y patas torneadas unidas por chambrana en H.</p> <p>1 Consola en madera de nogal, con tapa de mármol verde. Dispone de ocho patas torneadas, faldón moldurado y tallados con motivos florales en la base de las patas y con una guirnalda en el centro. Estilo principios siglo XX.</p> | Galería Comuneros | |

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|--|--------------------------------|---------|
| <p>19 Sillas de madera, tapizadas y tachonadas. Las patas torneadas con tallas de motivos vegetales y en los dados de las patas tallas de flor. Respaldo tapizado en verde con greca en dorado. Estilo isabelino.</p> <p>1 Mesa-escritorio en madera, con piel en la tapa. Las patas torneadas y talladas con motivos vegetales. En el faldón también talla de motivos vegetales. Las decoraciones doradas. Tapete de cuero decorado con greca dorada. Finales siglo XIX.</p> <p>1 Mesa ovalada central de madera. Tapa lisa con faldón con talla de motivos vegetales. Las patas torneadas y talladas con motivo vegetales. Las decoraciones doradas. Estilo isabelino.</p> <p>1 Mesa auxiliar con balda de madera de nogal y naranjo en los paneles exteriores del faldón, moldurado en el perfil y patas cabriolé. Estilo isabelino.</p> <p>1 Consola neoclásica en madera de haya barnizada con tapa de mármol blanco veteado. El faldón presenta decoración de medallones de porcelana pintada a mano con motivos florales sobre chapas de madera plumeada. La decoración de bronce está presente en los marcos de los medallones y las chapas, florones del arranque de las patas, que son acanaladas y zuecos de las mismas.</p> <p>1 Entredós estilo Luis XIV. Patas en cabriolé con decoración de bronce, al igual que en las esquinas superiores. Tapa de mármol blanco veteado y frontal de cajón con tiradores de botón y puerta batiente decorada con marquetería en palo de rosa y limoncillo que reproduce el diseño de un florero.</p> | Salón de Ministros | |
| <p>2 Sillones de madera de caoba con reposabrazos y respaldo curvo. Patas rectas. Tapicería de rayas amarillas y doradas. Siglo XX.</p> | Presidencia del Gobierno | |
| <p>4 Sillones con reposabrazos curvos, patas estípite y respaldo curvo realizado en madera de nogal oscuro. Tapizado en azul adamascado. Siglo XX.</p> | Sala de reuniones del Gobierno | |
| <p>11 Butacas isabelinas con respaldo ondulado, patas en cabriolé y brazos almohadillados. Madera dorada y estofada con decoración vegetal y tapicería en damasco de seda rojo con estampado floral y galón a tono.</p> <p>10 Sillas isabelinas con patas en cabriolé decoradas. Madera dorada y estofada y tapicería en damasco de seda rojo con estampado floral y galón a tono.</p> <p>1 Mesa-escritorio, de perfil ondulado con cinco cajones de tiradores de bronce cincelado con formas vegetales. Tapa de piel roja con greca de oro. Patas galbeadas. Fabricada en madera estofada y dorada.</p> | Saleta de Ministros | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 165

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|---|---------------------------|---------|
| <p>3 Sillones en madera de haya teñida en nogal. Tapizado el asiento y respaldo en cuero verde tachonado. Estilo Luis XVI.</p> <p>5 Mesas de ordenador en caoba, con marquetería.</p> <p>4 Mesas auxiliares con tres cajones.</p> <p>3 Mesas-escritorio de cinco cajones.</p> <p>1 Aparador de dos puertas elaborado en madera de caoba, palma de caoba y limoncillo. Lleva marquetería de chapa de palma de caoba con filete de limoncillo en la tapa y en el frente. Finales de siglo XIX.</p> <p>1 Aparador de cuatro puertas y cuatro cajones, realizado en madera de haya teñida en color nogal. Los tiradores son de bronce. Acabado en barniz sintético. Siglo XX.</p> <p>2 Armario-librería-archivador de esquina, con tres puertas y cuatro cajones, elaborado en madera teñida de color caoba. Tiradores metálicos latonados. Acabado con barniz sintético. Siglo XX.</p> <p>1 Armario-vitrina de madera de nogal macizo con chapa en caoba y nogal. Se divide en dos cuerpos, en el superior con dos puertas con cristal y en el inferior las puertas son de madera con moldura decorativa en madera. Los tiradores son de latón macizo patinados. Estilo Isabelino.</p> | Secretaría de Presidencia | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 166

| Descripción | Ubicación | Chequeo |
|---|----------------------------------|---------|
| <p>1 Sofá estilo Luis XV en madera dorada con patas cabriolé y decoración floral. Tapizado en damasco de seda.</p> <p>2 Butacas bergère estilo Luis XV en madera dorada con patas cabriolé y decoración floral. Tapizada en damasco de seda.</p> <p>8 Sillas en madera de haya teñida en color nogal. Estilo inglés Chippendale. Asiento tapizado en cuero rojo. Acabado en barniz sintético. Siglo XX.</p> <p>3 Sillones en madera de haya teñida en nogal. Tapizado el asiento y respaldo en cuero verde tachonado. Estilo Luis XVI, siglo XX.</p> <p>1 Mesa-escritorio de madera de nogal barnizada con tapa de piel azul dividida en tres cuarterones (el central más ancho que los laterales) y greca perimetral dorada. Dos cajones con frente plumeado en contraste y tiradores de bronce con formas vegetales. Patas en cabriolé con decoración de rocalla y zuecos de bronce.</p> <p>1 Mesa de centro, estilo Luis XV en madera dorada. Patas cabriolé y tapa de mármol blanco vetado.</p> <p>3 Mesas auxiliares.</p> <p>1 Mesa redonda de reuniones, elaborada en madera de nogal y caoba, con marquetería plumeada formando motivos de estrella de dos puntas en tapa. El pie es central con base cuadrada. Acabado en barniz sintético. Siglo XX.</p> | Presidencia | |
| <p>1 Sillón Bergère con reposabrazos acanalado y detalle de talla con motivo floral decorado en oro falso patinado y envejecido. Tapicería en seda con bandas de color crudo y rojo. Finales siglo XIX.</p> <p>2 Armarios de dos cuerpos con dos puertas abatibles en el cuerpo superior con frente de cristal y dos puertas abatibles en el cuerpo inferior, con frente de madera plumeada.</p> | Sala de reuniones de Presidencia | |

| Descripción y fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|---|---------|
| Reloj de sobremesa francés con caja de madera rematada en frontón semicircular coronado por cuerpo ático moldurado que sirve de base a una escultura exenta. Época Luis Felipe (1850). | Escritorio de Cabinas. | |
| Reloj astronómico, de péndulo, de caja alta en caoba y palo de rosa con incrustaciones de nácar. «EBANISTERIA DE AGUSTIN MORAGAS.1857. En una de las esferas: «Inventado y Construido / por / ALBERTO BILLETTER / en / BARCELONA / 1857. | Escritorio del Reloj. | |
| Reloj de pared de perfil circular tipo ojo de buey de estilo francés. Decoración inferior a base de volutas en curva y contracurva y tallas de acanto realizada en madera dorada y estofada. | Salón de Conferencias. | |
| Reloj de pie, con caja de caoba rematada con frontón partido y pináculos, seguida de un friso decorado con marquetería de nogal. Esfera flanqueada por dos esbeltas columnillas de fuste liso y cuerpo sobre pedestal con puerta frontal en forma de arco conocopial con bocallave de bronce. Flanqueada por dos pilastras de fuste acanalado sobre altos plintos. WIGNALL, John (Ormskirk, Inglaterra, 1760 - 1815). | Galería de Presidencia. | |
| Reloj alemán con péndulo y caja de madera rematada con frontón ondulado. 1920. | Portería General. | |
| Reloj con caja de madera de olmo rectangular adornada con listones de arce. 1970. | Sala Taquígrafos. | |
| Reloj estilo isabelino de caja cuadrada decorada con marquetería de limoncillo a base de motivos florales y vegetales. 1870. | Jefatura Dpto. Redacción Diario Sesiones. | |
| Reloj de pared con caja de madera rectangular. Flanqueada por decoración a base de aristas, base moldurada y remate en voladizo. 1910. | Portería de Palacio. | |
| Reloj de pared, de ojo de buey. Estilo Isabelino. | Bar Hemiciclo. | |
| Reloj de pared, estilo isabelino. Caja cuadrada de madera ebonizada con moldura y decorada con marquetería a base de motivos florales. 1880. | Sala Mariana Pineda. | |
| Reloj americano con péndulo Caja de madera decorada con marquetería a base de aplicaciones de nácar y tallas de roleos a ambos lados. 1890. | Jefatura Secretaría Presidencia. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 168

| Descripción y fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|---|----------------------------------|---------|
| Reloj estilo isabelino con caja oval de perfil ondulado, adornado con marquetería a contraste. 1880. | Vicepresid. Tercero. | |
| Reloj de estilo isabelino con caja de madera oval fabricada en raíz de nogal con decoración de fileteados. 1880. | Secretaría Presidente Oposición. | |
| Reloj francés de estilo isabelino con tapa de ojo de buey en madera ebonizada y moldurada. | Secretaría Segunda. | |
| Reloj con caja de madera con tapa de ojo de buey de perfil festoneado. 1880. | Vicepresid. Segundo. | |
| Reloj con caja de madera de nogal barnizada con esfera blanca biselada en dorado y números romanos. Caja alta con cornisa rematada con tallas en forma de piñas y cúpula achatada. Decoración de estípites formadas por guirnaldas sobre altos plintos con florón flanqueando la esfera. Puerta de madera con talla vegetal central rematada con escudo nacional, y flanqueada por dos esbeltas columnas de capiteles jónicos y fustes mixtos: acanalados en la parte superior y en forma de bulbo y balaustre en la parte inferior, dispuestas sobre altos basamentos. Cuerpo bajo de base moldurada con talla vegetal central inserta en un óvalo y flanqueada con sendas pilastras en estípite de capiteles jónicos y collarines gallonados con florones decorativos bajo estos Principios siglo XX. | Galería de Comuneros. | |
| Reloj estilo inglés con caja de madera con decoración de bronce a base de cascadas florales en las esquinas, remates en forma de jarrón flamígero y patas en forma de roleos, así como las decoraciones que hay alrededor de las esferas. 1965. | Sala de Ministros. | |
| Reloj de pie con caja alta en madera de raíz rematada con cornisa. Puerta de cristal con tirador de botón. 1920. | Saleta de Ministros. | |
| Reloj americano con péndulo. Caja de madera decorada con marquetería a base de aplicaciones de nácar y tallas de roleos a ambos lados 1890. | Jefatura Secretaría Presidente. | |
| Reloj francés de madera barnizada con decoración dorada a base de motivos vegetales en forma de roleos y volutas. Caja alta rematada con copete ondulado con motivo de concha decorativa, también dorada. 1840. | Presidencia del Congreso. | |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 263

7 de diciembre de 2017

Pág. 169

| Descripción y fecha de ejecución | Ubicación | Chequeo |
|--|--------------------------------------|---------|
| Reloj inglés de estilo victoriano con caja de madera octogonal y péndulo. Decoración realizada con marquetería de incrustaciones de nácar a base de motivos florales y animales y tallas de vides y pámpanos en los laterales. Época victoriana, 1850. | Secretaría General. | |
| Reloj de pie de estilo inglés con caja de madera barnizada, rematada con cornisa. Columnas de orden gigante con esbeltos fustes acanalados y capiteles corintios a ambos lados. 1915. | Sala reuniones Presidencia. | |
| Reloj de manufactura francesa en estilo isabelino. Caja de madera cuadrada con decoración de marquetería tipo Boullé a base de motivos vegetales con incrustaciones de limoncillo, nácar y piedras. 1880. | Director Gabinete Presidencia. | |
| Reloj francés estilo isabelino con caja de madera oval con leves ondulaciones. Decoración floral realizada con marquetería de limoncillo y nácar. 1880. | Asesoría Presidencia. | |
| Reloj con caja de raíz de caoba en estilo provinciano que viene dado por la decoración alrededor de la esfera, a base de figuras y escenas populares de gran policromía. Caja alta en forma de arco de medio punto sostenido por columnas de orden dórico y fustes acanalados. Rematada con frontón partido decorado en el centro con punta de lanza. 1850. | Vicepresidencia Primera. | |
| Reloj con caja de madera rectangular con tallas decorativas en las esquinas. Rematada en la parte superior con frontón semicircular también decorado con tallas. Columnillas abalaustradas adosadas en los laterales y remate inferior en forma de triángulo invertido y decorado, flanqueado con dos pináculos. Principios siglo XX. | Vicepresid. Cuarta. | |
| Reloj con caja de madera blanca con perfiles y adornos en dorado. Decoración a base de volutas, guiraldas y flores. Época victoriana, 1870. | Almacén del Dpto. de Patrimonio H.A. | |
| Reloj francés estilo isabelino con caja de madera oval con leves ondulaciones. Decoración realizada con marquetería. 1870. | Almacén del Dpto. de Patrimonio H.S. | |

cve: BOCG-12-D-263